



Universidad Autónoma del Estado de México

Facultad de Humanidades

Licenciatura en Ciencias de la Información Documental

La colección “Antigua Biblioteca” de la Biblioteca Pública Central como patrimonio bibliográfico del Estado de México y la importancia de un reglamento para salvaguardar su acervo

**Tesis que para obtener el Título de
“Licenciado en Ciencias de la Información Documental”**

**Presenta:
Cinthia Jiménez Hernández
No. de cuenta 0623819**

**Asesora de tesis:
Dra. Silvana Elisa Cruz Domínguez**

Toluca, México 2017



**LA COLECCIÓN “ANTIGUA BIBLIOTECA” DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA
CENTRAL COMO PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA
IMPORTANCIA DE SALVAGUARDAR SU ACERVO**

Tabla de Contenido

Introducción.....	8
Capítulo 1	
Conceptos básicos	
Elementos del Patrimonio Bibliográfico	
1.1 Patrimonio y cultura.....	14
1.2 El patrimonio cultural.....	15
1.3 UNESCO y el patrimonio documental y bibliográfico.....	16
1.4 El patrimonio bibliográfico.....	20
1.4.1 El fondo antiguo, el fondo reservado, colección especial y fondo especial.....	22
1.4.1.1 El fondo antiguo.....	23
1.4.1.2 El fondo reservado.....	23
1.4.1.3 Colección especial.....	23
1.4.1.4 Fondo especial.....	23
1.4.2 Objetos que conforman al patrimonio bibliográfico.....	24
1.4.2.1 Manuscritos.....	24
1.4.2.2 Ediciones príncipe.....	24

1.4.2.3 Libro antiguo.....	24
1.4.2.4 Libro raro.....	26
1.5 Valoración del patrimonio bibliográfico.....	27
1.5.1 Valoración histórica de acuerdo a la elaboración y contenido del libro.....	28
1.5.1.1 Valor de conocimiento.....	30
1.5.1.2 Valor estético.....	30
1.5.1.3 Valor de autenticidad.....	31
1.5.1.4 Las marcas de propiedad.....	31
1.6 Las políticas internacionales para la protección del patrimonio bibliográfico.....	33
1.6.1 Algunos países con políticas de patrimonio cultural y bibliográfico.....	36
1.6.1.1 El caso español.....	36
1.6.1.2 China.....	36
1.6.1.3 Alemania.....	37
1.6.1.4 América Latina.....	37
1.6.1.5 Perú.....	38
1.6.2 México y la protección de su patrimonio bibliográfico.....	39
1.6.2.1 La Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas Artísticas e Históricas.....	39
1.6.2.2 La Ley General de Bienes Nacionales de 1982.....	41
1.6.2.3 El Estado de México y su legislación.....	43

Capítulo 2

Conformación de la Biblioteca Pública Central Estatal del Centro Cultural Mexiquense y su Fondo Reservado Bibliográfico

2.1 El periodo colonial y la adquisición de libros.....	45
2.1.1 Conformación de las primeras bibliotecas dentro de las órdenes religiosas.....	46
2.1.2 Las Reformas Borbónicas.....	47
2.1.3 Reformas Borbónicas y la renovación de las bibliotecas conventuales.....	49
2.1.4 El final de las bibliotecas virreinales: origen de un proyecto educativo e independencia nacional.....	50
2.2 La creación del Estado de México.....	53
2.2.1 El Estado de México y su Biblioteca Pública dentro del Plan Nacional de Instrucción Pública.....	53
2.2.2 La Biblioteca Pública Central Estatal del Estado de México.....	54
2.2.3 Las Leyes de Reforma y su influencia en la Biblioteca Pública.....	56
2.2.4 La Biblioteca Pública Central Estatal crecimiento y cambios.....	58
2.3 Conformación del Fondo Reservado perteneciente a la Biblioteca Pública Central Estatal.....	63
2.3.1 El Fondo Reservado y la colección “Antigua Biblioteca”.....	65

Capítulo 3

Importancia de la colección “Antigua Biblioteca” resguardada en el fondo reservado como patrimonio bibliográfico del Estado de México

3.1 Algunas Bibliotecas importantes con fondo antiguo en México.....	70
3.2 La colección “Antigua Biblioteca” del Fondo Reservado Bibliográfico.....	73
3.2.1 Condiciones actuales.....	74
3.2.1.1 Factores del medio ambiente.....	74
3.2.1.2 Factores humanos.....	75
3.2.2 Condiciones ideales.....	76
3.2.2.1 Factores del medio ambiente.....	76
3.3 Uso de instrumentos de control y consulta para la Antigua Biblioteca del Fondo Reservado Bibliográfico como medida de salvaguarda del acervo.....	78
3.4 Importancia de resguardar la colección “Antigua Biblioteca” del Fondo Reservado perteneciente a la Biblioteca Pública Central Estatal como Patrimonio Bibliográfico del Estado de México.....	83
3.4.1 Importancia del establecimiento de un Reglamento.....	84
3.4.2 Sugerencia de reglamento para la colección “Antigua Biblioteca” del Fondo Reservado Bibliográfico de la Biblioteca Pública Central Estatal.....	85
3.4.3 Estrategias de difusión.....	90
Conclusiones.....	93
Bibliografía.....	96
Anexos.....	107



Introducción

Desde hace tiempo la UNESCO con el *Programa Memoria del Mundo* (2002) se dio a la tarea de proteger al patrimonio documental y bibliográfico donde considera manuscritos, ediciones príncipe, libros antiguos, incunables y libros raros valiosos por sus características peculiares históricas, sociales, de conocimiento y estéticas. En este sentido la UNESCO considera los objetos que son importantes para la cultura que a su vez forman parte del Programa Memoria del Mundo.

Así pues, México es partícipe de dicho programa por lo que es responsable de identificar su propio patrimonio documental y bibliográfico. En esta cuestión muchos fondos antiguos llegan a formar parte de colecciones de bibliotecas públicas o privadas en los diversos Estados de la República Mexicana.

En el ámbito de las Ciencias de la Información Documental es primordial conocer e identificar para proteger y difundir este patrimonio existente en el país, sin embargo también se deben considerar a las instancias responsables la responsabilidad de salvaguardarlo. Dichas instituciones deberían poseer un registro y un reglamento para regular sus funciones, desafortunadamente no todas cuentan con dichos elementos. Esto puede ser debido al desconocimiento de la importancia de su acervo.

El Estado de México posee la Biblioteca Publica Central Estatal que cuenta con una rica historia y está integrada por:

- I. El acervo general que incluye libros de actualidad
- II. Hemeroteca
- III. El Fondo Reservado Bibliográfico, que como su nombre lo indica es de acceso restringido. A su vez está conformado por tres secciones con características muy independientes:
 - I. La Colección Estado de México (a partir de 2003)
 - II. La Colección Particular Gonzalo Pérez Gómez (a partir de 1992)
 - III. Antigua Biblioteca o Fondo Conventual

Cada una de éstas secciones tiene un origen distinto al igual que el material del cual se componen, empero ésta investigación tendrá por objeto de estudio la colección *Antigua Biblioteca*; ya que contiene libros muy especiales que datan desde el siglo XVI al XIX por lo que revisaremos las peripecias de su conformación así como recalcar su importancia.

Si el material no se da a conocer, ya sea porque no hay inventario o catálogo, no existen los recursos para proyectos, o poco interés por que no fomentan ni dan a conocer lo que poseen entre sus paredes, en primera instancia es porque no existe un reglamento que guie las acciones de los responsables del área, entonces ¿Qué quedará para el futuro, para la propia historia del Estado? ¿Cómo se puede dar a conocer algo de lo que no se tiene certeza de sus características? ¿Cuál es el patrimonio bibliográfico del Estado de México? ¿Por cuales materiales se encuentra integrado? El principal problema es que no se considera relevante lo que ocasiona poca atención y cuidado a este acervo, por diversos motivos; desconocimiento de las leyes en el ámbito, pocos recursos o falta de iniciativa de las instituciones involucradas.

Saber lo que se tiene dentro de fondo antiguo es una manera efectiva de proteger para heredar a generaciones venideras lo que forma parte de su identidad. Por ello en el presente trabajo de investigación se realizará un análisis del Fondo Reservado y la colección *Antigua Biblioteca* para destacar su importancia como patrimonio cultural y bibliográfico del Estado de México así como la sugerencia de utilizar un catálogo y un reglamento para su gestión diaria.

Por lo que el objetivo general es determinar la importancia de la colección “Antigua Biblioteca” perteneciente al Fondo Reservado de la Biblioteca Pública Central Estatal para definir su valor cultural como patrimonio bibliográfico e iniciar con el primer paso que es el uso de un reglamento y una herramienta de descripción (catálogo) para su salvaguarda. Entre los objetivos específicos se encuentran: identificar los elementos conceptuales y jurídicos que corresponden al patrimonio bibliográfico, conocer la historia de la Biblioteca Pública, su Fondo Reservado y específicamente la colección

“Antigua Biblioteca” para comprender su importancia dentro de la historia del Estado, así como realizar una propuesta de reglamento y catálogo que sirva de guía para sus actividades cotidianas.

El desarrollo de la investigación se basó en el método de investigación documental, pues se revisaron diversas fuentes documentales referentes al tema del patrimonio documental y bibliográfico así como lo relacionado a la historia de la Biblioteca Pública Central Estatal, aunado a esto también se realizó una investigación de campo para conocer las condiciones físicas del lugar. Los instrumentos utilizados fueron sobre todo recopilación documental, observación, y entrevista.

Las publicaciones que dieron sustento a la investigación fueron distintos autores que han contribuido al desarrollo de esta disciplina. Mercedes Dexeus (1994) en su obra *El libro como testimonio cultural* habla de manera más puntual sobre patrimonio documental, la autora trata de situar el libro dentro del patrimonio histórico ya sea de un país un estado o una comunidad, establece la diferencia entre un documento un archivo y un libro antiguo.

Francisca Hernández Hernández (1996) en *El patrimonio documental y bibliográfico* analizó las primeras normativas legales sobre el Patrimonio Documental y Bibliográfico español, con el objeto de darlo a conocer como patrimonio histórico; Rosa María Blasco Martínez (1998) describe su importancia sobre todo las bibliotecas y los archivos pues son “proveedores de contenidos y servicios” esto es que el bibliotecario tiene la función de difundir y conservar para las futuras generaciones utilizando las nuevas tecnologías.

Uno de los autores fundamentales para esta investigación fue Idalia García Aguilar con sus diversas publicaciones *Miradas aisladas, visiones conjuntas: defensa del patrimonio documental mexicano* (2001) así como *Legislación sobre bienes culturales muebles: protección del libro antiguo* (2002) fue de gran ayuda en lo concerniente a las leyes que rigen y normalizan al libro antiguo en México, asimismo *Acceso y disfrute de libros antiguos y documentos históricos, como un derecho cultural en México* (2006).

En *Libros marcados con fuego* (2007) Idalia García menciona ya de manera más exhaustiva las características tan particulares del libro antiguo mexicano de gran importancia para la investigación en este tenor; la obra *Reflexiones en torno de la bibliofilia y el patrimonio cultural: el caso de los impresos mexicanos del siglo XV* en colaboración con Héctor Guillermo Alfaro en el 2007, se expone el valor de los impresos mexicanos del siglo XVI valoración sobre todo por los primeros libros novohispanos, pues consideraron sus características tan distintivas, del resto de libros en ese entonces, además se exponen las causas de su dispersión en bibliotecas extranjeras.

Otro texto de gran importancia fue *El fondo antiguo su estructura conceptual* (2001) en colaboración con Rendón Rojas referente para considerar los valores de estos materiales librarios. En *El patrimonio documental en México reflexiones sobre un problema cultural* donde Idalia García y Bolfy Cottom fungen como coordinadores en el 2009, exponen el problema al que se enfrenta la sociedad en general como principal agente activo para el resguardo y difusión del patrimonio documental y bibliográfico.

En el escrito *El Complicado Mundo de las Imágenes Culturales en México: Bienes Documentales e Instituciones de Custodia* (2011) menciona la importancia que tienen las instituciones que custodian los objetos culturales de una nación, a decir: las bibliotecas, los archivos y los museos, ya que tienen bajo su cargo materiales que contribuyen al enriquecimiento cultural de la sociedad, para lo que se considera como patrimonio documental, éstas ya no son simplemente dadoras de información, si no que tienen una responsabilidad de custodia y cuidado para preservar el material a las futuras generaciones.

Rosa María Fernández de Zamora quien en *Conocer, valorar y difundir el patrimonio documental de América Latina y el Caribe* (2009) teoriza al respecto, su investigación ha servido de guía para salvaguardar este patrimonio documental.

Evidentemente la obra de Jan Lyall, Stephen Foster, Duncan Marshall y Roslyn Russell, es trascendental pues fue base de *Memoria del Mundo: Directrices para la salvaguardia del patrimonio documental*, por Ray Edmondson (2002) donde se realizaron de manera práctica cuestiones que mejorarían las condiciones de distintos materiales documentales para su posterior conservación, además se remarcaron los valores que estos documentos representan.

Desde el punto de vista normativo se consideró la IFLA¹, para la normalización de libros antiguos, así como las Normas de Descripción Bibliográfica para Publicaciones de libros Antiguos, más conocida por sus siglas ISBD (A), las cuales especifican el tratamiento de dichos libros. Ahora bien González Ussery (2012) trabajó un modelo de descripción específico para la “Antigua Biblioteca” del fondo reservado específicamente el área de literatura; por lo que se retomó en el presente trabajo considerando como el más adaptado a las necesidades particulares del Fondo.

La presente tesis está conformada por tres capítulos. El primero aborda la conceptualización del patrimonio cultural establecido por UNESCO, donde se desprende el patrimonio documental y dentro de éste el bibliográfico, así como la definición de cada uno de los objetos librarios, su valoración para considerarse como tal y la legislación que los protege. En el segundo capítulo se hablará de la historia de la Biblioteca Pública Central Estatal así como la conformación de su fondo bibliográfico y la influencia que tuvo el estado durante dicho proceso hasta la actualidad.

Finalmente en el tercer capítulo se exalta la importancia de la colección “Antigua Biblioteca” se realiza un análisis de las condiciones en que se encuentra actualmente. Se señalan los riesgos al ignorar la riqueza de tan extraordinaria fuente de información, concluyendo con la sugerencia de un reglamento así como el instrumento de consulta

¹ IFLA (Federación Internacional de Asociaciones e Instituciones de la Biblioteca). [En línea en <http://www.ifla.org/VII/s13/pubs/isbda.htm>]

en este caso el catálogo de tercer nivel de descripción para su registro como primer paso para iniciar con la labor de rescate del acervo. Posteriormente se presentan las conclusiones a las que se ha llegado con esta investigación.

La relevancia de este trabajo radica en la exposición de motivos que inspiren a salvaguardar los libros que conforman esta colección así como el análisis de las condiciones actuales en las que se encuentra; todo esto encaminado a mejorar la calidad de los servicios, cuidado y protección que ya ofrece la Biblioteca Central.

Sin duda la biblioteca no debe dejar de lado su función primordial: ser facilitadoras de información y conocimiento. A pesar de todos los cambios tecnológicos que se viven, su papel no ha cambiado. En el caso de un fondo antiguo se debe reconocer el valor cultural que posee frente a otras bibliotecas con fondos convencionales, sin embargo para que exista esa conciencia social respecto a estos materiales bibliográficos es necesaria la colaboración de los profesionales en el ámbito; instituciones responsables así como el estado del cual forma parte, y como primer paso es indiscutible valorar la colección para darla a conocer, revalorar su importancia primeramente, trabajar en un registro detallado de todo su material para finalmente promover y difundir a la ciudadanía con el uso de las nuevas tecnologías que ofrecen diversas herramientas que facilitan su preservación; ligar a la sociedad con el objeto en cuestión promoverá el interés y su salvaguarda. Tal vez por distintos motivos no se ha difundido correctamente, pero aún es tiempo de hacer algo en pro de esta colección tan peculiar.

CAPÍTULO 1

CONCEPTOS BÁSICOS

ELEMENTOS DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL Y BIBLIOGRÁFICO

En este capítulo abordaremos los conceptos imprescindibles del patrimonio cultural y de los que de él se derivan. En primera instancia se hablará de los conceptos básicos del patrimonio documental y bibliográfico; posteriormente trataremos el tema de la valoración a la cual tienen que ser sometidos los libros antiguos para considerarse patrimonio bibliográfico, y finalmente se aterrizará en la legislación vigente encargada de custodiar dicho material.

1.1 Patrimonio y Cultura

La palabra patrimonio proviene del latín *patrimonium* que alude a objetos que se otorgan de los antepasados, según la Real Academia de la Lengua Española. En Derecho se refiere al “conjunto de bienes pertenecientes a una persona natural o jurídica, o afectos a un fin, susceptibles de estimación económica.” Para De Carli (2007)² “Patrimonio [es] el conjunto de bienes culturales y naturales, tangibles e intangibles, generados localmente, y que una generación hereda / transmite a la siguiente con el propósito de preservar, continuar y acrecentar dicha herencia”.

Por otra parte la cultura se deriva del latín cultura que a su vez se deriva de la palabra “cultus” que significa “cultivo”, la Real Academia Española la define como el “conjunto de conocimientos, modo de vida y costumbres así como grado de desarrollo científico artístico de una época de un grupo social”. Bonfin dice que “todos los pueblos tienen cultura, es decir, poseen y manejan un acervo de maneras de entender y hacer las cosas [la vida] según un esquema que les otorga un sentido y un significado particulares, que son compartidos por los actores sociales” (1999,16-39). Entendemos por cultura entonces aquello que está implícito dentro de todos y cada uno de los

² Explica en la Página de ILAM (Instituto Latinoamericano de Museos y Parques Fundación que investiga acerca de la diversidad patrimonial existente en América Latina y el Caribe

individuos que conforman una sociedad, manifestado en creencias, religión, costumbres. Es decir todo acto colectivo de la sociedad intangible o tangible por lo que consideramos su valor como algo significativo para la sociedad.

Jurídicamente en México se define como el atributo de una persona, el cual consiste en bienes, derechos y obligaciones donde reside una valoración monetaria hacia el objeto en cuestión (Diccionario Jurídico Mexicano, 1998).

Así se constituye el patrimonio cultural de cada país, integrado por los objetos culturales que se mantienen vigentes, por su significado o también por el valor histórico latente en ellos. Todo grupo social tiene una cultura propia, y es puesta en práctica por las personas que se interrelacionan en los actos cotidianos de sus vidas manifestándola en objetos, susceptibles de ser apreciados por la sociedad.

1.2 El Patrimonio Cultural

Patrimonio cultural son dos palabras que unidas han logrado dotar de gran valor y significado a ciertos objetos hoy en día, cada uno con características peculiares que representan por sí mismos un periodo de tiempo, lugar y grupo social. Para Pérez García (2008) es un conjunto de símbolos, valores, actitudes, habilidades, conocimientos, significados, que permiten la forma de vida de una sociedad.

Llull Peñalba refiere que “es el conjunto de manifestaciones u objetos nacidos de la producción humana, que una sociedad ha recibido y que constituyen elementos significativos de su identidad como pueblo” (2005, 181). El patrimonio cultural “se refiere a una vasta gama de objetos o artefactos que constituyen la expresión de una cultura específica y que destacan sea porque no hay muchos, sea por la artesanía muy desarrollada con la que fueron elaborados, o porque poseen características únicas de tal cultura.” (Pernille A. y Etienne C., 1999, 19).

De esta forma, patrimonio cultural es el conjunto de bienes (de carácter mueble o inmueble) emanados de una sociedad, elaborados a partir del conocimiento, inspiración, técnica, creencia, etcétera de un individuo o grupo; se considera importante debido a su representación, lo que otorga significado, y se preservan para heredarlos, pues éstos tienen un sentido de pertenencia y utilidad. Toda sociedad crea un gran número de objetos, pero no todos son dignos de llamarse patrimonio cultural; deben poseer características muy peculiares, para determinarlos como tal, es decir, realizar una valoración de acuerdo a ciertos criterios, la cual, puede ser a diferentes niveles: local, estatal, nacional o mundial donde quien se encarga de esta asunto es la UNESCO³ y dependerá de manifestaciones tangibles del ente en cuestión por el significado que posee en sí, sólo así se dará la apropiación de ese objeto, como patrimonio.

1.3. UNESCO y el Patrimonio Documental y Bibliográfico

Debido al valor que le otorga la sociedad, dichos objetos son resguardados por un organismo internacional. En 1992 se convocó a la salvaguarda de este patrimonio cultural mediante el programa “*Memoria del Mundo*”, por parte de la UNESCO quien buscó concientizar a las naciones para proteger su patrimonio cultural mediante un registro, y evitar futuras pérdidas por guerras, robo, deterioro o cualquier otro motivo. Así el Programa se ha preocupado hasta ahora por resguardar el patrimonio cultural de la humanidad, establecer lineamientos cada vez más definidos que den sustento a la construcción terminológica respecto al patrimonio cultural y toda la gama que posee. Para esta instancia los objetos considerados patrimonio cultural implican:

“Las obras de sus artistas, arquitectos, músicos, escritores y sabios, así como las creaciones anónimas, surgidas del alma popular, y el conjunto de valores que dan sentido a la vida, es decir, las obras materiales y no materiales que expresan la creatividad de ese

³ El término que a la fecha es referente en la materia fue elaborado por UNESCO (Organización de las Naciones Unidas Para la Educación la Ciencia y la Cultura) quien construyó las bases teóricas, así como las primeras políticas para su protección, el primer acuerdo se consolidó en la *Convención de la Haya* durante 1954, en pro del cuidado del patrimonio cultural a nivel mundial al implantar por primera vez el término “*bienes culturales*” Fernández (2009) explica que el término se utilizó por la expresión “*patrimonio cultural histórico y artístico*”, además de formalizar una división del objeto por su naturaleza (movible o no) en “bienes muebles o inmuebles”.

pueblo; la lengua, los ritos, las creencias, los lugares y monumentos históricos, la literatura, las obras de arte y los archivos y bibliotecas." (UNESCO, 1982).

Además establece la división del patrimonio en:

- I. El patrimonio cultural material o tangible, siendo aquellos objetos que tienen una forma física, lo que permite que puedan ser restaurados o preservados, y generalmente son "productos de la arquitectura, el urbanismo, la arqueología, la artesanía, entre otros."(ILAM, 1997). A su vez, éstos se subdividen en dos: el patrimonio cultural mueble, siendo objetos materiales con sustancia física, susceptibles de ser trasladados de un lugar a otro, donde se encuentran pinturas, esculturas, monedas, manuscritos. (UNESCO, 1999). Por otra parte el patrimonio cultural inmueble, donde es un bien amovible, no puede ser trasladado por ejemplo monumentos, sitios arqueológicos, plazas. "Es la expresión o testimonio de la creación humana o de la evolución de la naturaleza y por tanto tiene un valor arqueológico, histórico, artístico, científico y/o técnico" (ILAM, 1997).
- II. El patrimonio inmaterial o intangible. Dentro de este patrimonio se encuentran las tradiciones orales, artes del espectáculo, rituales, costumbres, etc. (UNESCO, 1999).
- III. El patrimonio natural, considerados los lugares elaborados por la naturaleza, pero de gran importancia para el hombre. (UNESCO, 1999).
- VI. El patrimonio en situaciones de conflicto armado. (UNESCO, 1999).

Hay una variedad de objetos culturales considerados patrimonio, distintos en tamaños y formas, no obstante los bienes muebles por sus dimensiones se extravían o sustraen, por ello durante la Convención de la UNESCO de 1970 *Sobre medidas que deben adaptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedades ilícitas de bienes culturales*, estableció categorías dentro de lo que es el patrimonio cultural, en su artículo 1:

- a) Colecciones y ejemplares raros de zoología
- b) Los bienes relacionados con la historia, con la inclusión de la historia de las ciencias y de las técnicas, la historia militar y la historia social, así como la vida de los dirigentes, pensadores, sabios y artistas nacionales y con los acontecimientos de importancia nacional.
- c) El producto de las excavaciones arqueológicas y de los descubrimientos arqueológicos;
- d) Los elementos procedentes de la desmembración de monumentos artísticos o históricos y de lugares de interés arqueológico;
- e) Antigüedades que tengan más de cien años, tales como inscripciones, monedas y sellos grabados;
- f) El material etnológico;
- g) Los bienes de interés artístico tales como: i) Cuadros, pinturas y dibujos hechos enteramente a mano. ii) Producciones estatuarias de arte estatuario y de escultura, en cualquier material. iii) Grabados estampas y litografías originales. iv) Conjuntos y montajes artísticos originales en cualquier material.
- h) Manuscritos raros e incunables, libros documentos y publicaciones antiguas de interés especial (histórico, artístico, científico, literario, etc.) sueltos o en colecciones;
- i) Sellos de correo, sellos fiscales y análogos, sueltos o en colecciones;
- j) Archivos, incluidos los fonográficos y cinematográficos;
- k) Objetos de mobiliario que tengan más de cien años e instrumentos de música antiguos. (UNESCO, 1999, 20)

Dentro del rubro patrimonio cultural mueble se encuentran objetos que por las características de ser repositorios de información se encuentran protegidos; nos referimos al patrimonio documental y bibliográfico. En primer lugar tendremos que referirnos al concepto que UNESCO establece para un documento, es: “aquello que consigna algo con un propósito intelectual deliberado” (Edmondson ,2002). Es decir un

documento que fue creado con un fin específico, ser soporte de información específica, sus componentes son el “contenido informativo” y el “soporte”. Además los documentos “pueden tener características relevantes y ser símbolos de la memoria colectiva de un pueblo, nación, región o sociedad. A través de su soporte y contenido, los documentos reflejan la diversidad de los pueblos, las culturas y los idiomas, pasando a ser parte del patrimonio de la humanidad” [...] [sus] elementos son: movibles consistentes en signos/códigos, sonidos y/o imágenes conservables” (Edmondson ,2002,6).

Su importancia radica en ser testigos fieles de las acciones y saber del hombre y la sociedad, depositados en diversidad de formas documentales desde la invención de la escritura y que ha evolucionado tanto soporte como conocimiento (tablillas de arcilla o madera, pergamino, manuscritos, libros, hojas sueltas, etcétera).así:

“El patrimonio documental mundial se percibe como un todo, es decir, como el fruto a lo largo del tiempo de comunidades y culturas que no coinciden necesariamente con los Estados nación actuales. Así pues, el Programa puede reconocer, por ejemplo, el patrimonio documental de minorías étnicas existentes dentro de las naciones, o bien de culturas únicas que pueden recubrir las fronteras políticas de algunas naciones modernas o coincidir parcialmente con ellas”. (Edmondson, 2002, 4)

Memoria del Mundo reconoce la importancia de este patrimonio que pertenece a todo el mundo, por lo que debe ser accesible para todos al ser una manifestación cultural del hombre pues “han acompañado a las sociedades en su desarrollo [...] éstos poseen particularidades materiales, intelectuales, gráficas, simbólicas, históricas y sociales, lo que les otorga significación para ser considerados patrimonio bibliográfico y documental” (Palma, 2013,32)

En este sentido dentro del patrimonio documental se encuentra el bibliográfico, pues UNESCO establece

“Una pieza del patrimonio documental puede ser un solo documento de cualquier tipo, o bien un grupo de documentos, como una colección, un fondo o unos

archivos. Una colección es una serie de documentos seleccionados individualmente [...] Un fondo es una colección o serie de colecciones que obran en poder de una institución o una persona [...] en poder de un archivo. Estas instituciones pueden ser bibliotecas, archivos, organizaciones de tipo educativo, religioso e histórico, museos, organismos oficiales y centros culturales [...] no distingue entre patrimonio documental público y privado. (Edmondson, 2002, 6-8)

En pocas palabras el patrimonio documental y bibliográfico “son las expresiones artísticas, históricas, culturales, folclóricas, educativas, intelectuales y científicas [...] han sido producidas para atestiguar el desarrollo de las sociedades [...]objetivadas en manuscritos, impresos, medios audiovisuales[...]con el fin de almacenar, transmitir, preservar, conservar, comunicar y difundir la suma de conocimientos”.(Palma Peña , 2013,41)

Además nos ofrece una gama de posibilidades de conocimiento, “manifestaciones y representaciones que han acompañado a las sociedades en su desarrollo y que son testimonio fiel de su construcción “poseen particularidades materiales, intelectuales, gráficas, simbólicas, históricas y sociales, lo que les otorga significación para ser considerados patrimonio bibliográfico y documental” (Palma, 2013,32).

No obstante, para considerar como patrimonio al material bibliográfico, el objeto debe ser relevante por su influencia ideológica, por el periodo histórico al cual pertenece, lugar; al describir la vida u obra de una persona importante; con valor único como lo menciona Abdelaziz (como se citó en Palma 2013). A continuación abordaremos las definiciones que los teóricos han elaborado respecto al Patrimonio Bibliográfico para comprender mejor en qué consiste específicamente dicho patrimonio

1.4 El Patrimonio Bibliográfico

El libro al sobrevivir largos periodos de tiempo representa en sí mismo un valor histórico, ya que tanto contenido, como la forma física (encuadernación, tipo de letra, las ilustraciones, idioma en que se encuentra escrito, las circunstancias por la cual fue

escrito, qué temática trataba) ofrece un panorama de carácter histórico e intelectual al lector, pues recrea las ideas de un momento y lugar determinado en una sociedad con valores, perspectivas, costumbres o creencias distintas que resguarda entre sus páginas, aunado a las características físicas que lo constituyen; brinda información para establecer su importancia por el tipo de técnicas que se utilizaron para crearlo, etcétera. Los libros al ser soportes de información están íntimamente ligados al desarrollo del conocimiento desde su origen por lo que su importancia es evidente.

España por ejemplo menciona en la ley 16/1985 de su patrimonio histórico a bibliotecas y colecciones bibliográficas de carácter público, como patrimonio bibliográfico, así como obras literarias, históricas, científicas o artísticas, ya sean obras manuscritas o impresas.

En palabras de Palma el concepto implica:

“Aquellas expresiones artísticas, históricas, culturales, folklóricas, educativas, intelectuales, científicas, entre otras, que han sido producidas para ser testigo fiel del desarrollo de las sociedades; que a su vez, han sido objetivadas en manuscritos, impresos, medios audiovisuales, documentos electrónicos, etc., cuya finalidad es almacenar, transmitir, preservar, conservar, comunicar y difundir la suma de conocimientos” (2011, 294).

Para este autor el significado e importancia se basa en que “ha acompañado a las sociedades en su desarrollo, impulsa la conformación de las identidades de las naciones, y es testimonio fiel de la construcción de la diversidad cultural” (2011, 292).

El Patrimonio Bibliográfico según Orera indica que se compone de “libros o documentos que constituyan una manifestación cultural o intelectual, e incluye bibliotecas, colecciones bibliográficas, manuscritas o impresas” (2007, 10).

Al respecto Zamora (2006) clasifica el patrimonio bibliográfico en:

I. Colecciones de manuscritos, códices prehispánicos coloniales modernos y contemporáneos.

II. Colecciones de impresos, del siglo XV a 1821, siglo XIX considerado de 1821 a 1910, y del siglo XX de 1910 hasta nuestros días.

III. Colecciones de archivos antiguos y modernos.

IV. Colecciones de micro formatos.

V. Colecciones de audiovisuales.

VI. Colecciones digitales.

Este patrimonio sin lugar a dudas enriquece la existencia, historia e identidad de cada nación, pues forma parte de una colectividad a la vez personifica el pensamiento de un individuo, el patrimonio bibliográfico nos ofrece un vasto conocimiento sobre la sociedad, su forma de vivir, creer, y ser; aunado a esto nos muestra el devenir y evolución de esa sociedad, por ello es importante definir cada objeto que pertenece al patrimonio bibliográfico para una mayor comprensión, así como los lugares que los resguardan.

1.4.1 El fondo antiguo, el fondo reservado, colección especial y fondo especial

Los términos "Fondo", "Fondo antiguo", "Fondo reservado", "Materiales de la biblioteca", o "Colecciones especiales", son nombres de espacios que resguardan al material bibliográfico y documental, cuyas características definen su importancia debido a la naturaleza de los materiales.

Edmondson (2002) en el Programa Memoria del Mundo referencia al fondo como "una colección o serie de colecciones que obran en poder de una institución [...] bibliotecas, archivos, organizaciones de tipo educativo, religioso e histórico, museos, organismos oficiales y centros culturales" (2002, 7). Esta definición se tomará para referirnos a un fondo en sus distintos nombres complementarios en el presente trabajo.

1.4.1.1 El Fondo Antiguo

Según Marsá (2008) el fondo antiguo “está constituido fundamentalmente por manuscritos e impresos de los siglos XV al XVIII.” Y es una “colección o serie de colecciones” o documentos resguardados bajo la tutela de instituciones como bibliotecas, archivos, museos, etc. Herrera (2001) especifica que dicha colección ya sean manuscritos, incunables o impresos deben considerarse solo hasta 1800, posterior a esta fecha ya no es apreciado como fondo antiguo.

1.4.1.2 El Fondo Reservado

Es el conjunto de material que no especifica la rareza de su material o procedencia del mismo, pero restringe la consulta de los usuarios a su material, y debido a los valores que posee debe conservarse como bien cultural (García y Rendón 2001).

1.4.1.3 Colección Especial

Existen obras que por su antigüedad o rareza conviene conservarse, difundirse y estar enmarcadas en un rubro muy especial, ya que representan el saber de una época y como tal, deben ser apreciadas como parte fundamental del patrimonio. De acuerdo con Ezcurdia y Vertiz (1987) es todo acervo bibliográfico, de archivo o hemerográfico que debido a su antigüedad, historia, etc.; merece tratamiento diferente al resto de los materiales bibliográficos que forman parte de colecciones generales de una biblioteca, Archivo, Museo, etc.

1.4.1.4 Fondo Especial

Describe un conjunto de documentos, gráficos y no gráficos, así como material bibliográfico especial como libros raros, manuscritos, y otro tipo de objetos no convencionales: fotografías, mapas, obra gráfica de artistas, etc. que se conservan por los valores que poseen. (Association of College and Research Libraries, 1994).

Estos lugares custodian todo tipo de material de carácter especial, y deben procurar un cuidado específico. No obstante los objetos que forman el patrimonio bibliográfico va muy ligado a su protección, pues si las instancias encargadas de resguardarlos no conocen las características de cada uno, mucho menos se tendrá el cuidado especial que requiere para mantenerlo y difundirlo.

1.4.2 Objetos que conforman al patrimonio bibliográfico.

Para saber detalladamente que objetos son considerados patrimonio bibliográfico es necesario establecer la definición de cada uno de ellos, por lo que iniciaremos por el más antiguo.

1.4.2.1 Manuscrito

El libro manuscrito es único en su producción, elaborado a mano de inicio a fin, su valor histórico y de conocimiento reside en los materiales que se utilizaron al crearlo, el tipo de letra con el que se escribió, así como su contenido, por mencionar los elementos más representativos. Podemos indicar que los manuscritos son todos los libros anteriores a la invención de la imprenta y son más escasos.

1.4.2.2 Ediciones príncipe

Aurora Miguel Alonso (1995) menciona que son consideradas “primeras ediciones de textos extraídos de manuscritos nunca editados hasta entonces”. Al ser copiados de manuscritos por primera vez, su importancia reside en “un gran valor bibliográfico porque en muchos casos están corregidas por los propios autores.” (Herrero, 1995, 89).

1.4.2.3 Libro Antiguo

Es un conjunto de varias hojas de papel, vitela o pergamino, en blanco, manuscritas o impresas, cosidas o encuadernadas con cubierta o pasta” (Iguiniz, 1998, 124).Este

concepto sigue en debate ya que distintos autores establecen variaciones. Según su cronología, Marsá (2008) considera que el libro antiguo se puede dividir en:

I. Incunables. Es “todo libro impreso en Europa antes de 1501” (Miguel, 1995,217). Mario Tesler analiza el término llegando a la conclusión que fue una palabra mal aplicada del latín “inkunabel” o “incunabulum”, para nombrar a los primeros ejemplares surgidos de las prensas de imprimir del siglo XV, fue usado por Bernard Von Mallinckrot, después lo retomó Philippe Labbé. Con el tiempo se codiciaron estos libros debido a sus particularices “editados en las cinco primeras décadas después de la invención en occidente de los tipos móviles” (2004, 16)

II. Incunables Americanos. En México se establece dicho término a los “primeros libros impresos producidos desde la introducción de la imprenta en México, en 1539, hasta el año de 1600” (Fernández y Alarcón, 2007,365)

III. Publicaciones impresas del s. XV a x. XVIII.

IV. Publicaciones impresas del s. XIX. Consideradas hasta 1830, y se tiende a ampliar hasta 1850 o más.

V. Publicaciones antes de 1801. En este periodo se establece la imprenta de tipos móviles.

Pedraza J. (2003 13-17) por su parte divide al libro en cuatro periodos:

I. La perspectiva material de acuerdo a su elaboración ya sea artesanal o industrial (1501-1799).

II. La perspectiva intelectual considera la estructura del libro de acuerdo al avance cultural del país, dividiéndolos en incunables, barrocos, siglo de oro...

III. La perspectiva bibliotecológico-normativa refiriéndose a las normas para su catalogación.

IV. La perspectiva historicista que divide cronológicamente en siglos (XVI,XVII,XVIII, etcétera)

Por lo anterior expuesto se entenderá que el libro antiguo es un impreso producido entre 1500 y 1800 (García, 2008). A su vez Elvia Carreño (2013, 14-15) menciona cuatro perspectivas para dividir al libro antiguo algo similar a la perspectiva de Pedraza (material e historicista):

I. De acuerdo al material con el que está elaborado el libro impreso

II. Intelectual, referente al contenido y estructura del libro donde a su vez se divide en:

- ❖ Incunable siglo XV
- ❖ Renacentista siglo XVI
- ❖ Barroco siglo XVII
- ❖ Neoclásico siglo XVIII
- ❖ Ilustrado siglo XIX

III. Bibliotecológico, establece periodos específicos para su catalogación y obedecen a las normas internacionales ISBD (A) así como las Reglas de Catalogación Angloamericanas.

V. Histórico, haciendo referencia a los acontecimientos históricos propiamente dichos.

1.4.2.4 **Libro raro.**

Esta definición se da a partir del siglo XVIII, siendo un interés hacia los libros por parte de la nobleza o aquellos con capacidad de adquirirlo. “La bibliofilia” que interesa a ciertos personajes de sociedad, por las peculiaridades de los libros que empiezan a designarse como “raros y curiosos.”

Durante el Romanticismo aumentó la pasión por coleccionar este tipo de libros que comprenden “los incunables europeos y los impresos coloniales de los países americanos especialmente los de México y Perú por ser los dos primeros del continente americano que contaron con una imprenta desde el siglo XVI” (Fernández, 2009, 206). Es decir, puede ser un libro antiguo, incunable alguna edición príncipe u otro libro con características únicas y mientras más elementos se le agreguen el ejemplar aumenta dentro del mercado de libros.

Lo que unifica a todos estos objetos librarios sintetizan la memoria y la experiencia de su autor, así como de quien lo elaboró, refleja el arte, conocimiento e ideología predominante al momento de su creación, en él se plasma toda una realidad. Es la objetivación del subjetivo mundo del hombre. No enlaza únicamente con el pasado, sino que logra representar los tres momentos del tiempo: muestra a los aventureros como fue el pasado tan lejano y olvidado por algunos, ayuda a comprender qué somos, es el presente, mientras se escribe con base en él, se confecciona el futuro; todos estos tiempos se entremezclan mostrando la complejidad del espíritu humano en el patrimonio bibliográfico por estos motivos es de gran valía para la sociedad que los posee.

1.5 Valoración del patrimonio bibliográfico

“Las manifestaciones bibliográficas y documentales pueden considerarse objetos útiles que forman parte del patrimonio cultural“(Palma Peña, 2013, 40). Un objeto debe poseer características distintivas para considerarse patrimonio, cumplir requerimientos establecidos, así como un minucioso estudio al respecto. Los teóricos han señalado una serie de valores requeridos para considerarse patrimonio bibliográfico a los manuscritos, libros antiguos, raros e incunables.

A su vez, el programa Memoria del Mundo indica que para considerar a un documento como objeto patrimonial debe cumplir con los siguientes criterios:

Autenticidad, refiriéndose a un original.

Único e irremplazable, debe ser único en su tipo.

Que sea producto de su tiempo, representando una serie de valores históricos al momento de su creación.

Su lugar, refiriendo algún dato de su origen a cualquier nivel regional o nacional.

La gente que lo ha elaborado describe el contexto social, cultural, artístico, político, etc.

Asunto refiriéndose a acontecimientos históricos o de conocimiento en alguna ciencia o arte.

Forma y estilo, debe poseer en sí mismo valor estético representativo o de importancia.

Otros criterios como rareza, integridad o amenaza del objeto lo hacen ser valorado. (Edmondson, 2002,19-20)

El libro antiguo y los demás objetos que componen el patrimonio bibliográfico deben someterse a una valoración general, ya que existe un mercado específico y por lo tanto una valoración monetaria de estas joyas bibliográficas; lo que se le conoce como “tasación” y que va encaminada sobre todo al comercio del libro. La definición según Pedraza G. (2003) consiste en poner precio a un objeto, estableciendo un valor determinado por sus características propias, cotejar con el mercado, todo esto identificará la obra y finalmente definirá su valor para asignar un precio.

En este sentido se evalúa un objeto librario, ya que es verdad que existe un mercado de libros antiguos así como su compra y venta, pero también este valor reside en la representación o valor cultural que posee. No obstante se consideran cuatro grandes rubros de acuerdo a la edición y elaboración manual, valoración de acuerdo al contenido del libro.

1.5.1 Valoración histórica de acuerdo a la elaboración y contenido del libro

Al respecto Castillo Ruiz (2007, 6) menciona que el “patrimonio histórico” se fundamenta en el sujeto y posteriormente en el objeto realizado por el hombre y el significado que éste posee en el transcurso del tiempo y su uso, lo que adquieren significados para los ciudadanos hasta la actualidad y por ello deben protegerse. El valor de estos bienes bibliográficos emana principalmente en la historia del mismo ya que es testimonio del desarrollo común de una sociedad, lo que se refleja en su estructura material es decir donde, cuando, cómo y con qué herramientas se elaboró. La valoración histórica describe la importancia del objeto dentro de los parámetros de tiempo de la sociedad.

El hombre destaca momentos de mayor importancia llamándolos momentos históricos, y de la misma forma designa a objetos que contienen tal simbolismo es decir, también los libros son objetos históricos por que se crearon y existieron en una fecha específica. Cada libro antiguo es testigo fiel de la propia historia desde la manufactura y también en su contenido.

En este aspecto se visualizan diferentes conceptos para su valoración desde el punto de vista histórico Marsá y Pedraza han establecido esta perspectiva que tiene que ver con la elaboración del libro, con referencia al contenido considerando en este aspecto su valor estético de conocimiento o autenticidad.

Para Pedraza García (2003) esta valoración se considera desde varios rubros requiriendo un análisis individual de cada obra:

- ❖ Valorar el autor del libro.
- ❖ Valorar la obra misma.
- ❖ Edición. Los preliminares que posee una determinada edición son también relevantes, por sus autores, el momento en el que realizaron esa actuación, etc. Es preciso identificar correctamente la edición y comprobar si existen variantes (emisiones y estados) entre los ejemplares e identificar ediciones falsificadas y contrahechas.
- ❖ El lugar de publicación, impresor o editor y la fecha.
- ❖ La lengua en que se encuentra escrito.
- ❖ La tipografía de la letra.
- ❖ La ilustración o ilustraciones su calidad artística.
- ❖ El cuidado tipográfico, es decir un libro como objeto bello por sus elementos técnicos: tipografía, ilustración, cuidado en la elaboración, así como materiales con los cuales se elaboró: el papel, uso de tintas.
- ❖ Los manuscritos. Por su rareza y escases.
- ❖ La antigüedad del libro. Referente al año de su elaboración.
- ❖ La rareza. Las características que lo hacen único.

- ❖ El estado de conservación del ejemplar, su valor es mayor cuanto menos medidas de reparación tenga, por ser “genuino”.

Otro elemento histórico es el descrito por el propio autor pues un autor revela su saber vertiéndolo en un libro, y éste objeto posteriormente al ser leído transmite las ideas al lector lo que le hace pensar ya de una forma diferente, de esta forma el conocimiento se retransmite constantemente.

1.5.1.1 El valor de conocimiento

El libro es manifestación de un pensar, hecho en circunstancias diversas que lo diferencian de otros, pues contienen elementos distintivos adquiridos en cierto periodo. Cada autor plasma sus ideas en las páginas, demostrando ese conglomerado de ideas manifestándolas en un tiempo específico “los objetos que conforman el fondo antiguo nos permite seguir la traza del conocimiento en sus avances y retrocesos, luchas y escaramuzas que se presentan entre el grupo que reflexiona sobre el conocimiento”. (García y Rendón, 2009, 25).

Pedraza (2013) la nombra como perspectiva intelectual, por otra parte Hernández y Palma en “Los valores de la cultura bibliográfica y documental mexicana del siglo XX: Algunas reflexiones para su permanencia” mencionan este valor denominándolo *intelectual*, donde el autor “se desprende” de lo que sabe respecto a alguna disciplina del conocimiento, y el carácter *sentimental* que es la apreciación subjetiva del sujeto van implícitos sentimientos así como emociones.

1.5.1.2 El valor estético

La dualidad que representa el libro desde el punto de vista de su creación autor-editor en conjunto materializa la esencia de un artista, pero también es la apreciación de ese objeto por otros, es decir “un objeto es creado por el artista con una intención concreta,

pero al mismo tiempo también se debe considerar que el artista vive en un tiempo histórico que determina ciertas características del objeto creado [...] la valoración estética cambia históricamente de acuerdo al horizonte cultural en donde se encuentre el ser humano que realiza dicha valoración.” (García y Rendón, 2009, 24)

1.5.1.3 Valor de autenticidad

La autenticidad debe ser lo primordial, pues esta característica demuestra su valor como verdadero objeto histórico. “Este valor histórico se conforma por dos términos: lo antiguo y lo auténtico, sin embargo dentro de estos aspectos se encuentra ya implícita la cuestión cultural” (Palma, 2007 103).

Aunado a esto también la autenticidad debe evidenciarse por todos los elementos mencionados anteriormente dando fe del valor de este tipo de libros considerados patrimonio bibliográfico. La valoración que considera los ámbitos estéticos, de conocimiento y autenticidad han de ser de vital importancia, pero hay otros aspectos que no son propios del libro si no que se adquirieron a lo largo del tiempo estas son las marcas de propiedad.

1.5.1.4 Las marcas de propiedad

Las marcas de propiedad consideradas desde la perspectiva del valor histórico son de gran relevancia al momento de valorarlo. El propietario del libro realiza marcas personales dentro del libro sin considerarse propias del texto, y sobre todo son representativas si provienen de personajes famosos en cualquiera de las ramas del conocimiento.

Los libros al ser escasos en un primer momento se vieron sobreprotegidos por sus dueños dejando huellas que enriquecen al patrimonio bibliográfico a través de ellas. “Entre los elementos que nos ayudan a trazar esta evidencia histórica de propiedad se encuentran las marcas de fuego, los ex libris, los sellos y las anotaciones manuscritas” (García, 2007 en Martín Abad, 2004).

I. Marcas de fuego. García (2003) comenta que dicho término fue introducido por Rafael Sala en 1925, y su uso se originó en España durante el siglo XVI, pero Zamora (2000) menciona esta marca como una característica de las bibliotecas novohispanas en el siglo XVII. García (2007) la clasifica en los siguientes grupos:

- ❖ Figurativas (rudimentarias, consideradas posiblemente como las primeras, por la poca definición de la marca);
- ❖ Con escudos heráldicos de órdenes religiosas;
- ❖ Con signos de una orden
- ❖ Epigráficas (por uso de una letra);
- ❖ Monogramas, cuya característica es el entrelazamiento de sus letras;
- ❖ Nombres de entidades religiosas, ya sean nombres geográficos, o lugares topográficos –con signos, escudos o sifilográficos-.
- ❖ Esta es una de las mayores fuentes de información pues las marcas nos brindan información respecto a procedencia de los libros antiguos que actualmente se conservan en las bibliotecas con fondo antiguo existentes en México.

II. Exlibris. En el exlibris consta el nombre del dueño o de la biblioteca a que el libro pertenece. Se trata, actualmente, de un elemento ajeno al libro, que se añade una vez impreso y encuadernado. Sin embargo, los primeros exlibris, que se usaron en los códices, se escribían directamente en ellos, al finalizar su escritura (Castro, 2013, Ponencia).

III. Sellos. Se realizaba con el fin de establecer la propiedad y como medida de prevención y protección ante el robo. (Tacón, 2011).

IV. Anotaciones manuscritas. Como se indica son anotaciones que el propio dueño incluía en los márgenes de los libros a manera de observación o anotación, huellas visibles en los libros tales como papel, la marca de fuego, el ex libris. Las anotaciones manuscritas pueden ser de lectura, censura, propiedad y expurgo (García, 2005).

La valoración de la obra misma considera todos estos elementos expuestos anteriormente y debe ser realizada por los profesionales en el ámbito. Investigar es la única forma de saber qué tan único e irremplazable es patrimonio Bibliográfico, para realizar una adecuada la salvaguarda, por el tipo de material del que se trate, analizar detalladamente cada ejemplar desde todos los valores expuestos anteriormente es primordial para conocer su importancia.

1.6 Las políticas internacionales para la protección del patrimonio bibliográfico

Algunos antecedentes internacionales sobre la conservación del patrimonio cultural por parte de las instituciones provienen de la 9ª Conferencia General de la UNESCO, realizada en diciembre de 1956 (Becerril en Palma 2013, 35). A partir del daño e incluso a la pérdida de muchos objetos culturales durante la segunda guerra mundial UNESCO se ha convertido en la institución encargada de proteger, pero sobre todo fomentar el registro del patrimonio cultural que posee cada país, y así evitar pérdidas por guerras, robo, deterioro o cualquier otro motivo. Debido al valor de estos preciados objetos es que se busca resguardarlos.

Este órgano es guía en materia de patrimonio cultural además de construir las bases teóricas, así como las primeras políticas para su protección pues surgió a partir de una necesidad real, para cubrir las carencias de acceso a la educación y la cultura ya que se dejaron de lado por los eventos bélicos (al concluir la segunda guerra mundial en 1945). Primeramente se trabajó como proyecto donde sólo 37 países colaboraron al inicio; ya que había rencillas políticas entre unos y otros. Sin embargo a partir de su creación fueron estableciéndose mejores estrategias. Se agregaron cada vez más países y mejoraron las acciones en pro del patrimonio cultural y su salvaguarda. (UNESCO 2011).

El primer acuerdo se consolidó en la *Convención de la Haya* durante 1954, en pro del cuidado del patrimonio cultural a nivel mundial. Consecutivamente se realizó la *Convención de 1970 sobre Los bienes culturales en caso de conflicto armado*.

Posteriormente se efectuó *La convención de 1972 para la Protección del patrimonio mundial cultural y natural*, que se enfoca en salvaguardar aquel elaborado por la propia naturaleza entre otros.

Para 1978 se creó el Comité del Patrimonio Mundial y se redactaron las *Directrices Prácticas para la Aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial*, en 1992 se fundó el Centro del Patrimonio Mundial, cuya función fue supervisar toda labor de las Convenciones (Unesco, 2011).

Durante 1992 la UNESCO convocó a la salvaguarda del patrimonio cultural mediante el programa "*Memoria del Mundo*", estableciendo lineamientos cada vez más definidos que dan sustento a la construcción terminológica respecto al patrimonio cultural, tipología, etcétera; este programa es sin duda eje primigenio cuando hablamos de la legislación del patrimonio cultural ya que gracias a ello los países firmantes del proyecto se comprometieron a establecer leyes nacionales para proteger su patrimonio.

En 1999 se realizó un *Manual de la UNESCO para la implementación de la convención de 1970 como prevención para evitar el tráfico ilícito de bienes culturales*, cuyo fin era salvaguardar mediante un convenio el patrimonio de las naciones, así como realizar un registro del mismo e invitar a los países a protegerlo ante la problemática de la fuga de patrimonio en diferentes países mediante la siguiente lista de puntos a seguir e integrarlos en sus propias leyes:

- ❖ Adoptar una legislación nacional apropiada
- ❖ Realizar un "sistema de inventario nacional" y una "lista de patrimonio cultural"
- ❖ Promover las instancias culturales (museos, bibliotecas y archivos)
- ❖ Proteger el patrimonio
- ❖ Supervisar las excavaciones arqueológicas
- ❖ Tener un "código de ética" para todo aquel que trabaje con este tipo de objetos culturales (curadores, coleccionistas y comerciantes de antigüedades)
- ❖ Realizar programas educativos que se basen en el respeto al patrimonio cultural
- ❖ Denunciar cuando un objeto cultural desaparezca

- ❖ Evitar que cualquier objeto cultural salga de país sin previo “certificado de exportación” que avale la legalidad del objeto. (Askerud y Clément, 1999, 33).

Cabe mencionar que para que los puntos se llevaran a cabo de forma idónea se recomendó, entre muchos aspectos acercarse a los profesionales en cada materia de acuerdo al objeto cultural a tratar, además de considerar el financiamiento o apoyo de recursos nacionales para efectuar concretamente lo solicitado en esta convención.

En 2002, el *Comité adopta la Declaración de Budapest sobre Patrimonio Mundial*, que invita a todas las partes interesadas a apoyar la conservación del Patrimonio Mundial con base en cuatro estrategias: Credibilidad, Conservación, Creación de Capacidades y Comunicación (Unesco 2011). Aclara que debe darse una colaboración con los sectores público y privado, cuyo resultado fue la iniciativa “Socios del Patrimonio Mundial”, encaminada a fomentar acuerdos que contribuyan a la conservación de sitios del Patrimonio Mundial. En particular las estrategias para la protección del patrimonio documental y bibliográfico son las siguientes:

- I. Identificación del patrimonio documental.
- II. Sensibilización, busca hacer conciencia sobre su importancia y la necesidad de preservarlo para difundirlo y cooperar con Organizaciones no gubernamentales para dicho fin.
- III. Preservación.
- VI. Acceso, mediante el uso de las TICS.
- V. Estructuras, estatuto y relaciones. Se refiere a la estructura del Programa en comités nacionales, regionales e internacionales.

Con base en esto, muchos países han realizado su propia legislación para prevenir el tráfico ilícito, preservar, y difundir su propio patrimonio (UNESCO, 2002). A continuación se mencionará algunos ejemplos.

1.6.1 Algunos Países con políticas de patrimonio documental y bibliográfico

Las bases jurídicas sobre patrimonio cultural tangible, fueron sentadas por la UNESCO en 1972, como se mencionó anteriormente, dando pie a que cada nación definiera sus propias leyes en el ámbito, se observaran brevemente algunos países que cuentan con estas leyes.

1.6.1.1 El caso español

Su primera obra legal se remonta a la Constitución de 1978, que buscaba proteger el patrimonio histórico cultural de España y de los bienes que lo integran, posteriormente se realizó la ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español basada en las directrices internacionales. La ley del patrimonio documental, bibliográfico de los archivos, bibliotecas y museos, en su primer capítulo habla de tres bienes que lo conforman:

- I. Las bibliotecas y colecciones bibliográficas de titularidad pública.
- II. Las obras literarias, históricas, científicas o artísticas, de carácter unitario o seriado, en escritura manuscrita o impresa.
- III. Las películas cinematográficas, discos, fotografías, audiovisuales y similares en cualquier soporte.
- IV. En el capítulo dos referente a archivos, bibliotecas y museos establece las funciones de cada institución.

Las más actuales son la Ley 36/ 1994 sobre las acciones que debían para la restitución de bienes que salieron del país de forma ilegal, y la ley de mecenazgo en 2002 reconociendo las instituciones privadas que trabajan en pro del patrimonio cultural.

1.6.1.2 China

El análisis que realiza Yang Weimin (1999) respecto a esta legislación menciona que en 1982 se tiene referencia por vez primera a la protección de su patrimonio cultural donde expone los puntos más importantes:

- I. Sitio que tengan un valor histórico, artístico o científico.
- II. Arquitectura relacionada con un hecho histórico.
- III. Objeto de arte histórico.
- IV. Documentos y obras históricas científicas, artísticas
- V. Objetos, que representen la evolución de la sociedad.

Y posteriormente menciona que se realizó la ley de 19 de noviembre de 1982 sobre protección del patrimonio cultural.

1.6.1.3 Alemania

Este país siendo una de las potencias mundiales cuenta con la Ley para proteger los bienes culturales alemanes contra la emigración, basada en la *Ley de Aplicación de la Convención de la UNESCO de 14 de noviembre de 1970, sobre los Medios para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de la Propiedad de los Bienes*.

Esta ley busca proteger los bienes culturales a nivel nacional mediante registros, como principal acción para evitar la salida de su patrimonio. Cuidan sobre todo los archivos de importancia histórica, las obras de arte, bibliotecas, mapas, planos sellos y películas pictóricas y materiales de sonido, y explica que “el éxodo constituiría una pérdida significativa para el patrimonio cultural alemán”, por lo que su registro es imprescindible para evitar pérdidas futuras.

1.6.1.4 América Latina

En América se contó desde hace tiempo con la Organización de los Estados Americanos (OEA) quien realizó la *Convención sobre defensa del Patrimonio arqueológico, histórico y artístico de las Naciones Americanas en 1979*, cuyos participantes fueron Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras Nicaragua Panamá Perú y El Salvador en defensa a los materiales culturales saqueados.

Estas medidas buscaron mediante la identificación, registro y protección de aquellos “bienes que integran el patrimonio cultural de las Naciones Americanas” en el artículo 2 inciso c) menciona “Bibliotecas y archivos, incunables y manuscritos; libros y otras publicaciones, iconografías, mapas y documentos editados hasta el año de 1850” específica en el artículo 5, 6, 7 8, 9 y 10 que cada estado debe responsabilizarse con una regulación interna propia manteniendo el registro traspaso y prohibición de importar bienes de otros estados sin previo certificado.

Para América Latina diversos países han establecido la legislación en pro del patrimonio bibliográfico, por ejemplo la “Ley General de Cultura 397 de 1997 de Colombia que establece en su Art. 4° al patrimonio cultural ya sea mueble o inmueble a objetos con “interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, Lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico, y define el registro de los bienes como obligación primordial es inventariar, registrar y actualizar el Registro Nacional de Bienes de Interés Cultural.

1.6.1.5 Perú

La *Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación 28296* y su Reglamento (2007) de Lima, Perú contempla el patrimonio bibliográfico en su capítulo I artículo 1 como bienes inmuebles a “Manuscritos raros, incunables, libros, documentos, fotos, negativos, daguerrotipos y publicaciones antiguas de interés especial por su valor histórico, artístico, científico o literario.”

Y en el capítulo 3 especifica el registro de bienes de patrimonio cultural de la Nación mediante un inventario, registro nacional de bienes y la conformación de un registro nacional de material bibliográfico, así como “El Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares.” Esto a nivel Nacional Regional y Municipal.

1.6.2 México y la protección de su patrimonio bibliográfico

En México la legislación del Patrimonio cultural inició con la *Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas sobre monumentos arqueológicos de 1972*, así como *La Ley General de Bienes Nacionales de 1982* ambas nacieron como una necesidad de proteger y salvaguarda del Patrimonio cultural tangible mexicano. Adicional a esto también se analizará la legislación estatal del Estado de México que trata este tema.

1.6.2.1 La Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas

En la actualidad hay leyes que no han perdido su vigencia en relación a la legislación del Patrimonio cultural, tal es el caso de esta ley, abrogada en 2005 y cuya última reforma fue en 2015, se menciona en el artículo 1 y 2 que “el objeto de esta ley es de interés social y nacional y que sus disposiciones son de orden público”. Así también declara como utilidad pública la investigación, protección, conservación, y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos.

En el artículo 36, inciso II y III, reconoce dentro de la categoría de monumentos históricos a “los documentos y expedientes que pertenezcan o hayan pertenecido a las oficinas y archivos de la Federación de los Estados o de los Municipios y de las casas culturales”, a “los documentos originales manuscritos relacionados con la historia de México o en el extranjero, durante los siglos XVI y XIX que por su rareza e importancia para la historia mexicana, merezcan ser conservados en el país”.

En el Capítulo II artículo 21 establece como obligación registrar todo objeto de carácter cultural donde debe realizarse un “Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas” los cuales deben depender del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

El artículo 33 establece que “son monumentos artísticos los bienes muebles e inmuebles que revistan valor estético relevante” y en el artículo 35 se considera como monumentos históricos los bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país. En este punto se considera al patrimonio bibliográfico pues dice:

“Los inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX, destinados a templos y sus anexos; arzobispados, obispados y casas curiales; seminarios, conventos o cualesquiera otros dedicados a la administración, divulgación, enseñanza o práctica de un culto religioso; así como a la educación y a la enseñanza [...] Los muebles que se encuentren o se hayan encontrado en dichos inmuebles y las obras civiles relevantes de carácter privado realizadas de los siglos XVI al XIX inclusive”.

Además específica:

Los documentos y expedientes que pertenezcan o hayan pertenecido a las oficinas y archivos de la Federación, de los Estados o de los Municipios y de las casas curiales.

Los documentos originales manuscritos relacionados con la historia de México y los libros, folletos y otros impresos en México o en el extranjero, durante los siglos XVI al XIX que por su rareza e importancia para la historia mexicana, merezcan ser conservados en el país.

Por lo que los materiales descritos en esta ley gozan de su amparo a nivel nacional, las instancias en este ámbito serían la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes, en coordinación con las autoridades estatales, municipales y los particulares. Pero para que se goce de la protección nacional es primordial que los estados que resguardan dichos objetos realicen su parte correspondiente.

1.6.2.2 La Ley General de Bienes Nacionales de 1982

Esta ley al igual que la de 1972 sigue vigente con una reforma en 1993 y 2001, abrogada en 2004, a la fecha respecto a la salvaguarda del patrimonio, en el artículo 2, fracción XI menciona:

“Los muebles de propiedad Federal que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles, como los expedientes y documentos de las oficinas; los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicos, mapas, planos, folletos y grabados importantes o raros[...] las colecciones científicas o técnicas, de ramas, numismáticas y filatélicas; los archivos; en fono grabaciones, películas, archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes y sonidos , y las piezas artísticas e históricas de los museos.” (García, 2002, 27).

Estas leyes son un mecanismo que establece pautas para reunir el material valioso que se conserve y mantenga en buenas condiciones, lo cual involucraría el compromiso del Estado, para tal fin es necesario poner en claro a las instituciones que deben responsabilizarse para cumplirlas, en muchos casos a pesar de que existe la legislación, muchas instituciones que resguardan estos fondos se ven rebasadas por la realidad en la que se encuentran los objetos bibliográficos ya que sus condiciones son precarias debido al poco valor que la sociedad en general le otorga.

La legislación mencionada sigue vigente, si bien ha sufrido ajustes, su aplicación en lo concerniente al patrimonio Bibliográfico mexicano no precisa detalladamente las acciones para su salvaguarda. Lo que se debe hacer es cumplir la ley ya que en principio sí reconoce a los libros antiguos como patrimonio bibliográfico, y actualizarla de acuerdo a la realidad de estos acervos bibliográficos, pues pocas veces se lleva a la realidad.

Aterrizando en el tema de las bibliotecas públicas con fondos antiguos si bien es cierto que existen las leyes que regulan su actuar, muchas de ellas no tienen un registro detallado de su fondo, lo que admite nuevas pérdidas pues como menciona García

(2005, 37): “ni siquiera se han identificado con exactitud cuántos son los libros antiguos que se conservan y en dónde están. Por tanto, no se sabe cuáles de éstos son los más valiosos conservados en nuestro país [...] no hemos sido capaces de mostrárselos a la sociedad como parte integral de su rico y vasto patrimonio cultural”.

García y Santiago (2004) definen el problema legislativo del patrimonio bibliográfico como algo que no se ve manifestado en las leyes, siendo el principal eslabón para la salvaguarda, ya que la ley define el actuar de las instituciones, responsabilidades y en las que se desarrolla a la actividad profesional de los responsables, también los contenidos académicos que debe tener una persona responsable de custodiar y aprovecha el fondo antiguo, es decir ámbitos más importantes: 1. Administración, 2 .Académico, y 3. Profesional, todos ellos deben estar vinculados y definidos en la legislación.

Este proceso implica la organización a nivel institucional así como la cooperación de todos los sectores involucrados. “Por ello, existen una serie de normas que conviene conocer para mantener la colección de fondo antiguo debidamente conservada” (Marsá Vilá, 1999, 310).

Se debe trabajar en conjunto como lo estipula UNESCO, considerar los ejes primordiales para el buen funcionamiento de las leyes: la responsabilidad del estado para realizar políticas educativas de fomento a la cultura y patrimonio, con leyes específicas aplicables a la realidad de las circunstancias así como asignar presupuesto para la salvaguarda de todos estos objetos, tomar en cuenta a los profesionales en materia para trabajar en la salvaguarda y difusión, de esta forma la sociedad se vincularía con el patrimonio. En este sentido la Dirección General de Bibliotecas se ve involucrada ya que una de sus funciones es regular el funcionamiento de las bibliotecas públicas que conforman la red nacional, y en ocasiones bibliotecas estatales contienen este tipo de fondo, tal es el caso de una de las bibliotecas públicas residentes en el Estado de México.

1.6.2.3 El Estado de México y su legislación

El Estado de México en materia de protección al patrimonio bibliográfico establece su normativa con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetando los Principios Constitucionales por lo que está sujeto a las leyes nacionales es decir la *Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas de 1972*, así como *La Ley General de Bienes Nacionales de 1982*, no obstante también debemos considerar la ley estatal. En el *Bando Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca (2016-2018, 5-37)* dispone varios puntos que fomentan el cuidado del patrimonio cultural:

El Artículo 3 establece el goce de los derechos humanos y establecidos en la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

En su Título Segundo “De los Principios Constitucionales, los Derechos Humanos y sus Garantías” establece como derecho “Utilizar los servicios e infraestructura públicos”, y obligación de los ciudadanos promover la conservación y el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico del Municipio.

En el Artículo 17 inciso g indica “Participar con las autoridades municipales en la protección del medio ambiente, conservación y el enriquecimiento del patrimonio histórico, arqueológico, cultural y artístico del Municipio”.

Posteriormente en el Artículo 44 nombra como “servicios públicos que presta el municipio” fracción XVI inciso c “Educación y cultura” mismo que se vincula a la biblioteca. Así mismo en el Capítulo Primero del Desarrollo Social, Artículo 62 fracción IX menciona “Fomentar y promover el civismo, la recreación, la cultura, las tradiciones y fiestas populares en el ámbito municipal”.

Ya en el ámbito propio de la biblioteca pública referencia en el Capítulo Segundo del Desarrollo Educativo, Artículo 63 fracción II como atribuciones “ Establecer y operar bibliotecas públicas, conforme a las nuevas tecnologías de la información y comunicación, organizando, conservando y enriqueciendo el acervo bibliográfico,

hemerográfico y videográfico, ofreciendo al público una colección equilibrada de materiales que permitan el libre acceso al conocimiento y enriquecer su formación cultural”(Bando Municipal de Toluca, 2016, 37).

Como se puede observar la legislación que protege a los libros considerados patrimonio cultural por su valor de acuerdo a los conceptos vistos gracias a esta valoración muchos países contemplan en las leyes su salvaguarda. Así mismo México establece una normatividad que los protege, sin embargo para el estado de México se visualiza poco la importancia de estos objetos. Por ello es importante analizar los objetos resguardados en el Estado de México e iniciar un estudio que permita saber las características de lo que se tiene localmente, mantener una cooperación Estado y Federación en pro de salvaguardar el patrimonio bibliográfico existente.

En el siguiente capítulo se analizará la historia de la Biblioteca Publica Central Estatal del Centro Cultural Mexiquense ya que resguarda la colección “Antigua Biblioteca” con libros que datan del siglo XVI al XIX por lo que es pertinente reflexionar como se está resguardando para su salvaguarda como patrimonio Bibliográfico del Estado.



CAPÍTULO 2

CONFORMACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA CENTRAL ESTATAL DEL CENTRO CULTURAL MEXIQUENSE Y SU FONDO RESERVADO BIBLIOGRÁFICO

2.1 El Periodo Colonial y la Adquisición de Libros

Las primeras bibliotecas como se conocen actualmente (una colección de libros) tienen su inicio a partir de la conquista española. Como es sabido, la conquista no sólo fue militar, sino que también tuvo un carácter espiritual. De tal forma que junto a los conquistadores llegaron los religiosos que se dedicaron a evangelizar a la población indígena.

Durante este proceso las distintas órdenes religiosas precisaban de libros para efectuar su misión. Posteriormente al construir sus conventos en el valle de México y otros territorios importantes, los claustros se hicieron de grandes colecciones librarias dando origen a las primeras bibliotecas conventuales, mismas que contribuyeron a la expansión de la Fe católica, mediante el estudio de teología y temas afines.

Estos conventos recibían sus libros desde el viejo continente, aunque evidentemente muchos de ellos se perdieron en el traslado por los largos viajes y las malas condiciones de transporte ante un material tan frágil como es el papel, aquellos objetos sobrevivientes llegaban a los estantes de los conventos para uso exclusivo de los religiosos.

El uso de la imprenta modificó la adquisición de libros, ésta llegó a Nueva España a petición de Fray Juan de Zumárraga con el apoyo de Virrey don Antonio de Mendoza. Para 1539 ya estaba establecida la primera imprenta propiedad de Juan Cromberger. Pero durante este periodo hubo muchas restricciones para la impresión, lectura y adquisición de libros.

Osorio (1986) explica que las bibliotecas conventuales no se salvaron de la revisión inquisitorial, a pesar de que sus libros eran fundamentalmente de patrística, sagradas escrituras, diversas corrientes teológicas, y vida espiritual. Todo fue revisado por la Santa Inquisición, que extendía sus restricciones hasta la Nueva España y debía analizar detalladamente toda obra antes de autorizar cualquier publicación, incluso hasta de sus propias fuentes como la aparición de glosas, libros de piedad, oraciones, o vidas de santos (De la Torre, 1987).

De esta forma muchas bibliotecas de particulares pero sobre todo las conventuales formaron su acervo con material proveniente de España y después se enriquecieron gracias a la imprenta que se estableció en Nueva España.

2.1.1 Conformación de las primeras bibliotecas dentro de las órdenes religiosas

Durante el periodo colonial se instalaron distintas órdenes religiosas en América, en el caso concreto de nuestro país las instituciones religiosas españolas se establecieron en los lugares que gozaron de importancia política durante el periodo prehispánico.

El orden en que llegaron los religiosos al Valle de Toluca fue el siguiente: los dominicos en 1526; franciscanos en 1529, agustinos en 1533 y finalmente los carmelitas en 1698 (Rosenzweig, 1987). Así, los pueblos con mayor número de tributarios en la etapa colonial fueron constructores de importantes conventos. Lo que es de obvia explicación, los indígenas aportaron mano de obra y materiales para la edificación. “A partir de 1524 se empezaron a fundar conventos en los grandes centros indígenas de importancia política y religiosa.” (Rosenzweig, 1987,121).

La función primigenia de toda orden fue evangelizar y promover la buena conducta de los naturales. Para realizar esa labor y cumplir con los preceptos religiosos, abrevaron en los libros, los cuales correspondían a distintas áreas del conocimiento, desde luego, aquellos permitidos. En este sentido los frailes pusieron gran esfuerzo en seguir las normas para la adquisición de nuevos libros.

Osorio (1986) describe una guía que les orientaba a formar su biblioteca básica para seleccionar dichos libros. *Los Avisos tocantes a la provincia del Santo Evangelio del año de 1567*, recomendaba tener cerca de 50 libros como mínimo en cada convento para el desarrollo de sus actividades. Con el paso del tiempo esta cantidad aumentó en gran medida la bibliografía de sus fondos. Se contaba por ejemplo la biblia, los santos padres, libros de derecho canónico, libros de teología, libros de predicación, diccionarios eclesiástico y latino, reglas y prontuarios de la orden, la imitación de cristo y crónicas de la orden.

Florescano señala la importancia de estas bibliotecas conventuales y el número de libros que en ellas existían, poco antes de iniciar la independencia de Nueva España:

“Casi todos los libros que se imprimían acá o en Europa acababan en las bibliotecas conventuales. La del convento de San Francisco llegó a tener veinte mil volúmenes; la del Carmen, dieciocho mil; las de San Fernando y San Diego, diez mil cada una; seis mil, santo Domingo, y otros seis mil, San Agustín. Hubo también bibliotecas notables en los colegios de jesuitas y en la Real y Pontificia Universidad, aunque ya muy tardíamente. Otra del siglo de las luces, fundada en 1788, fue la catedral Metropolitana, que llegó a reunir veinte mil volúmenes”. (Florescano, 1993,287).

Cabe mencionar que la temática de las obras son en su mayoría teología, biblias, filosofía, gramática, literatura, además se debe remarcar que gran parte de estas obras se encuentra escrita en latín. Sin embargo las reformas del siglo XVIII modificaron enormemente la situación y los bienes de los órdenes mendicantes, por lo tanto sus bibliotecas; además el proceso de secularización marcó el inicio de grandes cambios para estos materiales.

2.1.2 Las Reformas Borbónicas

Con la llegada de los Borbones a la Corona Española se aplicaron varias reformas administrativas en los rubros de: hacienda, guerra, justicia y policía entre otros, con la

pretensión de reactivar la economía. Estas reformas afectaron los intereses de diversos sectores de la población, la iglesia fue una de las más involucradas.

Debido a que las numerosas congregaciones religiosas reunieron -con el paso del tiempo- grandes capitales y extensiones de tierras, la Corona consideró que los privilegios de la iglesia eran incompatibles con los intereses del Estado (Escalante, 2004). Por lo que una de las primeras acciones para contrarrestarla fue la expulsión de los jesuitas, tanto en España como en sus dominios. Ejemplo de algunas propiedades quitadas al momento de su expulsión, fue que en los Valles de México y Toluca, donde los jesuitas poseían las siguientes haciendas:

“En total fueron 121 las haciendas de su propiedad, de las cuales 20 se ubicaron en los Valles de México y Toluca que fueron destinadas a una serie de cultivos y producciones [...] sus bienes pasaron a distintas manos. Sus haciendas ubicadas en los Valles de México y de Toluca, las obtiene Don Pedro Romero de Terreros, Conde de Regla, en 1777, por la suma de 1’020,00 pesos”. (Hernández, 1954, 156-157).

Como podemos observar, la expulsión de los jesuitas y la incautación de sus bienes (temporalidades) dejaron grandes dividendos a la Corona. Las demás órdenes religiosas no escaparon a los embates reales. En este periodo inicia la pérdida de algunas bibliotecas conventuales.

Para darnos una idea del destino que vivieron estas bibliotecas, Florescano (1997) nos da un ejemplo muy representativo: el colegio de los jesuitas de San Ildefonso, tras su expulsión en 1767, se volvió un cuartel militar y los libros sufrieron un desinterés general, pues “estorbaban”, por lo que fueron echados a la calle a manos de quien quisiera llevárselos, mientras que otros se olvidaron en bodegas durante años, ocasionando pérdidas de gran valía. Si esto ocurrió con el acervo de bibliotecas tan importantes como las jesuitas, ¿qué se podría esperar del resto de los fondos conventuales de otras órdenes? no por minimizar su importancia, sino por el número de volúmenes que resguardaban y el destino que les esperaba.

2.1.3 Reformas Borbónicas y la renovación de las bibliotecas conventuales

Algunas ventajas de estas reformas para los residentes de Nueva España y sus bibliotecas fueron la erradicación de varios privilegios en cuanto a producción y comercialización de productos, lo que favoreció el progreso económico de la Colonia, pues trajo consigo mayor contacto e intercambio con otras potencias europeas, esto facilitó la entrada de nuevos conocimientos, pues se gestaba la Ilustración proveniente de Francia, ingresaron novedades de la ciencia e ideologías como los enciclopedistas. Además un elemento importantísimo de los libros cambió, ya no se encontraban escritos en latín, ahora los idiomas serían en lenguaje castellano en francés, italiano, entre otros.

Las bibliotecas particulares fueron cada vez más novedosas y aumentaron, ahora reflejaban no una ideología religiosa, si no que representaba los gustos e intereses personales. Juan José de Eguiara y Eguren es ejemplo de este tipo de colecciones bibliográficas ya que el acervo evidencia en gran medida sus intereses individuales.

Aunado a éstas, se crearon otras grandes bibliotecas pertenecientes a los colegios, o seminarios más importantes, las más representativas: *La Biblioteca de Santa María de Todos Santos, la Biblioteca del Real y más Antiguo Colegio de San Ildefonso, la Biblioteca de la Real Academia de San Carlos; la Biblioteca del Colegio Seminario de Minería; la Biblioteca de la Real y Pontificia Universidad de México, la Biblioteca Turriana*; donde los fondos bibliográficos de los conventos acrecentaron sus colecciones (Osorio, 1983).

Estas ricas bibliotecas fueron el legado bibliográfico que Nueva España entregó al México Independiente, pero su acervo, al momento de la independencia perdía actualidad y reflejaba los intereses ideológicos de épocas pasadas para los independentistas, lo que llevó al olvido de muchos libros por considerarlos poco aptos, pero es en este punto donde se entrecruzan distintas bibliotecas: las conventuales, aquellas pertenecientes a los colegios y de particulares, pero todas ellas verían nacer un nuevo tipo de biblioteca.

2.1.4 El final de las bibliotecas virreinales: origen de un proyecto educativo e independencia nacional

En el siglo XIX se originaron muchos cambios para el desarrollo de conocimientos, aumentaron las Universidades así como descubrimientos científicos, autores que divulgaron nuevas ideologías políticas provenientes de Europa se reflejaron en los libros. Esta actividad intelectual se manifestó en el acrecentamiento bibliográfico de carácter científico, así como una distinta forma de enseñar, pues poco a poco el proceso educativo cambió, la enseñanza ya no sería del todo religiosa como se había manejado anteriormente.

El alcance de estas ideas cambiaron no sólo el aspecto educativo, también inspiraron a diversos personajes criollos para hacer un cambio en beneficio propio dentro de la estructura colonial, ambos elementos: educación y las renovadas corrientes ideológicas hicieron eco al formarse una identidad nacional cada vez más fuerte. Como lo señala Blanco J. (1997); los criollos escribieron, crearon, y explicaron el vasto conocimiento que existía en México, mismo que acrecentó la bibliografía.

Podemos mencionar a diversos autores que expresaron sus ideas por medio de los libros que publicaron: Fray Servando Teresa de Mier, Carlos María de Bustamante, Lucas Alamán y el Doctor José María Luis Mora. Todos ellos buscaron exaltar su identidad nacional e impulsar el progreso, alejados de la hegemonía española. De esta forma se gestó una lucha ideológica contra el sistema político colonial en el movimiento de independencia de 1810.

Uno de los puntos demandados durante la independencia fue la educación. Los antecedentes de una educación más equitativa se mencionan por vez primera en la constitución de Cádiz: “se empezó a divulgar el término "primera enseñanza "ya que la legislación dividía la instrucción en "primera " (de primeras letras) "segunda" (de estudios preparatorios, de ciencias y filosofía) y "tercera" (de las carreras profesionales y teología)” (Tanck,1977, 465).

La consumación de esta lucha fue hasta 1821 con el Plan de Iguala, que derivó en el corto imperio de Agustín de Iturbide. Para 1823 se origina el Reglamento General de

Instrucción Pública elaborado por Jacobo Villaurrutia, pero no se llevó a cabo. Posteriormente se encomendó la tarea a los lancasterianos, quienes poco a poco abandonaron la actividad por falta de inscripciones de alumnos. Subsiguientemente Lucas Alamán y Pablo La llave elaboraron un plan de enseñanza nacional, se comisionó a Jacobo Villaurrutia para crear una *Dirección General de Instrucción Pública*.

Esta institución se encargó de erigir algunas escuelas públicas gratuitas de primeras letras, además de permitir la enseñanza particular, limitar más la enseñanza religiosa (Ferrez, 1995). No obstante debido a los pocos recursos y a los vaivenes políticos no logró consolidarse. Finalmente se consiguió un punto de acuerdo a pesar de las diferencias ideológicas a nivel federal y estatal entre las muchas facciones existentes: independentistas; borbonistas, iturbidistas, insurgentes y liberales, con diferentes visiones culturales e ideológicas coincidieron en la importancia de la educación (Menindez, 2011).

Sólo hasta la constitución de 1824 que se estableció claramente la educación para todos y con un carácter cada vez menos religioso. En la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* de 1824 en su artículo 50 refiere a una educación de carácter público, así como el fomento de las ciencias y artes. “Las facultades exclusivas del congreso general” serían: I. Promover la ilustración refiriéndose a la circulación de conocimientos y artes mediante la imprenta; II. Instituir Colegios o “establecimientos” que enseñaran ciencias, artes, política, “sin perjudicar” la libertad de cada estado para su “educación pública” y es este periodo de vital importancia para retomar las bibliotecas de antaño.

En dicho proceso se dio fin a un periodo importante para la sociedad virreinal y sus bibliotecas, pero se abrió una nueva etapa con la creación de las primeras bibliotecas públicas, las cuales estarían conformadas con parte de los acervos de las virreinales. Esta transición sería un camino difícil para los acervos sobrevivientes hasta ese momento, pero que debían andar poco a poco:

“En la época liberal, los acervos conventuales que no se pierden se declaran públicos, empiezan a ser asistidos por bibliotecarios y ofrecen sitios ad hoc para

leer. La apertura al público de las bibliotecas es la gran innovación del XIX. En 1876 llegan a veinte las bibliotecas mexicanas accesibles a todo el mundo. Entre todas suman 236 000 volúmenes, muchos repetidos y la gran mayoría de índole religiosa, pese a la tesis laica de las autoridades.” (Florescano, 1993, 290).

Pero el factor más amenazante para los libros virreinales fue el poco interés de su contenido, ya que las bibliotecas que Nueva España entregó al México independiente, desafortunadamente no se valoraron, pues “sus acervos perdían actualidad y reflejaban los intereses ideológicos de épocas pasadas, pero en conjunto constituyeron los testigos y, muchas veces los agentes de costosas batallas científicas e ideológicas a través de las cuales los novohispanos se adueñaron” (Osorio, 1986,260).

Cabe aclarar que con el surgimiento de los estados independientes cada uno de ellos trató esta herencia bibliográfica como mejor convino a sus intereses. La organización política se basó en la que se tuvo durante el virreinato, conformada por intendencias: Arizpe, Mérida, Veracruz, Oaxaca, Puebla, Guanajuato, Guadalajara, Durango, San Luis Potosí, Zacatecas, Valladolid y también la intendencia de México las cuales formaron los primeros Estados. Cada uno de ellos afrontó de manera específica la relación con la federación, y organizó su política interna de acuerdo a las disposiciones que se habían dado en la constitución de 1824.

En este sentido la biblioteca pública nacería como una herramienta para coadyuvar en las labores educativas y culturales pero su figura sería diferente en cada Estado. Para el caso del Estado de México sería uno de los primeros en crear su biblioteca pública., la cual nacería desorganizada debido a la inestabilidad política reinante en los primeros años de Independencia, pero sería uno de los tres primeros estados en crearla. “Algunos de los gobiernos de los estados como Zacatecas y Jalisco, así como México, iniciaron reformas y crearon sus bibliotecas públicas gracias a sus gobernadores pertenecientes a grupos liberales” (La fuente, 1992,25-26).

2.2 La creación del Estado de México

Para hablar del estado de México se debe tomar en cuenta también la federación y los diversos cambios que en ella surgieron, ya que influenciará siempre sobre los estados. En 1824 se firmó el Acta Constitutiva de la Federación, donde se establece la forma de gobierno representativa y popular, con ello nacieron los estados libres e independientes. La carta magna reitera la autonomía del cada Estado por lo que cada uno es responsable de su congreso constituyente para la elaboración de su constitución.

En 1827 el Estado de México nació con la *Ley Orgánica Provisional para el arreglo del Estado Libre y Soberano de México* fungió como la primera constitución. El primer gobernador interino fue Melchor Múzquiz y posteriormente Lorenzo Zavala, quienes fueron personajes clave para la creación de la Biblioteca Pública, al igual que el Instituto Literario, ambas instituciones permanecerían vinculadas al principio para, posteriormente ser autónomas.

2.2.1 El Estado de México y su Biblioteca Pública dentro del Plan Nacional de Instrucción Pública

Con la intención de establecer una “escuela de primeras letras” dictada en la constitución de 1827, en la segunda sección título sexto con capítulo único, se establece en el Estado de México siendo gobernador Lorenzo de Zavala crea la primera biblioteca pública, la cual estaría ubicada en Texcoco.

A partir de su creación la biblioteca fue reflejo de los acontecimientos políticos y sociales; al principio nació con el propósito de ser facilitadora de conocimiento a todos aquellos estudiantes, ser un elemento complementario a la instrucción o educación pública. Para el desarrollo de las labores bibliotecarias se tomó en cuenta el plan Nacional de Instrucción Pública, ya que todas las bibliotecas públicas de los estados debían acatarse a dicho plan, y la recién creada biblioteca del Estado de México no sería la excepción.

En 1827 se crea el Instituto Literario (que más adelante sería la Universidad del Estado de México) para impartir educación la cual se basó sobre todo en el aspecto religioso. En 1833 con Gómez Farías como gobernador provisional del estado, se expidió la ley orgánica de instrucción pública estatal donde se organizó la forma de instruir; además de crear una junta directiva de instrucción pública estatal encargada del funcionamiento del Instituto Literario aunque lamentablemente debido a las condiciones económicas y sociales no se llevó a cabo dicha ley.

Posteriormente tomó el ejecutivo Manuel Diez de Bonilla, y se suprime la Universidad de México, creando la Dirección General de Instrucción Pública, en su artículo 3 estableció la designación de libros para la enseñanza, también evaluaría si serían los mismos o cambiarían. Además “tendrá a su cargo todos los establecimientos públicos de enseñanza, [...] y todo lo perteneciente a la instrucción pública pagada por el gobierno” (Memoria política de México). Estas acciones evidentemente afectarían a la biblioteca que se encontraba vinculada al Instituto literario.

2.2.2 La Biblioteca Pública Central Estatal del Estado de México

Con una biblioteca ya creada por decreto se trabajó en constituir su acervo. Para la conformación de la bibliografía se adquirieron nuevos ejemplares, y personajes ilustres seleccionaron la bibliografía como Jacobo de Villaurrutia, J. M. Barquera, Vicente Guido y E. de la Piedra incluso el mismo gobernador, así mismo también apoyó la Cámara de Diputados. Esta acción conjunta se reflejó en el *Decreto N° 39 del 22 de mayo de 1827*, donde menciona que se debían comprar libros de ciencias y artes por triplicado. “Para esto Zavala estimó conveniente que se destinara una suma anual de tres mil pesos para aumentar las colecciones de la Biblioteca Pública [...] Ninguna biblioteca, ni aún la nacional, contó en muchísimos años con tal cantidad de dinero” (Herrero citado en La Fuente López, 1992, 30).

Esta biblioteca fue una de las primeras en todo el país. “De esta forma resulta que la biblioteca estatal se convirtió en la más importante institución de su tipo, no solo por el

valor de los servicios que proporcionaba, sino porque además fue la única en todo el Estado de México por lo menos durante el siglo XIX". (Pérez, y Pérez 1988, 51).

Sin embargo debido a las políticas de instrucción pública laica, la confiscación de algunos bienes eclesiásticos y el fomentar no pagar diezmo, Zavala gobernó entre fricciones con el clero. En 1832 abandonó la gubernatura debido a los levantamientos contra estas reformas liberales, y llegó al gobierno Félix María Aburto. En esta etapa Pérez (1979) describe detalladamente el devenir de la biblioteca, a partir de 1834 por decreto No. 336 se ordenó moverla al Instituto de Toluca quien fungía como director del mismo, Heredia convirtiéndose en el primer director de la biblioteca, bajo la tutela de Jesús Fuentes y Muñiz⁴

Durante el cambio de régimen federal al centralista influyó en el proyecto de la biblioteca, en 1835 las políticas educativas del estado se modificaron y la Biblioteca es cerrada al igual que el instituto, y se trasladada a México. (Lozada, 1988, 9). Posteriormente "la biblioteca del Estado fue recuperada y enriquecida con un donativo de libros que le hizo su custodio, gracias a la intervención del Lic. Mariano Arizcorreta" (Pérez, 1979, 56). Además fue custodiada por don Isidro Ramón Gondra.

Consecutivamente la biblioteca fue reubicada en 1849 en Toluca depositándose en el Instituto Literario con Ignacio Manuel Altamirano como bibliotecario. Sin embargo no estaba en condiciones de ser utilizada, y no sufre cambios sino hasta la implementación de la Ley Lerdo durante la gubernatura de Juárez pues se nacionalizaron bienes de la iglesia en 1859, y ciertos fondos bibliográficos pasaron a las arcas del estado.

Cabe mencionar que a pesar de que México era independiente, la iglesia gozaba de influencia en distintos ámbitos, sobre todo el educativo, sólo hasta la promulgación de Las Leyes de Reforma hubo cambios visibles pues el estado pretendió con esta acción disminuir poder al clero, evidentemente no se pensó beneficiar a las bibliotecas sin

⁴ Este personaje se encargó de la organización de la biblioteca junto con algunos alumnos de aquel entonces como fue Ignacio Manuel Altamirano, estableciendo un primer registro sobre los libros que se tenían. (Pérez, 1979)

embargo esto impactó en ellas y al ser expropiados varios de sus recursos materiales. Bibliotecas de religiosos cambiaron de manos destinándose al servicio público ya que ingresaron a la Biblioteca Estatal.

2.2.3 Las Leyes de Reforma y su influencia en la Biblioteca Pública

Soberanes (2000) explica que la desamortización hace referencia a obtener o utilizar los bienes pertenecientes a la iglesia, que antes no se podían vender o comprar legalmente, salvo casos excepcionales, en el momento que salían al mercado se decía que “se amortizaban”.

Desamortizar es un “acto jurídico mediante el cual los bienes que han estado amortizados adquieren la condición de bienes libres [...] propiedad que pasa al Estado, bajo cuyo dominio se convierten en bienes nacionales. El Estado los vende a particulares, y al adquirirlos los compradores, se convierten en bienes libres”. (Vivas, 2000, 75).

Un antecedente importante de esta ley fue un decreto elaborado por Santa Anna pidiendo que los bienes pudieran salir de la jurisdicción religiosa y ser vendidos, como apoyo al conflicto bélico de aquel entonces. Y en 1847 la ley menciona que “se autoriza al gobierno para proporcionarse hasta quince millones de pesos, con hipoteca o venta de los bienes de manos muertas, con el fin de “continuar la guerra con los Estados Unidos del Norte” (Soberanes, 2000, 53).

Sin embargo fue derogada, aunque el clero si aportó una ayuda para la causa no perdió sus bienes. Lo único que sí pudo hacer el gobierno fue obligar al clero a notificar sus bienes, contabilizarlos y proporcionar esos datos al estado, para ser sabedor de lo que poseía la iglesia.

Posteriormente en 1856 se expidió un decreto sobre *Desamortización de Fincas Rusticas y Urbanas de las Corporaciones Civiles y Eclesiásticas*, con Comonfort como presidente, no obstante no tuvo vigencia. Fue hasta el gobierno de Juárez que se procuró llevar a cabo dichas medidas. Así mismo esta *Ley de Nacionalización de*

Bienes del Clero de 1859 contempló la “expropiación de bienes del clero, separación de la iglesia y el Estado, supresión de órdenes religiosas junto con las cofradías, congregaciones y hermandades” (Soberanes, 2000, 78). Además describe una larga lista de los objetos desamortizados:

Los ornamentos litúrgicos, los vasos sagrados y las imágenes tenían que pasar, junto con los templos, a la correspondiente diócesis; por su parte los libros, impresos, manuscritos, pinturas, antigüedades y demás objetos pertenecientes a las comunidades suprimidas pasarían a museos, liceos, bibliotecas y otros establecimientos públicos. (Soberanes, 2000, 78-79).

Según el análisis de este autor la ley logró su objetivo ya que “el grueso de los bienes desamortizados, aproximadamente un 88% eran del clero, el restante 12% eran más bien de corporaciones civiles. La ley de 1859 también vino acompañada de un *Reglamento de la ley sobre desamortización de bienes de manos muertas* para llevar a cabo las medidas. Los puntos más importantes que nos conciernen son:

“Artículo 8o. Sólo se exceptúan de la enajenación que queda prevenida, los edificios destinados, inmediatamente y directamente al servicio u objeto del instituto de las corporaciones, aun cuando se arriende alguna parte no separada de ellos, como los conventos, palacios episcopales y municipales, colegios, hospitales, hospicios, mercados, casas de corrección y de beneficencia.

Artículo 25. Desde ahora en adelante, ninguna corporación civil o eclesiástica, cualquiera que sea su carácter, denominación u objeto, tendrá capacidad legal para adquirir en propiedad o administrar por sí bienes raíces, con la única excepción que expresa el artículo 8o., respecto de los edificios destinados inmediatamente y directamente al servicio u objeto de la institución 619.” (Ley de Desamortización 616-619).

El estado logró con dichas medidas, restarle control a la iglesia, habilitar la economía nacional, e invitar a los estados a retomar la ley, esto se reflejó también en las Constituciones de los estados, y por ende la del Estado de México:

“las constituciones del Estado de México de 1861 y 1870 reconocían los principios liberales de la constitución federal de 1857. Se reconoció y aplicó la desamortización de los bienes de los ayuntamientos en el estado y éstos colaboraron en la desamortización de los pueblos, junto a las autoridades estatales” (Montes de Oca, 1996,152- 155).

Las constituciones reiteraban la legalidad de las posesiones que pasaban al estado, por lo que bibliotecas que aún pertenecían al clero se vieron afectadas en este ordenamiento. Las Leyes de Reforma al expropiar los bienes de las instituciones eclesiásticas y al adjudicar los libros a las bibliotecas públicas establecidas en la época, aunque propiciaron la destrucción de importantes bibliotecas conventuales, facilitaron que miles de ejemplares cambiaran de manos, con ello contribuyeron a la formalización de los servicios públicos al dotarlas de acervos bibliográficos, donde la biblioteca del Estado de México fue beneficiada al ingresar vastos ejemplares.

“La aplicación de las leyes de Reforma motivaron a que se incrementara el fondo bibliográfico de la biblioteca con parte de los libros de los conventos de del Carmen y de San Francisco de Toluca, entre otros [...] el último lote de estas características fue el que pertenecía al Convento del Santo Desierto de Tenancingo, el cual llegó a la biblioteca con un primoroso estante, aproximadamente de 20m de largo por cuatro de alto” (Pérez y Pérez, 1988, 51).

La biblioteca pública del Estado se enriqueció con la colección del Convento del Carmen de Toluca, la Merced San Francisco de Toluca, Metepec y Zinacantepec (Pérez, 1979). Es así que la desamortización de los bienes eclesiásticos coadyuvó en cierta medida la formación del fondo bibliográfico de la biblioteca pública, y este momento forma parte de la historia y conformación de su acervo.

2.2.4 La Biblioteca Pública Central Estatal crecimiento y cambios

Posteriormente de las leyes de Reforma que terminaron en 1860, en lo que respecta a la biblioteca, Pérez (1979) describe que en 1872 fungió como director del Instituto Ilustre Toluqueño, el ingeniero Jesús Fuentes y Muñiz y sus alumnos Aniceto Villamar

y Feliciano Nava, organizaron y acrecentaron su acervo, que tenía entonces 4,384 volúmenes, contemplando por separado del acervo convencional tres decenas de manuscritos, y 4,623 ejemplares duplicados.

En 1888 creció el acervo a 10,000 volúmenes aproximadamente, su aumento trajo consigo la solicitud de un edificio exprofeso para la biblioteca. En 1889 Vicente Villada adquiere un predio en la calle Suárez para la biblioteca y se comisiona a Margarito González como responsable de la biblioteca ya que el material se encontraba con poco espacio, se ideó separar la biblioteca del Instituto, inaugurándola ahora como “Pública pero anexa al Instituto literario.”

Posteriormente Pérez (1988) describe que en 1898 se separa completamente del Instituto literario; a consecuencia de esto, el Instituto se ve forzado a crear su propia biblioteca con el apoyo de donaciones de familias pudientes del Estado. Muchos ayudaron al acrecentamiento de la biblioteca del Instituto Literario, pero también varios ejemplares manuscritos de la biblioteca pública se quedaron en la nueva biblioteca.

Para el 19 de marzo de 1901 en la gubernatura de José Vicente Villada la biblioteca ya contaba con edificio propio, aunque no fue mucho lo que duró, pues al edificio se agregaron oficinas que se encargaban del desarrollo urbano, apropiándose de los espacios según informa el autor.

Mientras la formación de la biblioteca transcurría, inició la revolución. El estado de México se pronunció en contra, no obstante sí afectó la vida cotidiana: campesinos, obreros, y también profesionistas, pequeños y medianos empresarios, periodistas, que apoyaron la causa, reaccionaron motivados por obtener una mejor condición de vida. De esta forma escuelas así como la biblioteca quedaron al margen mientras la lucha se desarrollaba.

Las demandas revolucionarias describen Quintana, Gil, y Tolosa (1988) fueron exigencias populares clamadas por sectores bajos y medios en pro de mejores condiciones de vida entre las que la educación se demandaba, ya que anteriormente

sólo la burguesía porfirista fue beneficiada por el desarrollo educativo en los últimos años del s. XIX.

Evidentemente durante los años de lucha la educación y la cultura quedó un tanto rezagada debido a los pocos recursos ya que el gasto público se concentraba en el aspecto militar; pero tuvo un gran apoyo a la salida del dictador porque “Fue la administración de Madero la que destinaría los mayores fondos a la instrucción: 7.8% en su primer año de gobierno, porcentaje que con el correr de los años disminuyó drásticamente hasta la mínima cifra de 1%”(Quintana, Pali et. al, 1988, 27)

Madero apoyó las bibliotecas pues las veía “como elemento auxiliar de la educación integral, se promovió la formación de pequeñas bibliotecas con libros cuyos contenidos se apegaban a la materia del programa de enseñanza” (Quintana, Pali et. al, 1988, 30). Pensaba que mediante la educación el mexicano sería una mejor persona y ejercería la ciudadanía efectivamente: No obstante su intención se vio mermada por escases de recursos y a su muerte, Carranza comprendió la importancia de tomar en cuenta las peticiones populares respecto a la demanda de educación equitativa, pero el problema residía en los nulos recursos que tenía la Secretaria de Instrucción Pública.

En 1917 se establece la nueva Constitución Nacional que dicta en su art. 3 una “educación laica, gratuita y obligatoria” además de suprimir la Secretaria de Instrucción Pública, y las secciones en que estaba organizada la Secretaria se transformaron en Direcciones Generales las cuales fueron Dirección General de Bellas Artes, Dirección General de Enseñanza Técnica, Dirección General de Educación Pública, Dirección General de la Universidad Nacional (Quintana, Pali et. al, 1988). La primer dirección, es decir Bellas Artes se encargó en adelante de los recintos vinculados con la cultura como museos y bibliotecas, de esta forma se dieron cambios importantes en el ámbito educativo así como bibliotecario a nivel estatal.

En 1965 es director de la biblioteca pública Gonzalo Pérez Gómez, durante su estancia en el lugar, los libros se clasificaron y ordenaron junto al resto del acervo⁵. Pero debido

⁵ El Sr. Zarate Adrián actual responsable del Fondo Reservado mencionó que la sección se encuentra clasificada de acuerdo al CDU.

a la construcción del nuevo palacio del poder ejecutivo en 1966, la biblioteca se trasladó al ala oriente de lo que había sido anteriormente el Instituto Literario ahora Universidad Autónoma del Estado de México (Pérez, 1979). Se trabajaba con normalidad sin embargo en este periodo se buscó integrar a todas las bibliotecas existentes en el país a la *Red Nacional de Bibliotecas Públicas contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo del gobierno 1983-1988*. Los objetivos por alcanzar una educación gratuita reforzaron la idea de una biblioteca Pública en Toluca, pues se buscaba:

“impulsar entre la sociedad mexicana un acceso igualitario a la educación y la cultura, y particularmente a la lectura formativa, informativa y recreativa. Esta estrategia consistió fundamentalmente en crear la Red Nacional de Bibliotecas Públicas (RENABIP)...Como resultado de esta iniciativa se instalaron 31 bibliotecas estatales.; Para 1986, todos los ayuntamientos con una población mayor a 30 mil habitantes contaron con una biblioteca municipal.” (Secretaría de Cultura, Dirección General de Bibliotecas, S.A.)

Toluca cumplió los requisitos poblacionales y dirigió sus esfuerzos hacia el proyecto de establecer a partir de la biblioteca existente una nueva renovada con instalaciones idóneas para el desarrollo de sus funciones, pues la ley de Bibliotecas exigió un lugar expreso, ya que anteriormente se ubicaba en la Plaza Hidalgo perteneciente a la universidad del Estado donde contaba con muy poco espacio.

En 1987 se define en la *Ley General de Bibliotecas* la definición de una biblioteca pública: “todo establecimiento que contenga acervo de carácter general superior a quinientos títulos, catalogados y clasificados, y que se encuentre destinado a atender en forma gratuita a toda persona que solicite la consulta o préstamo del acervo” (Ley General de Bibliotecas: Texto y debate parlamentario, 1992, 63).

El propósito de esta Red, fue fomentar la cultura y el saber mediante el uso de las bibliotecas como organismos auxiliares a las escuelas, por lo que CONACULTA se encargaría de coordinar todas las Bibliotecas Públicas, así:

“en diciembre de 1988[...] nace el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes como órgano desconcentrado de la SEP, se le asignan las unidades administrativas e instituciones públicas que desempeñan funciones relacionadas con la promoción y difusión de la cultura y las artes, y entre sus atribuciones se estipula la organización de las bibliotecas públicas.” (Secretaría de Cultura, Dirección General de Bibliotecas)

Otros puntos importantes que menciona la ley al ser parte de la red debían ser sujetos a las siguientes especificaciones:

- ❖ Deberá regresar a la SEP, todas las “publicaciones obsoletas”;
- ❖ Específica que se debe dar “capacitación” y “asesoría técnica”;
- ❖ Registrar el acervo mediante la elaboración de un “catálogo”;
- ❖ Reparar material dañado y “conservar el buen estado de las instalaciones, el equipo y acervo bibliográfico”;
- ❖ Dotar a sus bibliotecas de los locales y del equipo necesario para la presentación de los servicios bibliotecarios.” (Ley General de Bibliotecas: Texto y debate parlamentario, 1992, 65-66)

Se instaló el Centro Cultural Mexiquense donde anteriormente fue la Hacienda San José de la Pila, que también tiene una amplia historia:

La hacienda tiene una historia muy rica e interesante desde su fundación, a cargo de la orden religiosa de los franciscanos, hasta 1976, fecha en que pasó a ser propiedad del gobierno del Estado de México.

Entre una y otra época, San José de la Pila cambió en múltiples ocasiones de propietario y fue causa de grandes conflictos; incluso llegó a ser fraccionada durante la Revolución, volviéndose a unificar al final de este movimiento. (CONACULTA, S.A.).

En este lugar se situaron Museos y la Biblioteca Pública Central Estatal, fue aquí donde el material bibliográfico ingresó como un solo fondo desde su creación hasta ese momento y que posteriormente se dividiría. Antes de este espacio la biblioteca vivió un largo peregrinaje; ya que no se había pensado en un lugar físico expreso para las actividades propias de una biblioteca, pero ahora su papel se veía con mayor

relevancia al expresar directamente la importancia que tenía dentro de la sociedad. El estado se comprometió a ser facilitador de la educación y la cultura otorgando apoyo a la biblioteca y ésta se mantuvo sin cambios hasta que poco a poco los materiales antiguos se separaron del resto, formando una sección apartada lo que posteriormente se consideraría como una colección distinta y que posteriormente sería el Fondo Reservado.

2.3 Conformación del Fondo Reservado Bibliográfico perteneciente a la Biblioteca Pública Central Estatal

Como se ha observado hasta ahora, la biblioteca pública era un solo fondo bibliográfico, con el paso del tiempo los libros antiguos que eran originalmente de las bibliotecas conventuales con títulos mayoritariamente de carácter teológico, debido a su inoperancia fueron separándose paulatinamente del acervo general a partir de 1966, pues se tomó la decisión de aislar todo libro colonial agregándolo en cajas que se olvidarían por mucho tiempo debido reducido espacio que tuvo en su momento. Esta separación se basó en el año de publicación de las obras bibliográficas, por lo que se concentraron aquellas obras del siglo XVI al XIX y que después se integrarían al acervo con el nombre de “Colecciones especiales”.

Al mudarse definitivamente al Centro Cultural Mexiquense durante 1987 la biblioteca tuvo cambios importantes, pues se trasladó al complejo del Centro Cultural Mexiquense⁶ El Ingeniero José Murrieta fungía como coordinador de Bibliotecas del estado, nombró como jefe de la Biblioteca Pública a Lic. Miguel Ángel Pérez Villanueva y en colaboración con Gonzalo Pérez Gómez responsable de la Biblioteca, reconsideraron los libros conventuales que se encontraban abandonados en las cajas e iniciaron una nueva sección del acervo con todos los libros antiguos que anteriormente

⁶ El Profesor de la Facultad de Humanidades de la UAEMEX Miguel Ángel Pérez Villanueva fungió como coordinador de la Biblioteca durante varios años, y declara que posiblemente se perdieron aproximadamente 30% del acervo durante el traslado a la nueva biblioteca, ya que muchos libros se encontraban en cajas olvidadas en el sótano de las nuevas instalaciones para ingresar el material finalmente a los estante correspondientes.

fueron de diversas congregaciones religiosas llamando a esta sección colecciones especiales. Durante este lapso se realizó por primera vez un inventario de la biblioteca, así como una separación física de los libros más antiguos, además se efectuó una lista de duplicados, cuyos ejemplares se destinaron a la actual Biblioteca Antigua del Museo del Virreinato de Zinacantepec.⁷

Para el 2003 se cambió la nomenclatura por “Fondo Reservado Bibliográfico” donde se integraron publicaciones desde su origen hasta el 2000 (González, 2012). Se retomaron todos estos materiales para colocarlos en la sección del Fondo Reservado que a la fecha se conforma por 63,000 ejemplares, considerando primeramente las siguientes temáticas:

“primer acervo con el que contó la biblioteca (Antigua biblioteca y Estado de México), colecciones privadas (Gonzalo Pérez Gómez y Salvador Sánchez Colín), fondos conventuales (Conventos del Carmen, la Merced, San Francisco de Toluca, Santo Desierto de Tenancingo, Metepec, Tecaxic y Zinacantepec)- con una periodicidad que abarca del siglo XVI hasta el siglo” (González, 2012, 27)

Como se expuso anteriormente los cambios de esta biblioteca fueron influenciados por el entorno político, social y cultural del país y el estado, mismo que se reflejó en su devenir, diferenciando sus secciones:

- I. El acervo general que incluye libros de actualidad
- II. Hemeroteca
- III. El Fondo Reservado Bibliográfico, que como su nombre lo indica es de acceso restringido. A su vez está conformado por tres colecciones con características muy independientes:

La Colección Estado de México (a partir de 2003)

La Colección Particular Gonzalo Pérez Gómez (a partir de 1992)

La Colección Antigua Biblioteca

⁷ Menciona Pérez Villanueva, durante el periodo que estuvo al frente de la biblioteca pública.

La particularidad de la colección “Antigua Biblioteca” reside en los libros antiguos ya que poseen características muy específicas que aumentan su valor por lo que es necesario abordar el tema detalladamente.

2.3.1 El Fondo Reservado Bibliográfico y la colección “Antigua Biblioteca”

La Colección de la Antigua Biblioteca resguarda aproximadamente 3, 300 volúmenes cuyos temas principales son religión, filosofía literatura e historia, y comparte espacio con libros no antiguos, pues no se encuentran separadas físicamente una de otra, adicional esto la ubicación detallada de todos los libros antiguos dentro del acervo resulta difícil pues no se tiene identificado a cada uno de estos objetos. Otra cuestión de gran importancia es que no hay un registro general de la colección antigua.

La primera exploración escrita de estos libros fue durante el cargo de Aurelio J. Venegas como bibliotecario en 1912 quien realizó “El catálogo de ciencias eclesiásticas de la biblioteca pública” en colaboración con José María Crespo. (Perez, 1979). Posteriormente Pérez Gómez, publicó una obra de la biblioteca donde describe también los libros antiguos y sus marcas de fuego así como su procedencia, sin embargo no hubo continuidad del registro por lo que hay un sesgo de información actualmente. Es de preocuparse que a la fecha no se encuentra registro de lo que contiene esta colección, por lo que no sabremos lo que resguardaba la biblioteca, sólo hasta que se registre nuevamente cada uno de los materiales bibliográficos se tendrá una idea concreta de la valía de cada ejemplar así como de la colección completa que conforma la “Antigua Biblioteca”.

Su origen se sabe gracias a la diversidad bibliográfica de las marcas de fuego (pertenecientes a bibliotecas conventuales del periodo colonial de los conventos establecidos en lo que anteriormente fue el Valle de México) de los cuales fueron los libros franciscanos que formaron parte del acervo: de San Pedro y San Pablo de Calimaya, San Cristóbal Ecatepec, San Juan Bautista de Metepec, San Francisco Otumba, Santa María Ozumba, San Antonio Sultepec, Nuestra Señora de los Ángeles

Tecaxic, San Francisco Tenango del Valle, San Francisco Tlalnepantla, Santa María de la Asunción Toluca, San Miguel Zinacantepec. Agustinos: Convento de la Purificación en Malinalco y San Miguel de Chalma. Carmelitas descalzos: Convento del Carmen Toluca, Del Santo Desierto y Monte Carmelo en Tenancingo, (Pérez y Pérez, 1988).

Esta colección desde su creación ha ido de la mano con las peripecias dentro de la biblioteca Pública, y mientras cambió de una zona a otra, muchos libros se perdieron en el traslado por distintas circunstancias: extravío, robo, desgaste físico. Incluso con todas las intenciones de destruir el acervo refiriéndonos a la “actualización”.

Durante el periodo de independencia, no sabemos cuántos libros fueron descartados, por considerarse inoperante en cuanto a su contenido. Mientras estuvo al cobijo del Instituto Literario sufrió una baja de importantes libros. Dávila y Arriaga quemó muchos ejemplares cuando resguardaba la biblioteca: “En el año de 1860 [...] mandó que fueran arrojados al fuego tres centenares de volúmenes entre los que figuraban las obras de Francisco Bacon, de Secondat, Barón de Montesquieu [...] y otros notables pensadores” (Pérez y Pérez, 1988, 59-60), entre ellos manuscritos de las colecciones virreinales.

Pérez Gómez⁸ que se hizo cargo de la biblioteca en 1952, durante su estancia realizó una descripción de los libros provenientes de los religiosos, y refiere de forma general los datos más importantes (Título, Autor, tema); incluso ejecutó un esquema, de las marcas de fuego agregadas a varios de estos libros que mencionan el origen religioso de antaño (Pérez, 1972,30). Así mismo trabajó en un inventario de toda la biblioteca, y también se tiene conocimiento del uso de un reglamento para el acervo general convencional, no obstante el trabajo de este ilustre bibliotecario quedó en el olvido. Una manera de verificar los libros resguardados es registrarlos y compararlos con lo que resguarda el museo de Zinacantepec ya que la mayoría de libros existentes en dicho lugar, anteriormente se encontraban en la biblioteca pública, y que debido a la

⁸ Menciona Pérez Villanueva, que Gonzalo Pérez Gómez se hace cargo de ella hasta el año de su jubilación, y se le nombró “Custodio honorífico de la Antigua Biblioteca Pública de Toluca”.

duplicidad de muchas obras éstas se donaron al museo, esto nos dará una idea sobre el material que resguardó en un principio la biblioteca pública, y qué pérdidas se tienen hasta el día de hoy.

Para realizar la valoración de esta colección es menester que se trabaje en conjunto la institución responsable, los profesionales en el ámbito, así como el gobierno del Estado, y esforzarse por el mismo objetivo: el registro catalográfico y salvaguarda de lo que queda de la “Antigua Biblioteca”, antes que el tiempo alcance a tan frágiles libros. En el siguiente capítulo se abordará el tema específico de la colección “Antigua Biblioteca” del Fondo Reservado Bibliográfico, trabajar específicamente este material bibliográfico es imprescindible para evitar más pérdidas.



CAPÍTULO 3

IMPORTANCIA DE LA COLECCIÓN “ANTIGUA BIBLIOTECA” RESGUARDADA EN EL FONDO RESERVADO COMO PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Como se ha mencionado Memoria del Mundo es el marco de referencia para la protección y salvaguarda del patrimonio cultural, pues gracias a su labor los países participantes protegen sus bienes culturales, y gozan de este amparo el patrimonio documental así como el bibliográfico integrado por manuscritos, incunables y libros antiguos.

El patrimonio documental y bibliográfico de un país que forme parte de este programa implica un gran reconocimiento a nivel mundial, pero también un continuo esfuerzo por salvaguardarlo. No obstante como lo menciona la propia UNESCO a cada país le corresponde valorar previamente su patrimonio de manera interna. A nivel mundial, los países con mayor número de registros con patrimonio documental y bibliográfico son Alemania con 16, Austria con 13, Polonia y Rusia con 12, República de Corea con 11 y México con 10 (Fernández, 2013).

Nuestro país forma parte del Comité Regional para América Latina y el Caribe del Programa Memoria del Mundo. La riqueza documental y bibliográfica es variada pues se tiene la Colección de 92 códices originales mexicanos del siglo XVI, el Códice Techialoyan de Cuajimalpa, los códices del Marquesado del Valle, la Biblioteca Palafoxiana, libros impresos en México del siglo XVI, los Archivos Salvador Toscano, Porfirio Díaz y Manuel González, el Negativo original de la película “Los olvidados” por mencionar algunos, cada uno irremplazable para el mundo entero.

México tiene un mosaico de patrimonios documentales y bibliográficos como se podrá observar, pero este motivo debe hacernos reflexionar sobre lo que aún falta por descubrir, pues hay otras bibliotecas y archivos que no han sido objeto de investigación. Al respecto Fernández reitera la importancia del patrimonio resguardado en bibliotecas, archivos, fototecas, entre otras instancias, que tienen gran valía como testimonio de nuestra historia, en el caso de las bibliotecas con fondos antiguos son más que eso,

pues reflejan “experiencias durante los tres siglos de la Colonia en que se mezclaron las culturas indígenas con la cultura ibérica” (2013,118).

La diversidad del patrimonio bibliográfico y documental de nuestro país se debe a dos razones: la primera es porque la imprenta se instaló por vez primera en toda América en Nueva España y la segunda es la riqueza de sus libros que se formaron sobre todo en el periodo novohispano, y que ahora se encuentran custodiados por diversas bibliotecas las cuales poseen fondos antiguos que constituyen verdaderos tesoros que enriquecen el patrimonio bibliográfico nacional. A pesar del desgaste y paso del tiempo han sobrevivido hasta ahora, pero Cronos no apremia a tan frágiles objetos.

Las instituciones responsables que heredaron del pasado dichos fondos bibliográficos son responsables de salvaguardar estos materiales, y afortunadamente diversos investigadores, universidades e instituciones como ADABI (Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México, Asociación Civil) se han interesado por salvaguardar todos estos tesoros; empero aún falta mucho por estudiar, sobre todo en las bibliotecas públicas que poseen colecciones de libros antiguos, lo cual resulta en ocasiones complicado pues a pesar de la existencia de una legislación nacional que los protege, la ley vigente no se unifica para todos los estados ya que cada uno dispone su protección de forma distinta, pero eso no quita el valor cultural que poseen.

Las bibliotecas mexicanas con fondos antiguos brindan un panorama de la riqueza que posee nuestro país que pocos tienen oportunidad de tener lo cual debe ser motivo de orgullo. Para su reconocimiento se requiere una correcta difusión de estos tesoros, pues si no se conocen, poco se hará para salvaguardarlos y reconocerlos como tal, para que el patrimonio se haga valer necesita el reconocimiento social. “Así pues, el patrimonio no existe per se o a priori, el patrimonio se construye, es creado, es el resultado de un trabajo de creación del ser humano, combinado con la transmisión y la interpretación, el que para funcionar como patrimonio debe ser conocido y reconocido como tal”. (Fernández, 2009,21).

Cada biblioteca poseedora de estos objetos debe contribuir identificando su material previamente, en el caso de la Biblioteca Pública Central Estatal del Estado de México de

llegar a cumplir con los requisitos que le atribuyan la categoría de patrimonio cultural bibliográfico establecidos por UNESCO, podrá ganarse tal reconocimiento a nivel mundial si posee diversos valores, pero antes es primordial analizarla para verificar su importancia aunque no deja de lado que aun así se debe proteger. Muchas bibliotecas de otros estados gozan del reconocimiento por la importancia cultural que poseen sus acervos, hay varios ejemplos específicos los cuales mencionaremos brevemente.

3.1 Algunas Bibliotecas importantes con Fondo Antiguo en México

Las bibliotecas mexicanas con fondos antiguos representan el esplendor del periodo virreinal, fondos pertenecientes a los colegios de órdenes religiosas como agustinos, carmelitas, dominicos, jesuitas, mercedarios, etcétera. Evidentemente también existen bibliotecas privadas reconocidas por su importancia histórica y cultural.

Las primeras bibliotecas particulares de Nueva España pertenecieron a frailes y miembros del clero como Juan de Zumárraga, Vasco de Quiroga, Julián Garcés, Juan de Gaona y Alonso de la Veracruz. Otros ejemplos son la biblioteca particular de Juan José de Eguira y Eguren, ya que el acervo reflejaba en gran medida sus intereses personales, o al del ilustre Fray Juan de Zumárraga, Vasco de Quiroga, Carlos de Sigüenza y Góngora, Sor Juana Inés de la Cruz por mencionar algunos.

Aunado a estas se crearon otras grandes bibliotecas pertenecientes a los colegios, o seminarios más importantes, las más representativas: *La Biblioteca de Santa María de Todos Santos, La Biblioteca Real y el Antiguo Colegio de San Ildefonso, La Biblioteca La Real Academia de San Carlos; La Biblioteca del Colegio Seminario de Minería; La Biblioteca La Real y Pontificia Universidad de México, La Biblioteca Turriana.* (Osorio 1983).

A la fecha existen diversos fondos antiguos de relevancia patrimonial tal es el caso de la Biblioteca Palafoxiana, ubicada en Puebla la cual fue fundada en 1646 por el obispo Juan de Palafox y Mendoza con su biblioteca particular donada a los Colegios tridentinos, misma que posteriormente se fue ampliando.

En 2005 fue registrada como Memoria del Mundo, hecho que la convierte en un tesoro de la humanidad, lo que debería enorgullecernos mucho. Resguarda siete impresos mexicanos, 9 incunables, 5 mil 348 manuscritos, 800 impresos sueltos y mil 500 grabados. “Entre sus obras más importantes se encuentran La ciudad de Dios de San Agustín (1475); la Crónica de Nüremberg, de Antón Koberger (1493) y De Humani Corporis Fábrica, de Andreas Vesalio (1543). El libro más antiguo es de 1475” (CONACULTA, 2016). Además su arquitectura es igualmente valorada debido a la estructura novohispana que se mantiene hasta ahora.

La biblioteca “José María Lafragua” ubicada en el mismo estado, por su parte posee una gran colección, al poseer 90.000 volúmenes, además de contener la biblioteca particular de José María Lafragua. Los libros más representativos de su acervo son un breviario francés del siglo XIV hecho de vitela a un octavo, y manuscrito; dos códices el Yanhuitlán (siglo XVI) que relata en parte el señorío de Yanhuitlán en los primeros años de dominio español, y el códice Sierra-Texupan, ambos provenientes de Oaxaca, cuenta con cuatro impresos mexicanos (siglo XVI), 12 incunables, ediciones príncipe de libros de distintas materias, láminas de levantamientos topográficos, y planos de la antigüedad egipcia (Hernández, 2010).

Otra importante biblioteca del mismo estado es la “Biblioteca Franciscana” de la Universidad de las Américas que se encuentra en proceso de digitalización de sus libros antiguos para difundir y a su vez conservarlos, posee libros prohibidos del periodo de la inquisición, el más antiguo data de 1504, también posee ediciones bilingües en náhuatl y castellano.

La colección de libros antiguos en Aguascalientes es de suma relevancia mencionar ya que su descubrimiento resultó ser una gran sorpresa cuando se encontraron debido a la remodelación del auditorio de la universidad ubicada junto al templo de San Diego, pues se halló la colección de libros antiguos emparedados, mismos que ahora pertenecen al Fondo Conventual (que abarca los siglos XVI-XVIII) de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, los ejemplares más valiosos son: la Vida de cristo de Cartujano, así como varios libros de ciencias, y libros ilustrados en diferentes técnicas (Universidad Autónoma de Aguascalientes, 1999).

La biblioteca antigua de la ciudad universitaria de la UNAM resguarda materiales antiguos desde 1510 hasta 1950. Para la realización de su registro en el 2000, se basaron en la evidencia de los ex libris, sellos y las anotaciones que tienen algunos libros lo que ayudó a descubrir el origen de los materiales: “la facultad de Filosofía y Letras y de Ciencias de la UNAM, la Escuela Nacional Preparatoria, el Instituto Médico Nacional, el Colegio Seminario de Morelia, Michoacán, el Departamento de Circulación Bibliográfica de la Biblioteca Central y de algunas donaciones de particulares como las de Ida Appendini, Alfonso Cornejo Canalizo, Ezequiel A. Chávez, Tobías Chávez, Balbino Dávalos, Antonio de la Rosa, Miguel Urquijo M.” (Revista Biblioteca Universitaria, 2001).

Isabel Chong (2003) especifica la importancia de este fondo para la investigación pues “Está integrado por obras con fecha de impresión anterior a 1800. Constituye, en conjunto, un patrimonio bibliográfico muy importante como fuente directa para la investigación [...] se trata de obras singulares y de especial valor, ya sea por su temática, rareza o significación histórica (primeras ediciones, manuscritos, obras con anotaciones de lectores notables en sus márgenes, con exlibris, y otras)”.

San Luis Potosí también cuenta con un tesoro antiguo que pertenece a su universidad pública, con libros que pertenecieron al colegio de los jesuitas y tiene en su acervo antiguo manuscritos que incluso los referencia el archivo histórico nacional de Madrid (García, 2016).

En Oaxaca la Biblioteca Francisco de Burgoa, entre sus diversas colecciones históricas posee la del “Fondo conventual” y la “Colección de manuscritos”. La primera resguarda únicamente libros procedentes de los conventos asentados en Oaxaca y la segunda manuscritos de instituciones tanto eclesiásticas como civiles. Las joyas más importantes de ambos acervos son: “nueve impresos mexicanos del siglo XVI; un manuscrito en latín de fray Bartolomé de las Casas; el primer impreso oaxaqueño, que data de 1720 por doña Francisca Flores; una biblia políglota impresa por Cristóbal Plantino entre 1572 y 1575, entre muchos otros” (Biblioteca Francisco Burgoa, 2016).

Evidentemente las bibliotecas novohispanas a lo largo y ancho del territorio mexicano reflejan pedazos de historia de toda la nación; sin embargo queda pendiente mucho por

descubrir y ésta responsabilidad recae en sus custodios así como los especialistas en el ámbito. García (2005) menciona que uno de los problemas es la falta de reconocimiento y de valoración patrimonial en las disciplinas humanísticas, es decir los profesionales, en éste caso particularmente el bibliotecario responsable debe dar a conocer lo que resguarda, sobre todo si puede llegar a considerarse patrimonio bibliográfico; así como el trabajo de difusión por parte de los custodios de dichos materiales para hacer reflexionar a las instancias gubernamentales involucradas sobre el riesgo de su pérdida, debido a la fragilidad de los libros se tiene poco tiempo para tan arduo trabajo pues al conocer y hacer conciencia se busca proteger lo que se tiene.

Se puede interpretar que el descubrimiento de los fondos antiguos en México recién inicia pues aún falta mucho por estudiar. Uno de esos tesoros que se pudiera integrar a tan importantes fondos antiguos de México es la colección “Antigua Biblioteca” del Fondo Reservado Bibliográfico de la Biblioteca Pública Central Estatal de Toluca dependiente del Centro Cultural Mexiquense, ya que posee libros del siglo XVI al XIX pertenecientes a varios conventos asentados en Toluca y sus alrededores como Metepec y Zinacantepec, origen que se observa por sus marcas de fuego que poseen los libros, así como la antigüedad de sus ejemplares, no se debe perder la oportunidad de estudiar este acervo, ya que con el paso del tiempo sería una pérdida irreparable para el Estado de México y su historia, por lo que es necesario observar detalladamente esta colección.

3.2 La colección “Antigua Biblioteca” del Fondo Reservado Bibliográfico

UNESCO en el programa “*Memoria del Mundo*” como se ha visto anteriormente considera al patrimonio Bibliográfico (donde el manuscrito, edición príncipe, libro antiguo, y algunos libros raros) importante para la cultura de las naciones por lo que son protegidos, además establece lineamientos muy definidos para la valoración de este tipo de patrimonio. El Estado de México posee varias bibliotecas, pero previamente se debe realizar un estudio de cada uno de los posibles candidatos a ser reconocidos como tal y la “Antigua Biblioteca” del Fondo Reservado Bibliográfico es de principal interés

para la presente investigación, por lo que se demostrará detalladamente las condiciones en las que se encuentra este fondo y exponer sus valores patrimoniales y culturales.

3.2.1 Condiciones Actuales

La Biblioteca Pública Central del Estado de México ubicada en Blvr. Jesús Reyes Heróles No. 302, Del. San Buenaventura, Toluca, Estado de México, contiene las colecciones general, infantil, de consulta, hemeroteca, mapoteca, y la sección Fondo Reservado que resguarda aproximadamente 33 000 ejemplares dividida en tres colecciones: la Colección Estado de México (a partir de 2003), y la Colección Particular Gonzalo Pérez Gómez), y finalmente se encuentra “La Antigua Biblioteca” formada por libros considerados como antiguos ya que datan de los siglos XVI al XIX de esta manera hay que enfatizar que son un legado cultural que pocos estados de la república tienen la fortuna de resguardar; no obstante no se le ha dado la debida importancia y protección frente a los diversos factores de riesgo desde las condiciones medioambientales hasta su desgaste físico, veamos algunos de ellos.

3.2.1.1 Factores del Medio Ambiente

- ❖ Humedad del aire y la temperatura.

La biblioteca que resguarda al Fondo Reservado es muy amplia, no obstante el local no está adaptado climatológicamente para mantener la temperatura ambiente acorde a materiales como lo son estos libros.

- ❖ Luz

Debido a que las instalaciones tienen amplios ventanales se corre el riesgo que los libros al estar siempre en esta exposición a la luz solar, ultravioleta y radiación solar, puede dañar irreversiblemente al papel, de ser necesario se sugiere evitar la luz directa y que los espacios contengan poca luz de preferencia usar focos de 50 a 75 lux.

- ❖ Polvo y gases contaminantes.

Debido a que la biblioteca se encuentra en un espacio abierto es más fácil que en el aire se encuentre polvo lo que perjudica al fondo, y debido a la falta de filtros es más dañino.

❖ Contaminación biológica

La humedad en exceso puede llegar a producir esporas así como moho y hongos, además algunos insectos como la polilla, carcoma, cucarachas, o termitas pueden dañar irreversiblemente los libros.

Desafortunadamente hay ejemplares que poseen microorganismos que están acabando con los libros, no se ha contabilizado detalladamente la cantidad de libros enfermos, pero sobre todo los libros dañados no se encuentran separados del resto del fondo, lo que expone a los materiales sanos ser infectados de manera exponencial.

❖ Siniestros

Cualquier situación ajena a los puntos anteriores y que ponga en peligro al acervo ya sea un incendio, inundaciones, sismos. Es considerado un siniestro y para que sea menor el daño en caso de alguno es necesario realizar las medidas de seguridad en el fondo reservado.

3.2.1.2 Factores Humanos

El Centro Cultural Mexiquense se rige por la legislación Estatal y para el caso de la Biblioteca Central el personal acata la normativa de la Ley de Bibliotecas Públicas. Pérez Gómez (1979) en su libro “La Biblioteca Pública de Toluca” define el reglamento de la biblioteca (Ver anexo 1) sin embargo para el caso del Fondo Reservado no existe una normativa interna que cubra los aspectos de protección y prevención dirigidos a la colección “Antigua Biblioteca” por lo que no se define el tratamiento del material tanto para los trabajadores como usuarios, cuidado y registro, lo que permite que los materiales sean sustraídos o se dañen irremediabilmente por el paso del tiempo, microorganismos, ambiente, bibliófilos, investigadores o coleccionistas.

Anguita (2004, 30) afirma “el mayor problema con el que se han encontrado las naciones es el de la salida ilícita de los bienes culturales de un territorio a otro, más cuando las naciones ricas en patrimonio cultural no lo son económicamente, pero sí a la inversa”. Es decir que México corre grandes riesgos de ser saqueado pues mientras los países de primer mundo cuidan y valoran su patrimonio también adquieren objetos patrimoniales de los países menos desarrollados, ya sean coleccionistas particulares u otras instancias, considero que los objetos bibliográficos de este fondo no son la excepción.

En general, el recinto donde se encuentra ubicado el material cuenta con las condiciones básicas de conservación, además no hay un reglamento adicional, aunado a lo anterior los recursos para la conservación de la colección son nulos y solamente se procura conservar, sin ser restaurados ya que no cuentan con el material ni apoyo para realizar tales actividades, y hasta la fecha se ven afectados. Debido a la poca conciencia que existe frente a estos objetos, incluso muchos daños son realizados por los mismos investigadores o personas que consultan el material: descuidan mutilan o en el peor de los casos sustraen hojas o ejemplares si es posible. Al no haber un reglamento en primera instancia se da pauta para que estas acciones no cesen, al no haber un catálogo; varios libros se han extraviado en los diversos momentos en que la biblioteca se trasladó de un lugar a otro sin que se sepa nada, pero sobre todo nadie toma cartas en el asunto.

3.2.2 Condiciones ideales

Para la mejora de salvaguarda de estos libros con características tan especiales es necesario establecer criterios de cómo tratarlos, las condiciones materiales, atmosféricas y el proceder del responsable cuando algún ejemplar se encuentra en mal estado así como la forma idónea para su registro y descripción.

3.2.2.1 Factores del Medio Ambiente

- ❖ Humedad del aire y la temperatura

Para mantener una temperatura controlada permitirá que los libros se encuentren libres de hongos o por el contrario se sequen sus hojas. “De tal modo, que la posibilidad de desarrollo de hongos con una humedad relativa inferior al 50%, es prácticamente nula y que, en estudios sobre la cinética de las reacciones en el deterioro químico de soportes orgánicos, éstos cuadruplican su expectativa de vida al pasar de unas condiciones de 55% de Humedad Relativa y 25°C a un ambiente con el 40% de HR y 17°C” (Tacón, 2004).

❖ Luz

Tomando en cuenta las condiciones del local, es necesario establecer filtros solares pues se encuentran amplios ventanales que permiten la entrada de luz excesivamente, misma que perjudica al papel ya que se seca de manera más acelerada.

❖ Polvo y gases contaminantes

Debe procurarse que el espacio sea cerrado y las ventanas selladas herméticamente, ya que tanto polvo como gases son absorbidos por los materiales y produce daños al papel por ácidos u oxidación. Para evitar el contacto directo con el aire exterior se debe filtrar controlando el acceso a la sala, y sellar herméticamente cada una de las ventanas.

❖ Contaminación biológica

Es primordial prevenir utilizando plaguicidas, realizar una limpieza general del local así como la revisión constante de ejemplar por ejemplar.

Lo idóneo sería separar a la brevedad aquellos ejemplares con estos signos de daño y de acuerdo a la gravedad procurar atención en las obras más dañadas de acuerdo a la importancia particular de cada libro.

Resumiendo, las condiciones del local permiten poca conservación debido a los factores medioambientales imperantes en él. Contribuye también el poco cuidado que existe para el tratamiento preservación o restauración de la colección antigua, ya que no hay un departamento o persona responsable que restaure el material. Aunado a esto, los libros

dañados por cualquier motivo (hongos, termitas) no se encuentran aislados del resto del material y aquellos que están en malas condiciones tampoco son separados del acervo para su restauración⁹.

3.3 Uso de instrumentos de control y consulta para la colección “Antigua Biblioteca” del Fondo Reservado Bibliográfico como medida de salvaguarda del acervo

Como se ha mencionado con anterioridad a la fecha no hay registro actualizado de la colección antigua. Sin embargo en distintos periodos se han realizado catálogos, aunque no del total de la colección.

El primer catálogo se realizó en 1912, elaborado por Aurelio J. Venegas, bibliotecario del lugar en colaboración con el Pbro. José María Crespo titulado “*El catálogo de Ciencias Eclesiásticas de la Biblioteca Pública*” Pérez (1979, 28), mismo que reside aún en el local, pero no hay forma de ubicar físicamente cada libro descrito en el registro, los datos más antiguos de los libros datan de 1526, sin embargo a la fecha su utilización ha perdido vigencia, y muchos libros lamentablemente ya no se encuentran. El autor realizó el orden del catálogo en las siguientes temáticas:

- ❖ Sagradas escrituras (Textos bíblicos en latín/ Hermenéutica/ Exégesis, Biblioteca del Antiguo testamento y del Nuevo Testamento).
- ❖ Patrología
- ❖ Teología (Dogmática, Moral, Catequística, Apologética, Mariana)
- ❖ Derecho eclesiástico (Concilios, derecho eclesiástico común, público y privado, regular, litúrgico, particular)

⁹ Se entiende por restauración “la intervención directa sobre los bienes culturales dañados o deteriorados, con el propósito de facilitar su comprensión, respetando, hasta donde sea posible, su integridad histórica, estética y física”.
Para más información ver http://www.wipo.int/export/sites/www/tk/en/folklore/creative_heritage/docs/ecco_guidelines.pdf

- ❖ Oratoria Sagrada (oratoria preceptiva, practica general, catequística, evangélica, moral, panegírica, mariana)
- ❖ Ascética y mística (teoría y práctica)
- ❖ Historia religiosa (hierografía o historia sagrada, hierografía e iconografía Mariana, hierografía eclesiástica general, regular, particular de España; hagiografía y biografía, monografías eclesiásticas)
- ❖ Miscelánea.

Los datos que brindó el catálogo son: Número de ejemplar/ Autor del libro.- Título.- Año.- Volumen.-Notas. Algunos de los ejemplares registrados más antiguos pero con la incertidumbre de no saber su existencia dentro de las bibliotecas. Ejemplo de algunas Biblias antiguas registradas en este catálogo fueron:

1492.- Biblia Sacra.-Venetiis.-1942.-Latín.-I Vol. 8.- sin pasta ni carátula (página 5, con la nota *falta* en lápiz); notas.

Otra obra similar de Castro (Fr. Alfonsus A.) Homiliae virginticuatuor habitae ad populum. Salmantiac in conventu Fratrum Minorum super pasalmum “Beati qourum remisae sunt iniquitates”.- Salmonticae.- 1586.- 1 Vol. .- 4 mayo; rota y sin carátula”. (J. Venegas, 1912, 12)

1528 Scotus Sedulius in omnes epístolas Pauli collectancum.-Basileae.- 1528 latín.- 1 vol., 4 may. Pergamino. (J. Venegas, 1912, 19)

Aquinas d. Thomas, summa sacrae Theologiae.- Venaiis.- 1509.- 1512.- 1 vol. 4 may., pergamino (J. Venegas, 1912, 25)

Capreolus Joannes.- In tertium et quartum sententiarum.- venetiis.-1515.- latín.- 1 vol., 4º May y sin carátula. (J. Venegas, 1912, 27)

Antoninus Beatus.- Summa major.-Venetiis.- 1503.- latín.- 4 vol. , 4º men. Pergamino y sin carátula. (J. Venegas, 1912, 35)

Manrique Hieronimus .- Censura inglossas et additiones juris canonici, ómnibus exemplaribus hactenus excusis, respondens librorum titulorum et capitulorum numerus ómnibus: paginarum vero lugdun et venet codicibus, post annum 1553 impressis respondet salmanticae .- 1573 latín.- 1 vol. , fol. Men; pta (J. Venegas, 1912, 66)

Nieremberg P. Juan Eusebio.- Vida divina y camino real de grande atajo para la perfección.- Madrid, 1533.- Español.- 2 vol. 16°, pergamino ((J. Venegas, 1912, 126)

Otro trabajo para identificar parte de este material fue en la gestión de Gonzalo Pérez Gómez como bibliotecario, quien realizó un inventario de todo el material de la biblioteca durante su cuidado no obstante esta herramienta es inexistente de acuerdo a los responsables del área, por lo que no hay forma de saber los materiales que registró y que elementos seleccionó para la descripción.

Posteriormente se efectuó el “*Catálogo de filosofía del periodo novohispano*” de Adolfo Díaz Ávila y Noé Esquivel Estrada, en 1995, por parte del Instituto Mexiquense de Cultura, donde se describen 255 obras con base en el catálogo del INAH del fondo conventual de la biblioteca Nacional de Antropología e Historia, los criterios que siguieron para su descripción fueron:

1. Información bibliográfica del autor, obra, tomo edición, lugar de impresión, editor, año.
2. Número de páginas o folios entre corchetes, asignaturas, letes o signos; reclamos; silabas al final de la página; medidas del ejemplar en milímetros; tipo de encuadernación.
3. Idioma, tipo de letra, número de columnas, notas.
4. Transcripción textual de la portada.
5. Anexos preliminares (licencias, aprobaciones, dedicatorias)
6. Anexos finales (índice, láminas, glosarios)
7. Principio de la obra, íncipit, palabra o enunciados iniciales.

8. Fin de la obra, éxplicit, palabras con las que termina
9. Materia de que trata
10. Condición física del ejemplar.
11. Advertencias especiales, marcas de fuego, tomos faltantes.
12. Información bibliográfica del autor, obra, tomo edición, lugar de impresión, editor, año.
13. Número de páginas o folios entre corchetes, asignaturas, letes o signos; reclamos; sílabas al final de la página; medidas del ejemplar en milímetros; tipo de encuadernación.
14. Idioma, tipo de letra, numero de columnas, notas.
15. Transcripción textual de la portada.
16. Anexos preliminares (licencias, aprobaciones, dedicatorias)
17. Anexos finales (índice, laminas, glosarios)
18. Principio de la obra, íncipit, palabra o enunciados iniciales.
19. Fin de la obra, éxplicit, palabras con las que termina
20. Materia de que trata
21. Condición física del ejemplar.
22. Advertencias especiales, marcas de fuego, tomos faltantes.

El trabajo más reciente fue elaborado por González Ussery (2012) quien realizó *“El Catálogo de libro antiguo de la sección de literatura del fondo reservado bibliográfico de la Biblioteca Pública Central Estatal del Centro Cultural Mexiquense”* como proyecto de investigación de Tesis. El resultado fue la elaboración de un modelo para la descripción de la colección “Antigua Biblioteca” pero sólo se registró la parte de literatura, por lo que se considera idóneo retomar su modelo de catalogación para continuar el registro de la totalidad de libros de esta colección tan importante. El modelo de descripción que empleó fue con base en el análisis de las normas internacionales ISBD (A), y el modelo Nacional de Antropología e Historia de 1994, realizó una adecuación para las necesidades del acervo. El registro de los datos se hizo por orden cronológico: siglo XVI, XVII, XVIII y finalizó con el siglo XIX respectivamente. A continuación se describen los datos:

ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES
Número de ficha	Secuencia numérica que sirve para identificar el registro dentro del catálogo
1. Título	Como aparece en la portada del libro
2. Autor	
3. Edición	
4. Editorial o impresor	
5. Lugar	
6. Año	
7. Descripción física	Páginas o folios, dimensión en milímetros ilustraciones y encuadernación
8. Idioma y número de columna	
9. Íncipit	Primeras líneas con las que se inicia la obra
10. Explicit	Última línea con la que finaliza la obra
11. Materia	
12. Estado de conservación	Bueno, regular, malo, observaciones
13. Número de control interno	Establecido por la biblioteca
14. Notas	Datos sobre volúmenes faltantes, tomos, marcas de fuego, ex libris u otra información. (González, 2012, 37-39)

Se podría considerar a la descripción de González (2012) como la más completa de las elaboradas hasta la fecha ya que ofrece información en segundo nivel de descripción, es decir además de brindar datos generales de la obra, precisa detalles específicos del ejemplar en cuanto a edición, su estado físico, notas y número de serie, sumado a esto, se elaboró pensando en las características propias del acervo, tomando en cuenta sus necesidades se diseñó este modelo de descripción bibliográfica, así mismo la coincidencia de los puntos descriptivos son compatibles con otros modelos de descripción bibliográfica.

3.4 Importancia de resguardar la colección “Antigua Biblioteca” del Fondo Reservado perteneciente a la Biblioteca Pública Central Estatal como Patrimonio Bibliográfico del Estado de México

La importancia de la colección Antigua Biblioteca del Fondo Reservado reside en las características de cada uno de sus ejemplares, pues éstos desbordan diversa información de carácter histórico, tanto en su contenido -valor de conocimiento e histórico- hasta la elaboración que tuvo cada ejemplar y que también otorga información de diversa índole al investigador.

Para Pedraza (2003) en Herrera (2013) respecto a la importancia de un fondo antiguo se considera como la riqueza latente de la biblioteca, por lo que debe preservarse y usarse con el mayor cuidado para poder mostrarlo. Aunado a lo anterior también menciona que debe haber una "reconstrucción patrimonial"¹⁰ para evitar pérdidas de los objetos resguardados.

A sabiendas que el material bibliográfico ha peregrinado durante tantos años primero con la mutilación o censuras que realizó la inquisición en algunas obras, posteriormente en el cambio de posesiones del clero regular al secular, después con los liberales que dejaron de lado estos materiales por considerarlos irrelevantes, fueron olvidados en cajas o echados a las calles, hasta que los libros rescatados formaron parte dentro de la biblioteca integrando la sección del Fondo Reservado. Ya desde sus orígenes, mucho antes de establecerse en 1987 en su actual residencia, se han perdido infinidad de ejemplares y lo seguirá haciendo si no se reglamenta y registra adecuadamente pues a la fecha no se encuentra en las condiciones más óptimas.

Aunado a esto no se da una colaboración para proteger los ejemplares que conforman esta colección, las instancias públicas que trabajan en pro de salvaguardar la memoria documental como ADABI, tampoco han iniciado la lucha por esta biblioteca pues no hay comunicación o acuerdos para el rescate del acervo.

¹⁰ Es "el conjunto de procedimientos de alta especialización técnica que conducen a la formación, el mantenimiento y el enriquecimiento de un fondo bibliográfico antiguo lo más representativo posible de los intereses de la biblioteca, etc. Se trata más bien de perseguir la recreación de una situación ideal conforme a las expectativas del usuario de la biblioteca en concreto o de la función que le ha sido asignada por la normativa" Pedraza (2003) en Herrera (2003).

El problema primordial es que la ley no obliga a hacer un registro forzoso de lo que se tiene. Al no tener certeza de aquello que se resguarda la ley no puede proteger ya que lo ignora; éste es el caso de la colección “Antigua Biblioteca” pues no hay inventario o catálogo actualizado de su material. El primer paso para su salvaguarda sería el registro urgente con base en el catálogo elaborado por González (2012) de la colección faltante.

Pero no sólo se debe hablar de la catalogación, sino también la reglamentación interna de la biblioteca debe definir las normas básicas al momento de consultar algún libro de esta colección, pues es un círculo vicioso ya que da cabida a la pérdida de estos libros. Para tal fin se sugiere considerar los criterios reglamentarios que utilizan algunas bibliotecas con fondos antiguos.

3.4.1 Importancia del establecimiento de un reglamento

Para encaminar las acciones de los responsables de esta colección que lleve a su salvaguarda continua, es necesario establecer normas generales para ello. Los reglamentos deben estar dentro del marco que las leyes señalen. “El reglamento es una manifestación de voluntad, bajo la forma de regla general, emitida por una autoridad que tiene el poder reglamentario y que tiende a la organización y a la policía del Estado, con un espíritu la vez constructivo y autoritario. (López Olvera, UNAM, 65)

El reglamento es primordial para tener en claro lo que se debe hacer considerando la misión, visión y objetivos de la institución pero con la diferencia que la colección “Antigua Biblioteca” debe tener un trato distinto al resto de los libros, por lo que sirve de guía en el actuar diario no sólo para los custodios, también para los usuarios que hacen uso del fondo.

En el caso de la colección antigua uno de los criterios más importantes es recalcar la importancia que tiene el material por su historia frente a otros objetos de la misma sección por sus características, por lo que el eje principal es la preservación de los materiales. “La preservación es la actividad esencial de la gestión del fondo antiguo, entendida como el conjunto de operaciones dirigidas a mantener en óptimas condiciones

las colecciones documentales y sus contenidos, para asegurar su permanencia con el fin último de facilitar su acceso a los usuarios”(Herrera, 2013).

3.4.2 Sugerencia de reglamento para la colección “Antigua Biblioteca” del Fondo Reservado Bibliográfico de la Biblioteca Pública Central Estatal

Mediante un análisis realizado a algunos textos normativos con fondo antiguo como son: *El Reglamento para el uso del fondo Reservado de la Biblioteca Nacional y la Hemeroteca Nacional de México*, el *Reglamento para préstamo y consulta del Fondo Antiguo “Dr. Jorge Carpizo”* del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, el *Reglamento para uso y Conservación de los Fondos Antiguos y Valiosos de la Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid* (1992), así como *La gestión de las colecciones de fondo antiguo en las bibliotecas universitarias españolas: análisis de los textos normativos*(2013). Se ha elaborado el presente reglamento para la “Antigua Biblioteca” como medida de precaución para mejorar las condiciones de uso en los distintos ámbitos.

Reglamento de la Colección “Antigua Biblioteca”

Artículo 1. La colección Antigua del Fondo Reservado de la Biblioteca Pública Central Estatal del Estado de México se conforma por:

- I. Los manuscritos (XVI-XIX)
- II. Incunables (De llegar a poseer algunos)

Artículo 2. El material del Fondo Reservado estará bajo la responsabilidad directa del funcionario director de la Biblioteca.

Artículo 3. El bibliotecario deberá cuidar la conservación de cada uno de los libros antiguos que forman la colección en el estado más próximo al original como sea posible. Por esto, la restauración o encuadernación de cualquier libro deber ser estudiada previamente para que garantice la integridad del volumen después de manipularlo y

cuidar la conservación de márgenes, encuadernaciones antiguas, hojas de guarda, exlibris, de los volúmenes más valiosos. (Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid, 1992).

De las Instalaciones del Fondo Antiguo.

Artículo 4. Acondicionamiento físico. La sala de investigadores se adecuará a normas mínimas de luz general indirecta (c. 200 -600 lux) y temperatura (17º - 22º). La sala estará insonorizada, tanto las paredes como el suelo y las puertas, y se situará cerca de la zona de depósitos. (Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid, 1992).

Artículo 5. La temperatura deberá ser constante, entre 14º y 20º. La humedad deberá ser constante, entre 45% y 50% (Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid, 1992).

Artículo 6. La iluminación deberá ser luz fría, con filtros ultravioleta y una intensidad de no más de 300 lux. Los puntos de luz no deberán estar demasiado próximos a los libros (Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid, 1992). REBIUN¹¹ indica que la temperatura debe oscilar entre 15º y 20º y el nivel de humedad entre 45 % y 65 %. Los valores de los textos analizados son: temperatura 14º y 20º y humedad 45 % y 50 %. También REBIUN aconseja que las estanterías se coloquen "en peine". (Herrera, 2013)

Artículo 7. El lugar deberá tener filtro con el propósito de controlar la humedad (Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid, 1992).

Artículo 8. Los libros deberán guardarse en cajas cerradas de material no ácido.

¹¹ Red de Bibliotecas Universitarias Españolas

De las normas para el manejo de la colección Antigua Biblioteca por parte del personal

Artículo 9. Operaciones para proceso de estos materiales:

- I. Registro: siendo el inventario el primer paso.
- II. Foliación: deben foliarse los manuscritos no foliados ni paginados, los impresos formados por hojas sueltas encuadernadas, tomando en cuenta una numeración desde su primera página a lápiz, con sumo cuidado de no dañar el papel.
- III. Preservación: para la limpieza de los ejemplares deberá utilizar brocha suave y paño húmedo y así limpiar el ejemplar cuidadosamente hoja por hoja, así como en los cantos del libro.
- VI. Conservación: para evitar propagar hongos o plagas lo idóneo es separar el libro dañado del resto, así como establecer el grado del daño para procurar una intervención idónea con opinión de especialistas. (Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid, 1992)

Del acceso a la colección

Artículo 10. El acceso al acervo a la colección es restringido, pueden ingresar únicamente los siguientes usuarios:

- I. Usuarios internos: Personal de la biblioteca y del Fondo Reservado Bibliográfico
- II. Usuarios externos: Personal académico, investigadores, becarios o prestadores de servicio social, estudiantes de posgrado, instituciones de educación superior.; otras personas no consideradas en los rubros anteriores.

Artículo 11. Para el acceso de los libros a usuarios externos se deberán seguir las siguientes indicaciones:

- I. El usuario no podrá ingresar con mochilas, maletas, etc. salvo con hoja de papel y lápiz.

- II. Toda consulta directa del material en la sala se efectuará bajo la custodia del personal encargado del área.
- III. El usuario no podrá sacar libro alguno de la sala de lectura.
- IV. No se permitirá la entrada a la sala de ningún aparato reproductor.
- V. La utilización de un ordenador portátil está permitida previa autorización.

Artículo 12. Para los usuarios es requisito indispensable presentar una identificación vigente respaldada por una institución pública o privada.

De las condiciones acceso y consulta para los usuarios externos

Del registro

Artículos 13. Antes del préstamo o consulta, se le entregará al usuario una copia del presente reglamento para su conocimiento, además de un formato para su aceptación que se entregará al responsable de la colección Antigua Biblioteca.

Artículo 14. Se deberá facilitar al usuario los instrumentos adecuados (catálogo) para la consulta de los materiales.

Artículo 15. Se permite la consulta de un máximo de 3 obras, si la investigación lo requiere, se podrá solicitar permiso para consultar un mayor número.

Artículo 16. El usuario deberá rellenar un formato en el que haga constar, además de sus datos personales, el objeto y la materia de investigación adicional a su credencial de identificación.

Artículo 17. Se llenará una papeleta con los datos detallados de cada libro solicitado otorgándola al responsable de área.

Del cuidado de los libros por parte del usuario

Artículo 18. El usuario deberá cuidar el material mientras realiza su consulta con las obras.

Artículo 19. Las hojas se pasarán con las manos secas y limpias; y para las piezas especiales será aconsejable el uso de guantes. En ningún caso se humedecerán los dedos para esta operación (Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid, 1992).

Artículo 20. Queda estrictamente prohibido escribir, subrayar o marcar en las páginas, de los libros.

Artículo 21. No debe pegarse nada sobre los libros.

Artículo 22. Durante la consulta sólo está permitido el uso de lápiz.

Artículo 23. No puede hacer cortes, clips, marcas o dobleces a las hojas de los libros.

Artículo 24. En ningún caso se hará fotocopia directa de manuscritos o impresos de los siglos más antiguos.

Artículo 25. No se podrán consultar los libros que se encuentren en mal estado, en proceso de conservación, restauración, digitalización o catalogación.

Artículo 26. Cuando el usuario desee utilizar las imágenes de los materiales de la colección antigua debe solicitar autorización de los responsables previamente.

De las sanciones

Artículo 27. Si algún usuario regresa el material mutilado o en mal estado, deberá cubrir el precio que fijará una Comisión de Biblioteca del Fondo Reservado, de acuerdo a la gravedad del daño ocasionado.

Artículo 28. En caso de que el usuario sustraiga o dañe algún material de la colección antigua, cometa alguna falta de respeto o proporcione información falsa, se le suspenderá de manera definitiva de todos los servicios que presta esta biblioteca.

Artículo 29. Los casos no previstos en el presente reglamento, se someterán a consideración de la Comisión de Biblioteca del Fondo Reservado Bibliográfico.

Artículo 30. La Comisión de Biblioteca del Fondo Reservado Bibliográfico estará integrada por el Director de la Biblioteca Pública Central Estatal, así como del bibliotecario responsable de la colección antigua, el responsable de conservación y restauración, y 2 bibliotecarios auxiliares.

Del horario y servicios

Artículo 31. El horario para el préstamo interno y consulta será de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Evidentemente la ejecución de un reglamento completo así como el registro de la totalidad de la colección “Antigua Biblioteca” del Fondo Reservado de la Biblioteca Pública y la ejecución de estrategias de difusión garantizará el conocimiento por parte de la sociedad sobre la importancia de este fondo pero sobre todo evitará la pérdida de libros que podrían considerarse joyas bibliográficas.

El primer paso para defender la colección es la catalogación, así como el uso puntual de un reglamento que guíe su funcionamiento, con estas medidas se mejoraría en gran medida la situación actual que vive la colección, y se impulsaría su importancia histórica así como la justificación de una mayor preservación y difusión.

3.4.3 Estrategias de Difusión

El dar a conocer estos objetos mediante distintas estrategias de difusión conlleva a una apropiación de dichos libros y si se apropia entonces se valorará y protegerá, por lo que es de vital importancia trabajar en este sentido. Algunas de las estrategias a utilizar para difundir el conocimiento de la colección “Antigua Biblioteca” serían las siguientes:

- ❖ Exposiciones

Las exposiciones son una actividad en auge dentro de la difusión de todos los bienes culturales testimonio de la civilización humana, por ello no debe extrañar que los libros y documentos antiguos (muchos de ellos repletos de atractivos componentes artísticos) formen parte de los contenidos de las exposiciones. Pero esto implica asegurar que las piezas expuestas van a contar con las garantías suficientes para que no sufran desperfectos ni deterioro (Herrera, 2013).

Exponer las joyas reivindicará su importancia histórica ante la sociedad, pero se requiere un paso previo: que los responsables de este espacio sepan qué libros son los más valiosos ya sea por antigüedad, encuadernación, tipografía, grabados o ilustraciones, por el autor, etcétera.

Se sabe por ejemplo la existencia de una *Biblia Polyglota Antverpiensia etiam. Regianuncupala* o *Biblia Poliglota* valiosa por la firma del autor Gerónimo de Mendieta, aunque en el registro de “Ciencias Eclesiásticas” tiene la anotación “falta”, lo cual ha sido corroborado con el encargado del fondo, y no se sabe si se resguardó en otro lugar o si el ejemplar fue robado, pero no es el único ejemplar con esa leyenda desafortunadamente si no se hace nada al respecto se perderá gradualmente este tesoro bibliográfico, sin que siquiera se sepa la existencia de lo que resguarda.

Dejar que esto ocurra sería una pérdida bibliográfica irrecuperable. García (2016) muy certeramente explica el poco interés que se tiene a este tipo de bibliotecas mexicanas, y la “dispersión” que han vivido estos fondos desde su origen hasta la actualidad se refleja en la destrucción de muchos de estos libros, la autora le ha nombrado a esta pérdida de libros como un “libricidio”, ya que deja de existir tan irrecuperable material, a sabiendas de la relevancia cultural que poseen estos libros, sea por su función o por el propietario de la misma.

❖ Fomento a la investigación

Evidentemente este aspecto representa un arma de doble filo pues al realizar estas investigaciones si no se tiene el cuidado adecuado los materiales se pueden dañar aún más, pero por otra parte el dar a conocer trabajos de investigación con base en estos libros reflejaría su valía histórica.

❖ Uso de tecnologías de información y comunicación

Muchas bibliotecas con fondos antiguos han hecho de las tecnologías de la información y comunicación una herramienta importante para la difusión de sus libros pues no presenta fronteras geográficas. La Universidad de Sevilla, la Universidad de Salamanca, Biblioteca Virtual del Patrimonio Bibliográfico del Ministerio de Cultura Español, la Biblioteca Digital Hispánica, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Hispana, y Hemeroteca Digital, en México la UNAM es líder para el proyecto de digitalización de los fondos antiguos por lo que es necesario continuar con esta labor a largo plazo.

México definitivamente ha dado a Memoria del Mundo grandes tesoros documentales y bibliográficos, esto representa una gran oportunidad como país para mostrar la gran riqueza y legado cultural, así que es trabajo de los profesionales en el ámbito hacer énfasis en su importancia, pero no sólo ellos merecen cargar tan ardua labor, las instituciones nacionales y estatales encargadas deben replantearse su función primordial, y de ser necesario cambiar paradigmas en pro del conocimiento de los ciudadanos que tienen derecho a saber y conocer su historia; exigir una mejora en las leyes inicia con el enaltecer ante la sociedad estos objetos dignos de salvaguarda para la posteridad.

Sin embargo exigir a las autoridades correspondientes para que esto mejore se debe dar desde la base, con resultados, trabajar continuamente promete una esperanza para que se voltee a ver lo que contiene el Fondo Reservado y su Antigua Biblioteca. Mientras esto no suceda entonces seguirá la pérdida de estos libros, que desafortunadamente ya ha iniciado.

Conclusiones

La Biblioteca Pública Central Estatal tiene una rica historia desde su creación (Ver anexo 2), pues ha acompañado las peripecias del Estado de México, por lo que agrega un valor histórico a la colección “Antigua Biblioteca” del Fondo Reservado Bibliográfico perteneciente a ella.

Como observamos la conceptualización del patrimonio bibliográfico ha pasado por distintas transformaciones y sigue consolidándose. En este sentido los responsables de la “Antigua Biblioteca” requieren mayor conocimiento de la parte teórica, pues el nombre que se le da informalmente a los libros más antiguos del fondo reservado, sólo es de palabra, pero no hay documento institucional que avale su nombramiento como “Antigua Biblioteca”, lo que reafirma la necesidad de formación profesional por parte de las instituciones que resguardan este tipo de materiales.

La Ley General de Bibliotecas no especifica un apartado para material antiguo en bibliotecas públicas centrales estatales, como lo es el caso de esta biblioteca, por lo que es de esperar que los responsables tengan poco conocimiento sobre su gestión.

Por otra parte México posee una legislación que menciona como patrimonio a libros antiguos y establece que debe hacerse un registro de tales objetos, pero contrario a la realidad no ocurre. La ley vigente se enfoca más en otros bienes patrimoniales y es excelente, no obstante el patrimonio bibliográfico no puede esperar a que se detengan a verlo, pues su condición material no lo permite, hacer conciencia de su importancia consentiría proteger lo más posible estos objetos irremplazables.

A nivel estatal la legislación contempla en menor medida la protección de estos fondos antiguos, por lo que es de vital importancia recalcar a las instancias involucradas que esta colección goza de la protección de las leyes federales vigentes debido a sus características particulares que teóricos en el tema han establecido como patrimonio bibliográfico, tal vez no se pueda afirmar que serán parte del programa Memoria del Mundo, sin embargo posee un valor histórico para el Estado de México como patrimonio cultural local.

Sería ideal que el estado cobijara más férreamente este acervo, y estableciera una normatividad específica para su cuidado, la presente investigación ofrece una sugerencia de Reglamento, misma que podría considerarse para implementarlo en la colección, este sería un elemento normativo encargado de salvaguardar el acervo para la posteridad de manera práctica, y mantener la colección lo más idóneamente posible, no obstante se puede enriquecer, ya que como mencioné es una sugerencia. Si no se estipula una legislación con enfoque multidisciplinario y que cumpla cabalmente la ley, se dejará a la suerte este fondo bibliográfico de gran valía para los mexiquenses.

Sin duda el recorrido de la “Antigua Biblioteca” y los libros antiguos que han sobrevivido a la fecha que se encuentran en esos estantes, son dignos de prestar atención; ya que significan un cúmulo de información sobre tan diversos temas, y su importancia radica en todos los valores que poseen los ejemplares: histórico, artístico, intelectual, cultural. Las características patrimoniales que poseen varios libros de esta colección son únicas ya que algunos libros que datan desde el siglo XVI al XIX por lo que de acuerdo a la exposición de conceptos son considerados antiguos,

La riqueza bibliográfica de México reside en gran medida en las marcas de propiedad que realizó la sociedad virreinal a sus libros y este acervo tiene diversidad de marcas de fuego que no deben tomarse a la ligera. Muchos libros conservan marcas de propiedad, ya que presentan marcas de fuego figurativas, epigráficas monogramas de distintos conventos como lo son franciscanos, Agustinos, y Carmelitas descalzos.

Otros tantos tienen grabados, ilustraciones, hermosos y variados diseños por lo que también sobresalta su valor estético, muchas encuadernaciones están elaboradas con pergamino, otras con madera bellamente adornadas.

En cuanto al valor de conocimiento el contenido de los mismos es mayoritariamente de religión historia filosofía y literatura por lo que reflejan fidedignamente la ideología predominante del periodo colonial. Aunado a esto su historia, antes durante y después de la formación de la Biblioteca Pública se encuentra vinculado con la historia del Estado de México y el fomento que éste ha tenido hacia la educación y la cultura. Por todos

estos motivos su custodia merece ser replanteada para mejorar sus condiciones pues se corre el riesgo de que la falta de cuidado permita futuras pérdidas. Al perderse más objetos de los que ya lo han hecho hasta ahora se condenaría a la ignorancia de un pedazo de historia mexiquense irremplazable.

Finalmente la realización de esta investigación comprueba que la hipótesis se acepta pues al conocer la historia de la Biblioteca Publica Central Estatal así como la conformación de la “Antigua Biblioteca” del Fondo Reservado Bibliográfico permitió valorar su importancia dentro del ámbito del patrimonio bibliográfico del Estado de México, por lo que es necesario concientizar e informar sobre la urgencia de registrarla en su totalidad mediante un catálogo que cubra las características de los libros a detalle; que en este caso se sugiere el de González (2012). El negar lo que se ha avanzado hasta aquí en materia de registro y normatividad sería consentir aún más la pérdida de este acervo bibliográfico, que como se ha expuesto anteriormente es único e irremplazable.



Bibliografía Consultada'

Act to Prevent the Exodus of German Cultural Property (Gesetz zum Schutz deutschen Kultur gutes gegen Abw anderung – KultgSchG) (1955). [En línea] Recuperado de: www.wipo.int/wipolex/es/text.jsp?file_id=230639. [Consultado septiembre de 2016].

Anguita Villanueva L. (2004). *La protección jurídica de los bienes culturales en el derecho español*. [En línea] Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/197/19711001.pdf>. [Consultado septiembre de 2016].

Bando Municipal de Toluca 2016-2018. [En línea] Recuperado de: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/bdo/bdo108.pdf>. [Consultado noviembre de 2016].

Becerril, José Ernesto. (2003) *El derecho del patrimonio histórico-artístico en México*. México: Porrúa, 2003.

Biblioteca Histórica UNAM [En línea] Recuperado de: <http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/6/2872/6.pdf>. [Consultado septiembre de 2016].

Bonfil, Batalla, Guillermo, (1999-2000): "*Nuestro Patrimonio Cultural: un laberinto de significados*", en *Revista Mexicana de Estudios Antropológicos*, Vols. XLV-XLVI, pp. 16-39 ed. Sociedad Mexicana de Antropología, México.

Castillo Ruiz (2007) *El futuro del Patrimonio Histórico: la patrimonialización del hombre* *The future of Historic Heritage: Man's "patrimonialization"*. Universidad de Granada, 2007.

Carreño E. (2004). *Las bibliotecas antiguas de México*. Recuperado de: <http://www.adabi.org.mx/content/Notas.jsfx?id=856>. [Consultado septiembre de 2016].

Carreño Velázquez, Elvia (2013) *El libro antiguo*. México: Gobierno del Estado de México, Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México, A.C., 2ª ed.

Chong de la Cruz I. (2003). *El Fondo Antiguo de la Biblioteca Central de la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM en la 69ª Conferencia de la IFLA Isabel. Biblioteca Universitaria Nueva Época*, VOL. 6, (No. 2).

CONACULTA, S.A. [En línea] Recuperado de: http://dgb.conaculta.gob.mx/info_detalle.php?id=7. [Consultado septiembre de 2016].

Convención sobre defensa del Patrimonio arqueológico, histórico y artístico de las Naciones Americanas [En línea] Recuperado de: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/c-16.html>. [Consultado septiembre de 2016].

Díaz, Ávila Adolfo y Esquivel Estrada Noé (1995) *Catálogo de filosofía del periodo novohispano*. Biblioteca Pública Central. Estado de México. Instituto Mexiquense de Cultura.

Dirección General de Bibliotecas (1992) *Ley General de Bibliotecas: Texto y debate parlamentario*. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Dirección General de Bibliotecas, 1992. P 63.

Dirección General de Bibliotecas. [En línea] Recuperado de: <http://dgb.conaculta.gob.mx/> [consulta abril 29 de 2015].

Dirección General de Bibliotecas. [En línea] Recuperado de: <http://dgb.conaculta.gob.mx/> [Consulta abril 29 de 2015]

Edmondson, Ray. (2002). *Memoria del Mundo: Directrices* (Edición revisada 2002). París: UNESCO. División de la Sociedad de la Información 2002.

Eleazar, Serrano Espinosa Teresa (2005) *El Catafalco de la villa de Toluca, siglo XVIII*. Revista Historia 2.0, Conocimiento histórico en clave digital Año V, Número 10.

Escalante, Gonzalbo, P.; García, B.; Jáuregui L.; Vázquez J. S.; Speckman E., Garciadiego J.; Aboites L. (2004) *Nueva historia mínima de México*. México: Fondo de Cultura Económica, SEP. P 113-114.

Ezcurdia y Vertiz, Manuel de y Margarita Mass Moreno. (1987) *Las colecciones especiales*. México: SEP, Dirección General de Bibliotecas, Pág. 131 (Temas de Bibliotecología).

Fernández de Zamora (2011) *La Memoria del Mundo y las Colecciones de Libros Raros y Especiales en América Latina*. Rosa María UNAM-CUIB México DF, México [En línea] Recuperado de: <http://conference.ifla.org/ifla77> [Consultado junio de 2016].

Fernández de Zamora, R. (2009) *Criterios de valoración y representatividad de bienes de patrimonio bibliográfico. En primer simposio nacional sobre patrimonio bibliográfico vamos a hacer memoria*. Biblioteca Nacional de Colombia p.p. 17-34.

Fernández de Zamora, R. M.; Cisarová, Liduska; Rojas V. M. ;() De Lira Luna, D.R. M. *El libro y la imprenta en México: una revisión de sus historias*. [En línea] Recuperado de: http://iibi.unam.mx/publicaciones/198/topicos_investigacion_bibliotecologia2_fernandez_de_zamora_rosa_maria.html) [Consultado julio de 2016].

Fernández De Zamora, Rosa María; Liduska Cisarová; Rojas V. Manuel; De Lira Luna, Daniel. *El libro y la imprenta en México: una revisión de sus historias* [En línea] Recuperado de: http://iibi.unam.mx/publicaciones/198/topicos_investigacion_bibliotecologia2_fernandez_de_zamora_rosa_maria.html. [Consultado septiembre de 2016].

Fernández de Zamora. (2013) *El patrimonio documental iberoamericano y el programa memoria del mundo de UNESCO, una mirada histórica*. Rio de Janeiro, *Acervo*, v. 26, (nº 2) p. 117-122.

Ferrez Muñoz Manuel. (1995) *La formación de un estado nacional en México el imperio y la república federal:1821-1835*. México, UNAM.

Florescano, Enrique, Coord. (1997) *El patrimonio Nacional de México II*. México, Fondo de Cultura Económica.

García Aguilar I. (2000) *Legislar para preservar el patrimonio documental mexicano: un reto para el nuevo milenio*. CUIB, UNAM.

García Aguilar I. (2009) *El patrimonio documental en México reflexiones sobre un problema cultural*. México: Porrúa.

García Aguilar, I. (2007) *Libros marcados con fuego*. Emblemata, pp. 271-299 ISSN 1137-1056.

García Aguilar, I; Rendón Rojas, Miguel Ángel. (2009). *El fondo antiguo: su estructura conceptual*.

García Aguilar I. (2004) *Encuentro Nacional De Bibliotecas Con Fondos Antiguos*. Puebla, 11 de junio de 2004.

García Aguilar I. (2006) *Acceso y disfrute de libros antiguos y documentos históricos, como un derecho cultural en México*, Anales de documentación, nº 9, págs. 53-67 Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas. UNAM.

García Aguilar I. (2005). *Para empezar, hay que recordar: formación profesional e investigación del libro antiguo en México*. México: *Revista Interamericana de Bibliotecología*, vol. 28, (núm. 2), julio-diciembre, 2005, 157-175.

García, Aguilar I.; de Santiago, Manuel (2004) *Memoria Nacional del 4º congreso Nacional de Bibliotecas Públicas, Avance del programa nacional de cultura en el área de Bibliotecas públicas*. Toluca, Estado de México, 2004.

García, Aguilar I. (2016) *El Colegio de San Luis Entre el olvido y la supervivencia: los libros jesuitas del Colegio de San Luis Potosí*. *Revista del colegio de san Luis nueva época*, año VI, (11).

González Ussery P. (2012) *El catálogo del libro antiguo de la sección de literatura del fondo reservado bibliográfico de la biblioteca Pública Central Estatal del Centro Cultural Mexiquense*. UAEMEX, Tesis, 2012.

H. Ayuntamiento de Toluca (2016-2018) *Centro Cultural Mexiquense*. [En línea] Recuperado de: <http://www.toluca.gob.mx/centro-cultural-mexiquense-2/> [Consultado septiembre. octubre de 2016].

Hernández Pech, Salvador; Juan Miguel Palma Peña, de Lira Luna, Daniel (2009) *Los valores de la cultura bibliográfica y documental mexicana del siglo XX: Algunas reflexiones para su permanencia* CUIB-UNAM.

Hernández Rodríguez, Rosaura. (1954) *El Valle de Toluca su historia: Época prehispánica y siglo XVI*. México UNAM Tesis de maestría.

Herrera Morillas, J. (2013). *La gestión de las colecciones de fondo antiguo en las bibliotecas universitarias españolas: análisis de los textos normativos*. Textos universitarios de biblioteconomía y documentación, núm. 30. [En línea] Recuperado de: <<http://bid.ub.edu/es/30/herrera.htm>>. [Consultado septiembre de 2016].

Herrera Morillas, José Luis. (2001) *El fondo antiguo de las bibliotecas universitarias de Andalucía Extremadura y Murcia: colecciones, textos normativos y recursos virtuales*. Facultad de biblioteconomía y documentación, Universidad de Extremadura. Boletín de la Asociación de Andaluza de bibliotecarios, n 64, septiembre 2001, p 53-73.

Herrero Pascual, Cristina (1995) “*La biblioteca de los obispos de Murcia. Origen, evolución y análisis documental*” Murcia, 1995. Tesis doctoral.

IFLA (Federación Internacional de Asociaciones e Instituciones de la Biblioteca). [En línea en <http://www.ifla.org/VII/s13/pubs/isbda.htm>] [Consultado octubre julio de 2016].

ILAM (*Instituto Latinoamericano de Museos y Parques Fundación que investiga acerca de la diversidad patrimonial existente en América Latina y el Caribe*) [En línea] Recuperado de:www.ilam.org [Consultado octubre julio de 2016].

Instituto Nacional de Estudios Políticos A. C.(2016) *Se suprime la Universidad de México y se establece una Dirección General de Instrucción Pública, para el Distrito y Territorios de la Federación* [En línea] Recuperado de: <http://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/2ImpDictadura/1833BSE.html> [Consultado octubre noviembre de 2016].

J. Venegas Aurelio, colaboración Prof. José Ma. Crespo. (1908) *Catálogo de la Biblioteca Pública de Ciencias Eclesiásticas Escuela de Artes y oficios* 1908. Toluca, México.

José Castillo Ruiz. *El futuro del Patrimonio Histórico: la patrimonialización del hombre* *The future of Historic Heritage: Man's "patrimonialization*. Universidad de Granada Fecha de terminación: octubre de 2007.

Lafuente López, Ramiro (1992) *Un mundo poco visible: imprenta y bibliotecas en México durante el siglo XIX*. México: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas.

Ley de Desamortización de Bienes de Manos Muertas. [En línea] Recuperado de: <http://www.pa.gob.mx/publica/MARCO%20LEGAL%20PDF/LEY%20DESAM%20BIE%20MAN%20MUER.pdf> p. 616-619) [Consultado septiembre de 2016].

Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas sobre monumentos arqueológicos de 1972, [[En línea] Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/131_280115.pdf. [Consultado octubre de 2016].

Ley General de Bibliotecas: Texto y debate parlamentario (1992) México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Dirección General de Bibliotecas. . [Consultado octubre de 2016].

Ley General de Bienes Nacionales de 1982 [En línea] Recuperado de: www.dof.gob.mx/nota_to_doc.php?codnota=670882. [Consultado octubre de 2016].

Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación 28296 y su Reglamento 2007 de Lima (2007). [En línea] Recuperado de: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/562A9CCF932F0F62052577E300711E65/\\$FILE/2Ley_28296.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/562A9CCF932F0F62052577E300711E65/$FILE/2Ley_28296.pdf). [Consultado octubre de 2016].

Ley para proteger los bienes culturales alemanes contra la emigración (2007) [En línea] Disponible en: http://www.wipo.int/wipolex/es/text.jsp?file_id=230637. [Consultado noviembre de 2016].

Ley 16/1985 del patrimonio histórico español. [En línea] Recuperado de: http://www.tiwanakuarqueo.net/16_legal/ley_28296.htm. [Consultado noviembre de 2016].

Llull Peñalba, Josué (2005) *Evolución del concepto y de la significación social del patrimonio cultural*. Alcalá, Escuela Universitaria “Cardenal Cisneros”.

López Olvera, Miguel Alejandro *Las fuentes del derecho administrativo*. En: Revista de la Facultad de Derecho de México NUM. 239. Tomo LXVI P. 65.

Lozada Macías, Adán. (1988) *Génesis y desarrollo del Sistema Bibliotecario de la UAEM*. Tesis. UAEM: Toluca, México.

María Marsá, Daniel Martínez Ávila, Pablo Parra Valero (2008) *El libro antiguo: difusión y conservación* 2008 revista general de información y documentación vol. 5 aproximación histórica al libro antiguo, Aurora Miguel Alonso, universidad complutense de Madrid.

Marsá Vilá, María (1999) *El Fondo Antiguo En La Biblioteca*. 1ª ed. Gijón Asturias: Trea. ISBN 84-95178-47-8.

Menéndez, Rosalía (2012) *Los proyectos educativos del siglo xix: México y la construcción de la Nación*. Universidad Pedagógica Nacional. Estudios 101, vol. x, verano 2012.

Miguel Alonso, Aurora (1995) *Aproximación histórica al libro antiguo, España*, universidad complutense de Madrid., revista general de información y documentación vol. 5. Madrid.

Orera Orera, Luisa (2007) *El control y acceso al patrimonio bibliográfico a través de los catálogos disponibles en Internet*. Facultad de Filosofía y Letras Universidad de Zaragoza

Osorio Romero I. (1986) *Historia de las bibliotecas novohispanas*. Programa Nacional de Bibliotecas.

Palacios Medellín, José Tomás; Salazar Méndez, Enedina (2002) *Las colecciones especiales de la Biblioteca Pública De México José Vasconcelos*. México, Universidad Nacional Autónoma de México.

Palma Peña, Juan Miguel (2013) *El patrimonio cultural, bibliográfico y documental de la humanidad. Revisiones conceptuales, legislativas e informativas para una educación sobre patrimonio*. En Cuicuilco, vol. 20, núm. 58, septiembre-diciembre, 2013, pp. 31-57 Escuela Nacional de Antropología e Historia, México.

Palma Peña, Juan Miguel (2013) *El patrimonio cultural, bibliográfico y documental de la humanidad. Revisiones conceptuales, legislativas e informativas para una educación sobre patrimonio Cuicuilco*, vol. 20, núm. 58, septiembre-diciembre, pp. 31-57 Escuela Nacional de Antropología e Historia Distrito Federal, México

Pedraza García, José Manuel (2003) *El libro antiguo: demanda, oferta y comercio en internet*, 2003. Scire. 9: 2 (jul.-dic. 2003) 123-144.

Pedraza Gracia, Manuel José (2003) *Algunas reflexiones sobre la tasación del libro antiguo como actividad documental*, Anales de documentación, nº 6, págs. 221-239 * Universidad de Zaragoza.

Peinado Herreros, M^a Ángeles (2012). *Proyecto CEI Patrimonio de la Universidad de Jaén, los días 26, 27 y 28 de enero de 2011*. Universidad Internacional de Andalucía 2012.

Pérez García, Maricela (2008) en *Patrimonio Documental: Fondos institucionales*, Cap. De libro: *Gestión de patrimonio cultural: bienes bibliográficos y documentales*.

Pérez Gómez Gonzalo (1999) *Bibliografías Mexiquenses*. Ediciones del H. Ayuntamiento de Toluca.

Pérez Gómez, Gonzalo, Pérez Villanueva M. A.(1968.) *Historia de las bibliotecas en el Estado de México*. México, SEP.

Pernille Askerlud y Entienne Clement (1999) *La prevención del tráfico ilícito de bienes culturales. Un manual de la UNESCO para la implementación de la Convención de 1970* México. UNESCO.

Piho Virve (1991) *La organización eclesiástica de la Nueva España durante los siglos XVI y XVII*, Artículo en Estudios de Historia Novohispana, 1991. p 25.

(2004) *Primer coloquio internacional sobre patrimonio cultural tangible e intangible*. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, agosto de 2004.

Yang Weimin (1999) *Protección del patrimonio cultural en China*. [En línea] Disponible en:<http://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/10932/CC%2053%20art%2010.pdf?sequence=1>. [Consultado noviembre de 2016].

Quintana Pali, Guadalupe y Gil Villegas Cristina, Tolosa Sánchez Guadalupe. (1988) *Las bibliotecas públicas en México: 1910-1940*. DGBP. Programa Nacional de Bibliotecas Públicas.

Reglamento De La Ley Federal Sobre Monumentos Y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos. [En línea] Recuperado de: http://www.inah.gob.mx/Transparencia/Archivos/207_regla_ley_fed_mntos_zon_arq.pdf. [Consultado noviembre de 2016].

Robles Martínez, Reynaldo. *Historia de las constituciones del Estado de México*. [En línea] Recuperado de: <http://www.bibliojuridica.org/libros/1/8/14.pdf> [Consultado Abril 15 de 2015] .

Rosenzweig, F.; Hernández, R., et. al. (1987) *Breve historia del Estado de México*, COLMEX, 1987.p. 121-122.

Rubial García, A. (2012) *Las Órdenes Mendicantes Evangelizadoras en Nueva España y sus cambios estructurales durante los siglos virreinales*. Facultad de Filosofía y Letras Universidad Nacional Autónoma de México.

S.A. (2016) *Biblioteca Francisco Burgoa*. [En línea] Recuperado de: <http://www.bibliotecaburgoa.org.mx/acervo.php> . [Consultado septiembre de 2016].

Santiago H. (2010). *Biblioteca Histórica “José María Lafragua” de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla*. Año 7. Num. 12. pp. 38-53.

Secretaría de Cultura, *Dirección General de Bibliotecas*. [En línea] Recuperado de: http://dgb.conaculta.gob.mx/info_detalle.php?id=7 [Consultado noviembre de 2016].

Secretaría de Cultura, *Dirección General de Bibliotecas* [[En línea] Recuperado de: http://dgb.conaculta.gob.mx/info_detalle.php?id=7 [Consultado septiembre-octubre de 2016]

SEP. (1986) *Las bibliotecas novohispanas*. Programa SEP.1986. México.

Tacón Clavaín, Javier (2011) *El marcaje con sellos e inscripciones de propiedad e identificación de grabados, dibujos, manuscritos y libros raros y valiosos* Biblioteca Histórica “Marqués de Valdecilla”. U.C.M. Departamento de Conservación y restauración.

Tacón Clavaín J. (2004) *La conservación del libro antiguo*. Facultad de Filosofía y Letras, UNAM.

Tanck, Dorothy (1977) *Ilustración y liberalismo en el programa de educación primaria de Valentín Gómez Farías*. México, El Colegio de México. 1977.

Tejón Sánchez, Raquel (2008) *Confesiones religiosas y patrimonio cultural*. España.

Tesler, Mario (2004) *Buscando una nueva definición del incunable*. Revista de la Facultad de Lenguas Modernas, 2004, n. Nov. 2, pp. 119-204.

UMAN. (S. A.) *Reglamento para el uso del fondo Reservado de la Biblioteca Nacional y la Hemeroteca Nacional de México*. [En línea] Recuperado de: <http://www.bnm.unam.mx/files/servicios/reglamento-fondo.pdf>. [Consultado diciembre de 2016].

UNAM (S. A.) *Reglamento para préstamo y consulta del Fondo Antiguo “Dr. Jorge Carpizo” del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*. [En línea] Recuperado

de:<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/site/BiBIDrJC/general/ReglamentoFondoAntiguo.pdf>. [Consultado diciembre de 2016].

Sánchez Herrador M. et al. *El deterioro del libro antiguo como fuente de información histórica*. Revista General de Información y Documentación Vol. 20 (2010) 281-296 [En línea] Disponible en: http://www.wipo.int/export/sites/www/tk/en/folklore/creative_heritage/docs/ecco_guidelines.pdf [Consultado diciembre de 2016].

UNAM (1917) *Constitución Local del Estado de México*. [En línea] Recuperado de: <http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/6/2872/6.pdf>. P. 14-15 [Consultado 20 de junio de 2016].

UNAM. [En línea] Recuperado de: bibliohistorico.juridicas.unam.mx, p. 23. [Consultado septiembre de 2016].

UNESCO. (1999) *La prevención del tráfico ilícito de bienes culturales. Un manual de la UNESCO para la implementación de la Convención de 1970 México*. UNESCO.

UNESCO; Edmondson, Ray (2002) *División de la Sociedad de la Información. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura: Memoria del Mundo: Directrices para la salvaguarda del patrimonio cultural*. (Edición revisada 2002) preparada por. París: UNESCO, 71 págs., 30 cm.

UNESCO. [En línea] Recuperado de: www.museomaritimo.com/.../Patrimonio%20Cultural/Definicion%20de%20la%20UNESCO%20México%201982.doc. [Consultado diciembre de 2016].

Universidad Complutense de Madrid (1992) *Reglamento para uso y Conservación de los Fondos Antiguos y Valiosos de la Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid*. [En línea] Recuperado de: <https://biblioteca.ucm.es/intranet/doc6467.pdf>. [Consultado diciembre de 2016].

Entrevistas: (M. Á. Pérez Villanueva. Comunicación personal, agosto de 2016)

(A. Zarate. Comunicación personal, septiembre de 2016)

ANEXOS

ANEXO 1. REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE TOLUCA

La biblioteca Pública de Toluca, tiene como finalidad seleccionar, adquirir, conservar y organizar materiales bibliohemerográficos y audiovisuales, para difundir y transmitir el conocimiento a todas las clases sociales a través de sus fondos. Por lo tanto, todos los elementos de que dispone son destinados exclusivamente a ese fin. Hoy depende de la Dirección del Patrimonio Cultural y Artístico de Estado de México.

CAPÍTULO PRIMERO DEL SERVICIO DE CONSULTA

Artículo 1º.- La Biblioteca Pública de Toluca, estará abierta al público todos los días hábiles, en dos turnos, de las 8:30 a las 14:30 y de las 15:00 a las 21: horas, de lunes a viernes; de 8:30 a las 13 y de 16 a 20 horas los sábados; y en tiempo extraordinario, de las 9 a las 12:30 horas, los domingos; pudiendo ser interrumpido el servicio durante horas o días modificado-amplio o reducido- e casos necesarios, por orden superior.

Artículo 2.-Tendrá acceso a los diversos departamentos de lectura de la biblioteca, el público en general, reservándose la dirección del establecimiento, la facultad de impedir la entrada a quienes, por cualquier circunstancia, pueden ser causa de que el orden se altere.

Artículo 3.-Ninguna persona podrá introducir bolsos, portafolios, aparatos de sonido, juegos de salón o libros de su propiedad en la biblioteca.

Artículo 4.-Los concurrentes a la biblioteca no podrán tomar de los estantes libro alguno para su lectura o consulta, sin previa solicitud de ellos, al bibliotecario respectivo.

Artículo 5.-La solicitud de obras, será por medio de las boletas destinadas al efecto, en las que se anotará con la mayor claridad, los datos en ellas indicados, suscribiéndolas con su firma los solicitantes y anexando credencial, la que será devuelta al hacer la devolución del o los impresos prestados.

Artículo 6.-Ningún lector podrá hacer uso de dos o más obras a la vez; los que necesiten consultar varios libros para el estudio o investigaciones prolijas, lo manifestarán así a la dirección para que ordene se les faciliten lo que deseen.

Artículo 7.-Queda impedido que más de dos lectores consulten a la vez un solo impreso, pudiendo esperar o volver cuando la obra esté disponible.

Artículo 8.- La elaboración de trabajos manuales: modelado, pintura, bordado, costura, motivaciones, etc. Queda terminantemente prohibido practicarlas en las salas de la biblioteca, así como los juegos de salón.

Artículo 9.-No podrá penetrar a la institución persona alguna con niños menores de 8 años de edad.

Artículo 10.- Si el cupo de asientos con que cuente el recinto-308- se encuentra en su totalidad ocupado, no se permitirá acceso a la sala a ninguna persona.

Artículo 11.-Los lectores deberán observar las disposiciones siguientes:

- a) No interrumpir el silencio [...]
- b) Tener manos limpias
- c) No hacer anotaciones al margen
- d) No mojarse los dedos para hojear los libros
- e) No fumar dentro del recinto
- f) No hacer uso de un libro, colocándolo sobre otro y menos cuando esté abierto.
- g) No marcar ni extraer las tarjetas del fichero, si no copiar el número catalográfico, autor, título etc. De la obra que le interese y escribirlo en las boletas de solicitud.
- h) Conducirse dentro del establecimiento, con la cortesía y urbanidad que exige la buena educación, no hablando en voz alta y procurar hacer el menor ruido posible.

Artículo 12.-Por ningún motivo, colocarán sobre los libros o estampas, el cuaderno o el papel donde escriben o dibujan.

Artículo 13.-No se permite calcar, ni el uso del compás, de tinta y de colores, sobre los impresos, estampas o planos.

Artículo 14.-La persona que de alguna manera maltrate o mutilare un libro estará obligado a pagar el importe conforme al valor asignado a dicha obra, en los catálogos del mercado sin que

por esto adquiera la propiedad de la obra. Si ésta fuese rara o manuscrita, la indemnización se hará a juicio de un asesor nombrado por la dirección, la cual consignará a la autoridad al causante del daño, si este se negara a cubrir dicha indemnización.

Artículo 15.- Si algún lector fuere sorprendido destruyendo o mutilando alguna obra, estampa, mapa, periódico, o dañando el mobiliario y demás pertenencias de la biblioteca, además de aplicársele la pena prescrita en el art. Anterior, se le prohibirá definitivamente la entrada a la biblioteca.

Artículo 16.- La persona que incurre en la sustracción indebida de cualquier impreso por insignificante que pareciera, será acusada y le será aplicada la pena que la ley correspondiente señale.

Artículo 17.- Si el lector notare al recibir un libro, daños o imperfecciones en sus hojas o grabados, lo advertirá al bibliotecario respectivo, a fin de evitarse las responsabilidades consiguientes.

Artículo 18.- Las obras raras y valiosas, los manuscritos y documentos, no se facilitarán si no para estudios especiales y quienes deseen consultarlos, deberán instalarse en los lugares designados para ese objeto.

Artículo 19.- En vista de que el acervo bibliográfico de la Biblioteca se considera Patrimonio exclusivo del pueblo, y propiedad, por ende, del Estado, tratando por todos los medios de salvaguardarlo, ningún impreso: libro, folleto, hoja suelta, periódico, revista, etc., podrá salir del recinto para ser consultada fuera de él.

Artículo 20.- Queda prohibido estrictamente el cambiar las sillas y mesas del lugar en que se encuentran.

Artículo 21.- Los lectores de ambos sexos y edades tendrán que alojarse en las salas que a efecto se le destinen, así como los investigadores y demás lectores que debido a la índole de sus trabajos a realizar así lo exija.

Artículo 22.- Si algún lector recibe maltrato por parte de algún empleado, presentará su queja a la dirección de la biblioteca, procurando no alterar el orden.

Artículo 23.- Las personas que infrinjan las prescripciones contenidas en este reglamento, o perturben el orden desoyendo las advertencias que se les hagan, serán expulsadas temporal o

definitivamente del establecimiento, según la gravedad del caso, y quienes cometan faltas contra la moral o la buena educación, serán consignadas a la autoridad.

Artículo 24.- El lector que lo desee podrá solicitar servicio de fotocopia, mediante el pago de la cuota que estipule la dirección.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL PERSONAL

Artículo 1.- La Biblioteca estará dirigido por un director dotado de intachable conducta, sólida cultura y que además cuente con las aptitudes bibliotecológicas que el cargo requiere. Este tendrá uno o más asesores bibliotecarios y el personal técnico y administrativo necesario para su organización y funcionamiento.

Artículo 2.- El director de la Biblioteca se encargará de supervisar, vigilar y ordenar que se cumpla con todas las disposiciones relativas a la organización y funcionamiento tanto técnicas como administrativas de la Biblioteca. Formulará informes cuando le sean requeridos y pugnará por todos los medios que estén a su alcance para fortalecer y difundir el fondo bibliográfico bajo su custodia.

Artículo 3.- El o los asesores bibliotecarios tomarán decisiones, dictaminarán acerca de las disposiciones de índole técnica, atenderán el proceso técnico – clasificación y catalogación- y la organización de la biblioteca.

Artículo 4.- El personal de la biblioteca deberá tener conocimientos básicos en bibliotecología.

Artículo 5.- Cualquier nuevo empleado, para su ingreso a la biblioteca tendrá que presentar examen en la dirección o en la sección de Procesos técnicos.

Artículo 6.- De acuerdo con su capacidad técnica o preparación será asignado a las diversas secciones de la biblioteca.

Artículo 7.- El personal deberá presentarse puntualmente al desempeño de sus labores todos los días hábiles, en el turno respectivo, a las horas señaladas en el Artículo 1º del Capítulo Primero de este reglamento.

Artículo 8.- Todo el personal de la biblioteca estará bajo las órdenes directas del director. En ausencia de éste, el personal quedará a las órdenes de la secretaria o del bibliotecario en jefe, en quien la dirección delegará responsabilidades y posteriormente dará cuenta de lo ocurrido.

Artículo 9.- Los empleados deberán reportarse cuando falten por enfermedad, justificando sus faltas con el certificado médico oficial correspondiente.

Artículo 10.- Cuando por alguna causa especial los empleados tengan necesidad de faltar a sus labores, podrán solicitar permiso a la dirección, la que autorizará o negará la petición, no pudiendo conceder a cada empleado más de tres permisos espaciados en el transcurso de un año, ni autorizar dos o más solicitudes a la vez. Para un lapso mayor de licencia tendrán que formular por escrito su solicitud a la Superioridad, remitiendo copia a la dirección para su conocimiento y efectos consiguientes.

Artículo 11.- Los empleados deberán desempeñar con toda eficacia sus labores habituales y las que en especial les sean encomendadas, pudiendo ser transferidos a cualquier sección de la biblioteca, cuando a juicio de la dirección sea necesario.

Artículo 12.- Deberán observar buena conducta, limpieza en su persona, cumplir con todos y cada uno de los artículos de este reglamento y con algunas otras normas disciplinarias que podrá establecer la dirección.

Artículo 13.- Los empleados que observen mala conducta, desaseo en su persona, que no cumplan con todos y cada uno de los artículos de este reglamento, serán reportados a la Superioridad.

Artículo 14.- Habrá una secretaria que tendrá uno o más auxiliares, cuyas obligaciones serán:

- a) Suplir al director durante sus ausencias.
- b) Estará al tanto de todo el servicio administrativo y supervisará todas las secciones de la biblioteca.
- c) Elaborar recibos, vales, pedidos de útiles de escritorio, de encuadernación, de material bibliográfico, realizar copias de impresos o manuscritos, redactar y despachar correspondencia, controlar servicio de fotocopiado, teléfono y llevar el archivo al día.
- d) Registrar las publicaciones periódicas en el cardex y solicitar, en su caso, los números faltantes; remitir ya selladas las revistas y diarios a los revisterios para su conducta.

- e) Controlar los datos estadísticos mensuales y anuales de las nuevas adquisiciones bibliográficas, hemerográficas y de asistencia de lectores y obras consultadas.
- f) Remitir para su reparación parcial o total, por medio de relaciones, a la sección de encuadernación los libros seleccionados para tal fin.
- g) Auxiliar cuando le sea posible a la sección de procesos técnicos en clasificación y catalogación.
- h) Orientar, si lo solicitan, a los ayudantes bibliotecarios en la localización de temas o libros que los usuarios requieran y que ellos no encuentren.

CAPÍTULO TERCERO SECCIÓN DE ADQUISICIONES

Artículo 1.- En la sección de adquisiciones, el o los asesores bibliotecarios, con auxiliares, se encargarán de seleccionar y dictaminar sobre el material bibliohemerográfico que por los conceptos de compras, canjes y donaciones, pasen a incrementar el fondo de la biblioteca; los sectores deberán tomar muy en cuenta, al realizar esta labor, las sugerencias y peticiones de los usuarios, y, la dirección podrá aprobar o no lo elegido.

Artículo 2.- Todo impreso adquirido por compra, canje y donación, deberá enviarse para su clasificación y catalogación a la sección de procesos técnicos.

Artículo 3.- El material que a juicio de los selectores no sea de interés para la biblioteca, también será remitido a la sección de procesos técnicos, quien se encargara de su distribución en las bibliotecas de los centros culturales del estado o lo utilizara para donación y canje.

SECCIÓN DE PROCESOS TECNICOS

Artículo 1.- La Sección de procesos técnicos estará atendida por el o los asesores bibliotecarios y los bibliotecarios auxiliares que sea necesario.

Artículo 2.- Los impresos serán revisados minuciosamente para percatarse de que no se encuentren con paginas manchadas, en blanco, que falten, que estén empasteladas o que

tengan cualquier otro defecto que los haga inconsultables. Únicamente deberán incorporarse al fondo de la biblioteca aquellos que se encuentren perfectamente estampados.

Artículo 3.- serán clasificados siguiendo el SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DECIMAL MELVIN DEWEY y catalogados bajo las REGLAS ANGLOAMERICANAS DE CATALOGACIÓN, haciendo uso de la bibliografía complementaria y correlacionando las demás normas preestablecidas.

Artículo 4.- Cada libro deberá ser franqueado con esmalte aluminio en la parte inferior del lomo; será sellado en sus cantos, en cada página que termine con el número 3, atrás de la portada y en frente de ella.

Artículo 5.- La clasificación y clave de autor se anotará claramente con tinta negra sobre la franja color aluminio, y en frente o atrás de la portada con lápiz, agregando aquí el número adquisitivo, procedencia, costo y fecha.

Artículo 6.- Los libros ya procesados serán colocados en los estantes, según su clasificación, separando cada rama por medio de portafinales, dejando espacios para el futuro incremento del acervo bibliográfico.

Artículo 7.- Las tarjetas para la elaboración de fichas de las obras deberán tener uniformidad en el tamaño -7.5X12.5-, en la calidad de la cartulina, en la manera de escribir los asientos, en los márgenes, espacios y redacción.

Artículo 8.- A cada obra que sea catalogada deberán hacer las fichas siguientes: de autor o principal, de materia, de título, de referencia, analíticas, secundarias, etc. – según el caso- Estas serán elaboradas de acuerdo con la metodología adaptada.

CATALOGO PÚBLICO

Artículo 9.- El catálogo para uso exclusivo de los usuarios estará en la entrada principal de la biblioteca. Los integrarán las tarjetas de autor, materia y título, así como las de referencia, ordenadas alfabéticamente, pero dividiendo entre sí las clases- autor, materia y título-.

OTROS CATÁLOGOS

Artículo 10.- También para uso de la sección de procesos técnicos y del resto del personal de la biblioteca, habrá catálogos de adquisiciones, topográfico, oficial, de autoridad de autores y cárdex para publicaciones periódicas.

Artículo 11.- Las tarjetas de catálogo de adquisiciones serán idénticas a las de autor o principal –sin notas ni contenido- llevarán además el precio del impreso, su procedencia, la fecha y el número de ingreso o adquisitivo que le corresponda, ordenándose por este en forma progresiva.

Artículo 12.- El catalogo topográfico estará formado por tarjetas de autor arregladas alfabéticamente.

Artículo 13.- El catálogo oficial se formará con una copia de las tarjetas de autor arregladas alfabéticamente.

Artículo 14.- El catálogo de autoridad de autores, lo formarán las tarjetas ordenadas alfabéticamente, que contengan los nombres, nacionalidad, fechas de nacimiento y muerte de los autores, de corporaciones, instituciones y las tarjetas de referencia necesarias. Esta lista será la guía definitiva que deberá usarse para anotar las entradas al catalogar las obras.

Artículo 15.- El cardex será donde se registren las publicaciones periódicas de reciente adquisición. Estará ordenado alfabéticamente, igual que los periódicos, revistas, boletines, etc. , en los estantes.

Artículo 16.- Las colecciones de publicaciones periódicas corresponderán a todos los impresos de ésta índole que aparezcan en Toluca y en el resto del Estado de México.

Artículo 17.- Podrá haber dentro del fondo hemerográfico publicaciones de carácter informativo general y especializado, pero únicamente deberán conservarse aquellas que se editen dentro del Estado de México, el resto si la dirección y el o los asesores lo dictaminan, serán conservadas definitivamente o permanecerán en servicio un tiempo razonable y posteriormente desechadas.

Artículo 18.- Las colecciones de estos impresos se colocarán en los estantes por orden alfabético de títulos y dentro de éstos, en forma cronológica.

Artículo 19.- Los números de reciente aparición se colocarán, una vez registrados en el cardex y sellados, en los reversos que al efecto existan.

Artículo 20.- Cuando se reúnan los números que integran un volumen o cuando sea determinado, se enviarán a la sección de encuadernación para su empastado.

Artículo 21.- Una vez encuadernados los volúmenes pasarán a formar parte de la sección de hemeroteca, y serán sometidos a su proceso técnico de rigor.

FOTOCOPIADO

Artículo 1º.- El servicio de fotocopiado se prestará durante los días y horas hábiles, siempre y cuando la energía eléctrica no sufra interrupciones ni la máquina reproductora descomposturas.

Artículo 2.- El encargado de este servicio dirá al usuario el costo de cada copia, según las tarifas establecidas por la dirección, y procederá a fotocopiar las páginas o artículos ordenados, sin maltratar los impresos ni la máquina reproductora.

Artículo 3.- Indicará al lector que el material no podrá reproducirlo con fines comerciales, si lo hace se expondrá a consecuencias legales.

Artículo 4.- Diariamente entregará a la dirección o a la secretaria, conforme al contador de la máquina, la cantidad recaudada.

ENCUADERNACIÓN

Artículo 1.-En el taller de encuadernación habrá un encuadernador en jefe y los ayudantes encuadernadores que sea necesario.

Artículo 2.-En el taller de encuadernación se realizarán trabajos exclusivamente para la biblioteca, en él se encuadernarán parcial o totalmente, todos aquellos impresos que, ya sea por el uso, por encontrarse a la rústica o por su importancia, lo requieran, tales como libros, folletos, publicaciones periódicas, etc.

Artículo 3.-Se recomendará a los encuadernadores tengan cuidado en la correcta compaginación, cosido, cortes, empastado y dorado que se haga a los impresos; así mismo se les señalará el hilo, pegamento, papel, cartón, telas, tafiletes, colores y estilos que deban emplearse en el acabado de los mismos.

Artículo 4.-Por indicaciones de la dirección, la secretaria o del o los asesores se escogerán las obras que requieran encuadernación.

Artículo 5.-En la secretaria se elaborará una relación de los impresos que se envíen para su restauración, consignando el título, autor y número catalográfico de cada pieza. Esta relación deberá firmarla el encuadernador en jefe al recibir los impresos.

Artículo 6.-De la misma relación se enviará una copia a la sección de servicios a los usuarios, para que el personal se entere de las obras que se encuentran en el taller de reparación.

Artículo 7.- al regreso de las obras ya encuadernadas, se hará una revisión de ellas para detectar defectos, y en tal caso, los impresos serán devueltos al taller para su correcto acabado.

Artículo 8.-La secretaria llevará el control de las piezas encuadernadas.

INVENTARIO

Artículo 1.-El inventario de la biblioteca, por lo que se refiere al mobiliario, maquinaria, herramienta, enseres de escritorio, cuadros, marcos y otros efectos deberá encontrarse al corriente y en el lugar especial del archivo administrativo, teniendo cuidado de agregar los muebles u objetos que sean de reciente adquisición y dar de baja aquellos que por determinado motivo se desechen, comunicando por escrito las altas y bajas a la oficina de bienes e inmuebles.

Artículo 2.-El inventario del acervo bibliográfico lo constituirá prácticamente el catálogo de adquisiciones, cuya finalidad es indicar el número de volúmenes clasificados y catalogados con que cuenta la biblioteca, adquiridos por compras, canjes y donaciones.

Artículo 3.-El acervo en proceso de clasificación y catalogación, deberá ser inventariado provisionalmente, por medio de relaciones divididas por materia, que detallen título, autor y pie de imprenta de cada impreso.

ESTADÍSTICA

Artículo 1.-El inventario de la biblioteca, por lo que se refiere al mobiliario, maquinaria, herramienta, enceres de escritorio, cuadros, marcos y otros efectos deberá encontrarse al corriente y en lugar especial del archivo administrativo, teniendo cuidado de agregar los muebles u objetos que sean de reciente adquisición.

Artículo 2.-El inventario del acervo bibliográfico lo constituirá prácticamente el catálogo de adquisiciones cuya finalidad es indicar el número de volúmenes clasificados y catalogados con que cuenta la biblioteca, adquiridos por compras canjes y donaciones.

Artículo 3.-El acervo en proceso de clasificación y catalogación, deberá ser inventariado provisionalmente, por medio de relaciones divididas por materia, que detallen títulos, autor y pie de imprenta de cada impreso.

Artículo 4.-Al concluir el mes, debidamente concentrados y sumados los datos, será entregada la forma estadística a la secretaria para su control.

SERVICIOS A LOS USUARIOS

PRÉSTAMOS

Artículo 1.-Los usuarios deberán depositar en la recepción o en la sección de guarda objetos, sus bolsos, portafolio, libros, etc.

Artículo 2.-El recepcionista o encargado de la sección de guarda objetos, entregará al usuario una ficha con el número de casillero donde se depositaron sus pertenencias.

Artículo 3.-Al retirarse el usuario presentará la ficha para poder recoger los objetos que dejó depositados.

Artículo 4.-Los préstamos se harán exclusivamente dentro de la sala de lectura o de los cubículos.

Artículo 5.-Los usuarios podrán solicitar ayuda para la consulta del catálogo, si así lo desean.

Artículo 6.- Los usuarios deberán llenar la boleta de préstamo, soliciten o no impresos, que contendrá los siguientes datos:

- a) Numero de boleta- progresivo-.
- b) Números calcográfico y de orden, autor, y título, si es libro o folleto.
- c) Título, fecha o número, si es publicación periódica.
- d) Nombre del lector.
- e) Profesión u ocupación, edad y sexo.
- f) Domicilio particular.
- g) Fecha.
- h) Firma del lector.

Artículo 7.-Anexo a la boleta de préstamo habrá un talón numerado, que el bibliotecario auxiliar sellará, firmará, desprenderá y entregará al usuario al devolver el impreso.

Artículo 8.-El usuario al retirarse lo entregará al recepcionista, quien no permitirá a nadie sin la presentación de su ticket.

Artículo 9.-El recepcionista ordenará por número progresivo los talones y al concluir el servicio los entregará al bibliotecario en jefe.

Artículo 10.-También ayudará el recepcionista a vigilar el orden en sala de lectura y a orientar a los usuarios en el manejo del catálogo.

Artículo 12.- Serán obligaciones del bibliotecario en jefe:

- a) Suplir al director durante sus ausencias.
- b) Encargarse del movimiento de la sala de lectura y del depósito de libros.
- c) Será responsable directo del acervo bibliohemerográfico; supervisará y vigilará el trabajo de los bibliotecarios auxiliares adscritos al servicio
- d) Vigilará que los usuarios cumplan con el reglamento.
- e) Cuidará de las boletas de préstamo estén perfectamente requisitadas.
- f) Orientará a los usuarios para que localicen fácilmente, en el catálogo, las obras que deseen consultar.
- g) Señalará a los bibliotecarios auxiliares y a los usuarios, si se las requieren, las fuentes de consulta donde encontrar los temas buscados.

h) Vigilará que los impresos prestados sean regresados en perfecto estado; que sean reacomodados según su clasificación en los estantes y que, las publicaciones periódicas también queden ordenadas en los revisteros y en la estantería correspondiente.

i) Vigilará la elaboración diaria de la estadística, y designará a los bibliotecarios auxiliares que la levanten.

j) Vigilará del buen aspecto y limpieza de la sala de lectura y del depósito de libros.

k) Dará cuenta a la dirección del desarrollo de las actividades diarias.

Artículo 13.- Los bibliotecarios auxiliares adscritos a la sección de servicios a los usuarios, tendrán como obligaciones:

a) Percatarse de que los usuarios llenen correctamente la boleta de préstamo o de estudio y pedirles su credencial, tratándolos siempre con suma cortesía.

b) Atender en la prontitud posible sus solicitudes.

c) Guiarlos en el manejo del catálogo.

d) Auxiliarlo en la localización del tema o información que necesiten.

e) Vigilar que en la sala de la lectura haya orden, silencio y limpieza.

f) Cuidar que ninguna persona sin previa autorización se introduzca al depósito de libros.

g) Revisar los impresos prestados para cerciorarse de que no hayan sido maltratados o mutilados.

h) Regresar a la estantería correspondiente todos los libros, folletos y demás impresos que se hayan prestado, siguiendo cuidadosamente el número de clasificación, y por orden alfabético de título, fecha o número de los periódicos y revistas.

i) Ordenar por número progresivo las boletas de préstamo al concluir el servicio.

j) Levantar la estadística, conforme al rol que corresponda.

k) Atender al servicio de fotocopiado, según designación.

l) Ayudar a conservar limpio y ordenado el depósito de libros, no tirando basura ni guardando objetos y botellas entre la estantería.

m) Cumplir con todas las indicaciones que haga el bibliotecario en jefe y la dirección.

Artículo 14.- Todos los empleados deberán estar compenetrados del servicio de la biblioteca, para que puedan suplir en cualquier ocasión a los compañeros que por alguna razón falten a sus labores.

MANTENIMIENTO

Artículo único.- Para el servicio del aseo y mantenimiento de la biblioteca, habrá el personal apropiado.

El presente reglamento estará sujeto a enmiendas o modificaciones según las necesidades de la biblioteca.

Toluca, México, Abril de 1979. (Pérez Gómez, 1979, 76-90)

ANEXO 2

CRONOLOGÍA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA CENTRAL ESTATAL*

Año	Acontecimiento
1827	En el Decreto número 39 del 22 de mayo de 1827 emitido en Texcoco, se inicia la gestión para la creación de la Biblioteca Pública, a petición del gobernador del Estado de México Lorenzo de Zavala
1830	La Biblioteca pública se establece en Tlalpan pero en ese año se traslada a Toluca en el Hospital de San Juan de Dios.
1834	Debido a la Ley de instrucción Pública se expide en el decreto 366 en el art. 31 que la Biblioteca se agregue al Instituto Literario, por lo que José María Heredia se convierte en su primer director ya que lo era del Instituto Literario hasta 1836
1836	Se traslada a la capital de la Republica en el Palacio Nacional, y posteriormente se traslada a la Universidad, siendo responsable Isidro Ramón Gondra.
1849	Se traslada de nuevo a Toluca y regresa al Instituto Literario siendo responsables del acervo los alumnos Ignacio Manuel Altamirano y Joaquín M. Alcalde.
1860	El director del Instituto José Ma. Dávila y Arriaga mandó quemar tres centenares de libros de la biblioteca.
1855- 1861	Durante las Leyes de reforma se agregan a la biblioteca libros de los conventos del Carmen, la Merced, San Francisco de Toluca, Metepec y Zinacantepec.
1872	Jesús Fuentes y Muñiz director del Instituto Literario aumenta el acervo y se realiza una descripción sobre lo que tiene la Biblioteca: Restos de la primitiva,

de conventos y las adquiridas por el propio Instituto

- 1883 El Ciudadano Alejandro Herrera forma una pequeña biblioteca Popular en el palacio Municipal, al no funcionar su acervo se integra a la Biblioteca del Instituto Literario
- 1889 La Biblioteca se cambia a un predio ubicado en la calle Suarez y se inaugura como Publica anexa al Instituto Literario por el Gobernador Vicente Villada.
- 1929 Se clasifica y cataloga, crece su fondo contando 15,709 ejemplares, la mayoría de teología.
- 1966 Debido a la construcción del Palacio del Poder Legislativo se afectó el recinto de la biblioteca por lo que se traslada provisionalmente a la planta baja de la Universidad Autónoma del Estado de México, antes Instituto Literario.
- 1969 La biblioteca se traslada a la Plaza Hidalgo
- 1987 Se expide la Ley General de Bibliotecas, CONACULTA se encargaría de coordinar todas las Bibliotecas Públicas.
- 1987-1988 La biblioteca se instala en el Centro Cultural Mexiquense, se integra la sección “Colecciones especiales” conformada por libros desde la fundación de la biblioteca hasta 1987.
- 1992 Gonzalo Pérez Gómez dona su colección particular a la biblioteca.
- 2003 “Colecciones especiales” cambia el nombre a Fondo Reservado Bibliográfico mismo que no ha cambiado hasta la fecha. Y se inicia la colección Estado de México.
- 2013 La colección Salvador Sánchez Colín es transferida a la Biblioteca de Texcoco, a la Universidad Autónoma de Chapingo en Texcoco.

*Información extraída principalmente de las obras de Pérez (1968) y González (2012).